



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Enriquez, Armando Damián

Televisión : tecnología, poder y política. Un estudio desde la filosofía de la tecnología.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Enriquez, A. D. (2021). *Televisión: tecnología, poder y política. Un estudio desde la filosofía de la tecnología. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3367>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Televisión: tecnología, poder y política. Un estudio desde la filosofía de la tecnología.

TESIS DE MAESTRÍA

Armando Damián Enriquez

armandiritus@gmail.com

Resumen

El siguiente trabajo de investigación toma como objeto a la televisión, en tanto artefacto tecnológico, y su impacto socio político desde la filosofía de la tecnología. Trataremos a la televisión como un artefacto no neutral en términos valorativos, que guarda recíprocas relaciones con el contexto socio histórico de producción, dado que a su vez afecta, reproduce y modifica dicho contexto. Para tal fin, esgrimiremos las herramientas provistas por la filosofía de la tecnología, que nos permitirá no solo describir las relaciones recíprocas del artefacto y la sociedad, sino además defender posiciones normativas desde la perspectiva de “tecnologías entrañables”.

Índice

1. Capítulo I: Introducción al estudio del sistema técnico de la televisión.....	6
1.1.Introducción.....	6
1.2.Marco Teórico.....	9
1.3.Estado de Cuestión.....	20
2. Capítulo II: el artefacto tecnológico de la televisión.....	31
2.1.Componentes del sistema técnico de la televisión.....	31
2.2.Componentes del sistema técnico de la televisión: sus mutaciones en la historia.....	33
3. Capítulo III: intervenciones políticas sobre el sistema técnico de la televisión.....	49
3.1.Ley de Comunicación de 1934 de Estados Unidos y la <i>Royal Charter</i> de Inglaterra.....	51
3.2.Normativas que sostienen el libre flujo de la Información frente al surgimiento de las corporaciones televisivas.....	56
3.3.Leyes referidas a los diversos sistemas de transmisión televisiva e Internet.....	67
4. Capítulo IV: La televisión ¿Puede ser un sistema técnico honesto?.....	73
5. Capítulo V: Conclusiones.....	94
6. Bibliografía.....	103

Dedicatoria

A mi familia, amigos, hermanas, ahijados y colegas.

A todas aquellas voces que no han encontrado manera de hacerse oír y, en general, a los ciudadanos de mi país que viven profundamente los impactos sociopolíticos de este sistema técnico.

Agradecimientos

En la realización de la presente investigación me han acompañado algunas personas e instituciones a quienes quiero expresar mi sincero agradecimiento.

Primeramente, quiero agradecer a quien fuera Obispo de la Diócesis de Jujuy, Monseñor Marcelo Palentini, quien me ofreció la posibilidad de una preparación académica y motivó mi compromiso por comprender y revalorizar los fenómenos sociales que hacen a mi tierra.

Agradezco también a la Universidad Nacional de Quilmes por ser la institución que me brindó las herramientas necesarias para alcanzar nuevos conocimientos sobre el saber filosófico.

A su Rector, el Dr. Alejandro Villar y especialmente al director de la Maestría en Filosofía, Dr. Daniel Busdygan y al Tutor Académico de la Maestría en Filosofía de la Universidad Nacional de Quilmes, Emanuel López Muro, por estar presente desde los inicios de mi formación, alentando y brindando siempre su ayuda desinteresada. Hago extensivo mi agradecimiento a mis profesores y compañeros con quienes compartimos diferentes instancias académicas.

A mi director, el Dr. Leandro Giri, quien, con paciencia y sobrado ánimo, siempre me brindó un apoyo desinteresado hacia mi formación académica. Agradezco la inclusión en diversos proyectos de investigación los cuales me ayudaron a crecer académicamente y los conocimientos y estrategias que en cada momento me enseña. Asimismo, agradezco al Dr. Federico Bernabé, quien realizó la codirección de este trabajo, por su comprensión y compromiso, que ayudó y motivó mi superación personal.

A mis profesores de la Carrera del Profesorado en Filosofía del IES N°5 “José Eugenio Tello”, en especial a Alejandro Di Prieto, María Beatriz Quintana, Beatriz Bruce, Roxana Soraire, Marta Soto, Marta Sayago, Silvina Castillo, Efraín Velázquez, Gloria Elías y Leonardo Carabajal, quienes con su conocimiento me animaron a la reflexión sobre la presente investigación.

A mis colegas y amigos de la Universidad Nacional de Jujuy – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales -, en especial a Mario Vilca, Gloria Elías, Leonardo Carabajal, Alejandro Di Pietro, María Beatriz Quintana, Silvina Castillo, Beatriz Bruce,

Carolina González, Natalia Araceli López, Christian Rivas, Luciana Eichemberger, Lucas Tejerina, Romina Schoenknecht, Judith Rodríguez, Martín Abraham, con quienes siempre compartimos tareas, trabajos, horas de estudios, y con quienes a su vez pude compartir experiencias extracurriculares que afianzaron la amistad.

No olvido, a aquellos que estuvieron y están presentes en mi historia, en especial a Zulema Camacho y Miguel Calizaya, Mónica, Marta, Miriam, Marilina, Ernesto, Franco, Maximiliano, Nicolas, el Padre Marcelo Churquina, Marcos Cruz, Nataniel Linares, Diego Rodríguez, Familia Puma, Familia Bellido y demás cercanos que me alentaron en la concreción de esta etapa de formación.

A mi madre Gladys Enríquez, y hermanas Daniela, Cintia y Rocío que, junto a mis sobrinos Tatiana, Lucia, Genaro y José me animaron y acompañaron no solo en el presente trabajo sino también en la libre elección de la carrera escogida.

Capítulo I: Introducción al estudio del sistema técnico de la televisión

1.1 Introducción

En las sociedades actuales las tecnologías ocupan un lugar fundamental: han influido de manera directa en la construcción sociopolítica de las mismas acercándose a la vida de los ciudadanos e influyendo en la consolidación de sus cosmovisiones. Las tecnologías de comunicación pueden verse como unas de las más potentes en este sentido.

La adquisición de tecnologías masivas de comunicación como la radio, la televisión, el teléfono y el fax, entre otros, por parte de numerosas personas durante el Siglo XX, muestran la gran incidencia que poseen éstas en el medio donde se sitúan.

No es casual que la regulación de objetos técnicos referidos a la comunicación sea espacio de grandes disputas políticas y económicas puesto que poseen un importante poder perversivo sobre las culturas de las naciones. Sobre la televisión, es sabido que en 1929 la productora de radios British Broadcasting Corporation (*BBC* o Compañía Británica de Radiodifusión) realizaba su primera prueba experimental de transmisión.

A partir de allí, y desde las transmisiones oficiales efectuadas durante la década del '30 del Siglo pasado en el territorio inglés y norteamericano, la televisión ha evolucionado tecnológicamente al incorporar componentes cada vez más sofisticados, mientras que al mismo tiempo generaba lenguajes y códigos narrativos que le aseguraron un lugar importante en la vida social de las Naciones, provocando grandes impactos sociales, políticos y culturales.

En esto se sabe que los múltiples intereses particulares, en muchas ocasiones, buscaron la administración monopólica de los diversos componentes que hacen al sistema técnico que da forma a la televisión, procurando que su funcionamiento se dé a la medida de sus propias finalidades y objetivos.

Ello ha provocado que durante el Siglo pasado y en las últimas décadas de este nuevo milenio numerosas Naciones hayan promulgado diversas normativas con la finalidad de reorganizar democráticamente a dicho sistema técnico con el fin de evitar la

hegemonización y concentración de sus diversos componentes en manos de unos pocos agentes.

Sin embargo, en nuestros días, un análisis superficial del funcionamiento de la televisión, la administración de los contenidos emitidos a través de ella permite ver que los mencionados intereses particulares se han impuesto a la hora de establecer su control oligopólico. El poder económico se pronuncia en la construcción de este sistema técnico que es diseñado y utilizado para la concreción de fines predominantemente mercantiles mientras se priva el libre ejercicio de derechos importantes como el de la libertad de expresión y al libre flujo de la información.

Desde esta realidad que analizaremos a lo largo del presente trabajo de tesis es posible pensar en la televisión como un sistema técnico que, al estar configurado desde la intervención de grandes poderes económicos y políticos, posee enormes impactos en la sociedad, los cuales tienden a reforzar el poder de los grupos hegemónicos al tiempo que actúan en detrimento de la sociedad en su conjunto, principalmente al coartar los derechos mencionados anteriormente, mientras se configura una cosmovisión cultural tendiente a la superficialidad y el consumo como valores supremos.

La filosofía no ha permanecido impávida frente a este fenómeno y las preguntas que motiva, generalmente orientadas hacia la comprensión de los valores, ideas, creencias, relaciones, tensiones, características sociales y culturales que hacen a los procesos de configuración tecnológica que impactarán en la cultura de las Naciones; aún hoy busca ser un espacio de reflexión y crítica ante la televisión que tenemos. Quisiéramos que el presente trabajo se inscriba dentro de dicha tradición crítica.

Desde este saber filosófico podremos pensar a la televisión en los tiempos actuales con una óptica relativamente original y novedosa las diversas intervenciones políticas y económicas que la hacen ser del modo que es en las sociedades actuales. En tal sentido, si bien se repasarán algunos aportes fundamentales al análisis de la televisión desde las ciencias de la comunicación o la sociología, el foco aquí será desde el funcionamiento técnico de la televisión. La hipótesis de trabajo será que al menos parte del poder perversivo de la misma se debe a su configuración tecnológica. Ello nos obliga a mirar de manera holista el conjunto de los componentes que la conforman, donde no sólo existe el artefacto “caja boba” presente en casi todo hogar que se precie,

sino una constelación de diferentes agentes: productoras, distribuidoras, satélites, redes de cable, antenas, guionistas y otros por el estilo. Por ello el objetivo del presente trabajo de investigación será el de la realización de un estudio de la televisión *qua* sistema técnico, en relación con sus impactos sociales. Para ello nos serviremos principalmente de aportes realizados por autores canónicos de la filosofía de la tecnología.

Pensadores como Miguel Ángel Quintanilla, Martín Parselis, Andrew Feenberg, Herbert Marcuse, Javier Echeverría y Langdom Winner, entre otros, han realizado grandes estudios sobre la tecnología en general y sus aportes resultan fundamentales para el presente estudio de la televisión como tecnología particular. Además, contaremos con valiosos aportes provistos por la teoría de la comunicación, aportes realizados por grandes pensadores como por ejemplo Marshall McLuhan, Jesús Barbero, Pierre Bourdieu y John Sinclair. Complementaremos asimismo nuestra reflexión con distintos aportes historiográficos desde la premisa de que no es posible comprender de manera cabal el presente de un sistema si se desconoce su génesis y evolución desde el componente inicial hasta su configuración actual.

En lo restante del presente trabajo desarrollaremos el marco teórico para la investigación y el estado del arte. En los siguientes capítulos presentaremos la investigación propiamente dicha, de acuerdo con la siguiente estructura.

En primer lugar, abordaremos al análisis de la televisión desde los aportes realizado por Miguel Ángel Quintanilla (2005) a fin de observarla como sistema técnico donde sus diversos componentes se encuentran relacionados entre sí y con su entorno.

El abordaje historiográfico, que se desarrollará en segundo lugar, permitirá la observación de un sistema técnico cuya regulación y configuración fue intervenida directamente por poderes económicos y políticos. Aquí la descripción de la normativa aplicada en las diferentes circunstancias sociohistóricas (en diferentes países y épocas) será de gran importancia, por lo que analizaremos en profundidad los cambios de carácter más paradigmáticos, que han servido de inspiración para la configuración actual.

Desde aquí podremos pensar, desde los aportes de la filosofía de la tecnología, a la televisión en relación con sus influencias e impactos sociopolíticos y culturales. Los

pensadores mencionados con anterioridad brindarán marcos conceptuales importantes para la realización de esta tarea. Además, tomará gran significación el análisis de la Ley 26.522 de Servicio de Comunicación Audiovisual promulgada el 10 de octubre de 2009 en Argentina (y posteriormente desestimada) desde las propuestas realizadas por Martín Parselis, con el fin de comprender cabalmente el estado actual del sistema técnico televisivo en nuestro país.

Con todo ello esperamos cumplimentar con el objetivo propuesto para poder generar un espacio filosófico de reflexión crítica.

1.2 Marco teórico

Dado el objetivo del presente trabajo, esto es, el análisis de la televisión y sus efectos sociales mediante marcos conceptuales provistos por la filosofía de la tecnología, se hace necesario señalar que dicho análisis contemplará a esta tecnología no como elemento aislado de su entorno sino como objeto relacionado con diferentes agentes y componentes materiales que intervienen en su diseño, funcionamiento y uso.

El análisis de la televisión como artefacto aislado de todos los componentes mencionados arrojaría únicamente una visión parcial de sus impactos. Podría ser interesante desde un punto de vista fenomenológico o psicológico de la experiencia del usuario, pero ocultaría la gran constelación en la que está inserta y que determina el diseño de su funcionamiento técnico y simbólico (es decir, del diseño de los mensajes transmitidos a través del artefacto televisión concreto). Es por ello que resulta adecuado observar entonces a la televisión como un componente material más (central, pero no único) de un sistema técnico más amplio cuya estructura, como la de todo sistema técnico, es comprendida como

[...] el conjunto de propiedades o relaciones que se dan entre sus componentes y entre éstos y el entorno. El entorno está formado por otros sistemas que se relacionan con él [...]
Cualquier objeto concreto que no sea una entidad simple se puede considerar un sistema.
(Quintanilla, 2005: 65-66).

Quintanilla (2005), en este sentido, afirma que todo sistema S cuenta al menos con dos clases de componentes: los agentes intencionales y los componentes materiales. El primero hace referencia a un subsistema X que realiza acciones intencionales A con

miras a lograr ciertos objetivos O, y que puede obtener ciertos resultados R que pueden coincidir o no con sus objetivos.

$A(X, S, O, R)$ es una acción intencional del sistema X sobre el sistema S con la intención o el objetivo O y resultado R si: i) $A(X, S, R)$ es una acción de X sobre S con resultado R. ii) X es una entidad con capacidad para tener creencias y deseos o fines, establecer valoraciones y tomar decisiones. iii) X desea que se realice el estado de cosas O. iv) X tiene una representación de la acción $A(X, S, R)$ y cree que tal acción es posible. v) X cree que O está incluido en R. (Quintanilla, 2005: 78-79).

En este primer componente se distingue a los agentes que poseen representaciones de los objetivos generales del sistema en su conjunto, llamados “agentes responsables” de agentes que poseen una representación parcial de los mismos o incluso objetivos ajenos a los objetivos generales (agentes intencionales no responsables).

Los componentes materiales hacen referencia a los “elementos materiales de carácter instrumental” que diferencia a un sistema técnico de otros tipos de sistemas puramente conceptuales.

La televisión, en este sentido, será comprendida como componente de un sistema técnico *alla* Quintanilla, siendo entonces un

[...] sistema intencional de acciones en el que además del subconjunto de agentes intencionales del sistema que conciben los objetivos y actúan para conseguirlos, existe al menos un subconjunto de componentes (los que llamaremos componentes materiales del sistema) que son objetos concretos y cuya transformación o manipulación forma parte de los objetivos intencionales del sistema. (Quintanilla, 2005: 89).

Leandro Giri y Federico Bernabé (2020) amplían esta conceptualización incluyendo una nueva tipología de agentes denominados “agentes colaterales”. Éstos no forman parte del conjunto de agentes intencionales, pero se ven afectados de alguna manera por el sistema a pesar de no ser usuarios en el sentido estipulado por los agentes intencionales responsables.

En un análisis filosófico de la televisión y sus efectos sociales como el que nos proponemos aquí, como mencionamos, no tendría sentido enfocarnos en el artefacto mismo, sino considerar holísticamente al sistema técnico que abarca la generación de los contenidos televisivos, la selección y transmisión de los mismos y el usuario-

consumidor del televisor, que funciona así como un receptor directo de tales contenidos, esculpiendo una cosmovisión cultural que afecta incluso a quienes no consumen los contenidos televisivos (agentes colaterales). Dejaremos para el próximo capítulo el análisis profundo mediante el marco conceptual de Quintanilla del sistema técnico de nuestro interés.

Es en este sistema técnico donde se aplicarán las propuestas provenientes de filósofos de la tecnología como Herbert Marcuse, Andrew Feenberg, Langdon Winner y Martín Parselis. Por un lado, las nociones marcusianas permitirán el análisis en sus aspectos sociopolíticos, mientras que la propuesta de Feenberg ayudará al estudio de la televisión en sus contextos de diseño y de uso permitiendo la comprensión sobre el modo en que se manifiestan tales aspectos. Además, los conceptos propuestos por Winner permitirán la especificación de las asimetrías del poder político en este sistema técnico y la propuesta de Parselis contribuirá en el análisis de su carácter sociocultural y en algunas sugerencias de carácter normativo que esbozaremos hacia el final del presente trabajo de tesis.

Desde la filosofía de Herbert Marcuse se cuenta con su Teoría Crítica como elemento importante para el presente estudio. Por medio de ella, como mencionamos, se buscará el análisis del sistema técnico de la televisión en su dimensión sociopolítica. Nacida y desarrollada durante la década de 1920 en el seno de la denominada “Escuela de Frankfurt”, la Teoría Crítica, como razón crítica frente a los sistemas de dominación, busca ser una propuesta diferente al “reduccionismo positivista del conocimiento empírico de la realidad” (Frankenberg 2011: 69), esto es, una mirada distinta de aquella que ofrece un conocimiento en total independencia de su génesis histórico – fáctica sostenida por un método formalizado que excluye cualquier contexto de investigación y se limita a su producto expresado lingüísticamente.

En este sentido la Teoría Crítica viene a interpelar a una ciencia que, además de estar separada de la praxis social, se encuentra emparentada con el dominio que,

Alejándose del servicio social por el cual debería definirse, se convierte a través del proceso de absolutización en la valoración de sí misma, en freno de todo progreso y en el regulador del orden social (burgués) en el que tuvo su origen. (Galafassi 2002: 7)

Pero ello se parte del supuesto de la situación histórica del pensador frente al estudio de la realidad, pues, todo estudio del orden social es desarrollado desde una determinada situación histórica, económica, social y política.

Los autores de la Teoría Crítica parten de la asunción de que tanto los objetos observados como los sujetos observadores de la ciencia están constituidos socialmente y, por lo tanto, deben ser analizados e interpretados dentro de su contexto histórico – social. (Frankenberg 2011: 68)

Desde esta situación el investigador marcusiano buscará, mediante la conjunción teórico-práctica de perspectivas interdisciplinarias, no solo una interpretación filosófica materialista de la historia sino y sobre todo una transformación de la realidad sociopolítica, no desde parámetros del “deber ser”, es decir, del cómo “debería ser”, sino desde el cómo “no debería ser” la sociedad.

Desde estas nociones se comprende el propósito de la Teoría Crítica, esto es, el estudio de los recursos sociales junto con los resultados de su utilización (Marcuse 1993) ya que, además, asume, por su condición crítica, su situación histórica. Por esto mismo busca la transformación sociopolítica desde la emancipación del sujeto.

En *El Hombre Unidimensional* (1993) se pone en práctica esta noción a tal punto que, en la introducción del texto, Marcuse, luego de realizar una breve descripción de las sociedades actuales respecto de sus herramientas de dominación, se propone “[...] investigar las raíces de estos desarrollos y examinar sus alternativas históricas” (Marcuse 1993: 20)

Por ello presentarán otras formas de organización social que podrían ofrecer mejores oportunidades a los sujetos. Así, juegan una importancia primordial los juicios de valor sobre las sociedades en relación con la existencia propia de los individuos. La Teoría Crítica procurará la demostración empírica de la validez de estos juicios, analizando si estas mismas sociedades poseen recursos cualitativos y cuantitativos para dicho cometido.

Por su carácter historicista la Teoría Crítica es consciente que los supuestos de los análisis realizados por Marx se presentan contextualmente de manera diferente. La sociedad de Marx resulta distinta a la de los tiempos en que Marcuse desarrolló su versión personal de la Teoría Crítica y por ello la misma debería realizar un nuevo

análisis crítico de los conceptos marxistas a fin de incorporarlos de manera actualizada. En tiempos de Marx, categorías fundamentales como “clase social”, “burguesía”, “proletariado”, etc., hacían y ayudaban al estudio empírico de las sociedades. Hoy, tales categorías han perdido vigencia y se han convertido en términos con una fuerte connotación ideológica, pero con una fertilidad epistémica limitada para dar cuenta de los fenómenos sociales contemporáneos. Ello significa que la razón crítica debe pensarse desde contextos sociopolíticos actuales augurando nuevas categorías que acometan una crítica a las sociedades industrializadas del hoy.

Para adaptar la crítica marxista a su propio contexto sociohistórico Marcuse propone, entre otros, los conceptos de “aparato técnico”, “necesidades falsas” y “necesidades verdaderas” para sus trabajos de indagación empírica. Estos conceptos serán de suma importancia para el presente estudio y por ello agregamos su definición como parte constitutiva de nuestro marco teórico.

La categoría “aparato técnico” comprende elementos susceptibles de generar una coordinación técnico – política capaz de sustentar alguna clase de asimetría de poder, es decir, “un sistema que determina *a priori* el producto del aparato, tanto como las operaciones realizadas para servirlo y extenderlo” (Marcuse 1993: 25). En este sentido se debe comprender que Marcuse procura una mirada donde las sociedades modernas se conforman a partir de un “aparato técnico” que determina no solo su producto sino, también, la forma de extender este producto. La comprensión de que el sistema técnico de la televisión es parte constitutiva de un determinado aparato técnico y que, por ello, sirve a diferentes objetivos sociopolíticos al extender ciertos productos materiales y simbólicos resulta primordial para el presente trabajo de investigación.

Con “necesidades falsas y verdaderas” Marcuse caracteriza al producto del aparato técnico que se manifiesta, extiende y perpetúa en el sistema técnico de la televisión. Las necesidades falsas responden a intereses de dominación y se caracterizan por la perpetuidad del esfuerzo, la agresividad, la miseria, la injusticia, la satisfacción gratificante y la euforia dentro de la felicidad. “La mayor parte de las necesidades predominantes de descansar, divertirse, comportarse y consumir de acuerdo con los anuncios, de amar y odiar lo que otros odian y aman, pertenece a esta categoría de falsas necesidades” (Marcuse 1993: 35). Su función no es otra cosa que el dominio del sujeto ya que éste no posee control alguno sobre ellas. Las tecnologías crean necesidades a

merced de las sociedades industrializadas que buscan una suerte de represión masiva. Las necesidades verdaderas, en cambio, responden a la satisfacción de necesidades vitales como el alimento, la vestimenta y la habitación, y funcionan como requisito para la realización de todas las necesidades.

La televisión es susceptible de ser estudiada desde esta propuesta ya que permitirá su contextualización sociohistórica en conjunto con sus consecuencias de utilización. Analizarla desde la Teoría Crítica en la versión marcusiana, esto es, como parte constitutiva de un “aparato técnico” que genera en las masas consumidoras “necesidades falsas” al tiempo que resta importancia a las “necesidades verdaderas” permitirá el análisis del sistema técnico de interés dentro del contexto social donde se circunscribe.

Complementando los conceptos marcusianos se hace preciso el análisis del sistema técnico de la televisión desde la “Teoría de la instrumentalización” sugerida por Andrew Feenberg (2012), discípulo de Marcuse y autor de una Teoría Crítica que complementa y en algunos aspectos supera a la de su maestro. La teoría de Feenberg propone dos niveles de análisis para las tecnologías. El primero tiene que ver con la descontextualización del objeto técnico y su reducción a sus propiedades utilizables, procurando un proceso de desmundanización para su análisis, esto es, la percepción de que la tecnología posee un aspecto denominado “instrumentalización primaria” constituido por objetos y sujetos técnicos. La televisión, en este sentido, se puede estudiar como objeto técnico simplificándola para su posterior incorporación al mecanismo social procurado en un segundo nivel de análisis.

El segundo nivel de análisis se refiere a la introducción de los diseños tecnológicos a los diversos mecanismos y sistemas sociales en que se inscriben. “La instrumentalización secundaria explica la incorporación de los objetos y sujetos constituidos en redes técnicas reales” (Feenberg 1999: 202). Los objetos son introducidos en diseños nuevos o existentes de acuerdo con preferencias sociales. La televisión, entonces, puede ser analizada desde sus propiedades de uso, visualizando los elementos técnicos y simbólicos a través de los cuales impacta en la vida social. “El nivel primario simplifica los objetos para su incorporación en un mecanismo, mientras que el nivel secundario integra los objetos simplificados en un entorno natural y social.” (Feenberg 2005: 112)

Resumiendo, se puede decir que la Teoría de la Instrumentalización propuesta por Feenberg posee, para el estudio del aparato técnico, dos niveles de análisis. El nivel de instrumentalización primaria y el nivel de instrumentalización secundaria, el cual implica la inclusión del objeto técnico dentro de un contexto natural y social, al tiempo que se integra con ciertos valores éticos y estéticos observando su involucramiento en el uso humano para la exploración de otros usos posibles. Es por esto

(...) el proceso dialéctico entre instrumentalización primaria y secundaria culmina en un artefacto que, en las cuestiones prácticas cotidianas, se presenta principalmente a través de sus funciones. Se lo encuentra como esencialmente orientado hacia un uso. (Giuliano 2013: 68)

Este análisis implica subrayar el carácter valorativamente no neutral de las tecnologías que, si bien se desprende como corolario de la propuesta filosófica de Marcuse, es sostenida con mayor precisión conceptual por su discípulo Andrew Feenberg (2012). Con ello se afirma que las tecnologías favorecen determinados fines y funcionan para la obstrucción. La matriz conformada por las tecnologías y el conjunto de fines favorecidos y ocluidos posee como emergente un sistema social tecnocrático o “tecnocracia”, concepto que entenderemos en el presente trabajo como un sistema de dominación tecnológica que sujeta a los seres humanos al control técnico perpetuando ciertos modos de poder.

El mencionado carácter valorativamente no neutral, propio de todo aparato técnico (aunque con grados de relevancia mayores o menores), puede analizarse según ciertas categorías centrales de la cosmovisión feenbergiana, como “autonomía operativa”, “ambivalencia”, “código técnico” e “intereses participantes” (Feenberg, 2005). Caracterizar a la televisión mediante la utilización de estas categorías filosóficas permitirá una comprensión razonable sobre el modo en que se desarrolla su impacto sociopolítico.

Por “autonomía operativa” se entiende a un “diferencial de poder entre quienes dirigen la operación de los sistemas técnicos y quienes obedecen” (Feenberg 2012: 39). Para este pensador la tecnología se presenta entonces como un fenómeno que posee, al menos, dos elementos primordiales, a saber, el operador y el objeto donde la acción técnica es ejercicio de poder. La tecnología, en este sentido, refleja diferentes intereses de diversos actores involucrados en

La función y en las preferencias por uno u otro diseño de lo que es, nominalmente, el mismo aparato. Las elecciones sociales intervienen en la selección de la definición del problema, así como en su solución. La tecnología es socialmente relativa y el producto de las elecciones técnicas es un mundo que respalda el modo de vida de uno u otro grupo social influyente. En estos términos, las tendencias tecnocráticas de las sociedades modernas podrían ser interpretadas como un efecto de limitar los grupos capaces de intervenir en el diseño a los expertos técnicos y a las elites corporativas y políticas a las que sirven. (Feenberg 2005: 113 - 114)

La “autonomía operativa” es entendida como la libertad que posee el dominante de la tecnología de tomar decisiones independientemente de los puntos de vista de los subordinados y de la sociedad en general reproduciendo, asimismo, las condiciones de la propia supremacía en el mundo. Así pues, el término hace referencia al margen de maniobra para la toma de decisiones que posee un determinado sector social respecto de la organización tecnocrática que

Les permite reproducir las condiciones de su propia supremacía en cada iteración de las tecnologías que comandan. La tecnocracia es una extensión de tal sistema a la sociedad en su conjunto, en respuesta a la difusión de la tecnología y del gerenciamiento a todos los sectores de la vida social. La tecnocracia se acoraza contra las presiones públicas, sacrifica valores e ignora las necesidades incompatibles con su propia reproducción y con la perpetuación de sus tradiciones técnicas. La tendencia tecnocrática de las sociedades modernas representa un posible camino de desarrollo, que se ve peculiarmente truncado por las demandas de poder. (Feenberg 2005: 115)

Estudiar a la televisión desde estos aspectos permitirá su visualización en relación con determinados intereses sociales y a poder identificar los elementos que justifican su carácter perverso.

Por “ambivalencia” se entiende a la posibilidad de utilizar al objeto de maneras alternativas. En este sentido se comprende la no neutralidad de los artefactos tecnológicos y, por ende, la posibilidad de múltiples interpretaciones. Sin embargo, a Feenberg (2012) le preocupa el estudio y el análisis de las tecnologías en referencia a los que serán los “nuevos medios para institucionalizar la técnica de modo que produzcan una sociedad diferente de la industrial” (Feenberg 2012: 91). El estudio de la televisión desde sus diversas interpretaciones e intereses de uso permitirá su comprensión respecto de su lugar y funcionalidad social y política.

El “código técnico”, entiende el filósofo canadiense, es la realización de un interés bajo la forma de una solución técnicamente coherente a un problema. Así el concepto hace referencia a la manera en que se ordenan, mediante reglamentación, las funciones técnicas que prohíben o habilitan determinadas actividades preservando su autonomía operacional. De ahí que el código técnico “permita la aplicación coordinada entre conocimientos, poder, técnica y hegemonía” (Feenberg, 2012: 125). La caracterización del “código técnico” del sistema televisivo permitirá una composición socio históricamente situada del fenómeno de interés.

Por “intereses participantes” se entiende a “la dimensión de la reflexión individual como dinamizadora de un proceso de cambio” (Tula Molina y Giuliano 2015: 184). En este sentido se comprende que, en una tecnocracia tal como la entiende Feenberg, la clase dominada en su existencia no se encuentra totalmente subyugada a la hegemonía devenida de la racionalidad técnica, sino que, más bien, encuentra en su existir una amenaza que le permite generar resistencias transformantes, conservando un margen de maniobra más o menos limitado. Esta resistencia dependerá de la conciencia, por parte del individuo, de las condiciones alienantes que posee su existencia a partir del gerenciamiento de la racionalidad técnica. Pensar a la televisión como objeto que por un lado fomenta condiciones de dominación y alienación, pero por otro permite resistencias transformantes, será importante a la hora de analizar su funcionalidad sociopolítica.

El marco teórico conformado por los términos aquí presentados permitirá entonces el análisis de la televisión como sistema técnico que se encuentra inmerso en un contexto determinado y que, por sus características particulares, genera un determinado efecto en nuestras sociedades actuales, mientras guarda ciertas potencialidades a develar.

Siguiendo con el marco teórico desde donde se realizará esta investigación, se hace importante profundizar el análisis de la instrumentalización secundaria de la televisión utilizando la idea de sistema técnico como forma de vida política tal como la comprende Langdom Winner (1985), cuyo marco permite iluminar los aspectos menos claros de Feenberg.

El pensador norteamericano propone analizar las tecnologías por fuera del determinismo social tecnológico y político, es decir, distanciándose deliberadamente de

posiciones neutrales y heterónomas, para poder percibir la posibilidad del control humano sobre el objeto y la facultad que posee el objeto para alcanzar formas de vida auténticamente democráticas (o auténticamente autoritarias). De ahí la percepción de que la tecnología sea susceptible de control y dominio humano, lo que implica que pueda ser estudiada no solo en virtud de su eficiencia en el cumplimiento de un determinado objetivo técnico sino también por la forma que adopta el poder político en ellas.

Se entiende, además, que todo aparato técnico posee - a priori - planes técnicos, que procuran “un conjunto de consecuencias lógicas y temporalmente previas a sus usos corrientes” (Winner 1985: 4), y un sistema social interno, esto es, una política inherente que sujeta al individuo. La televisión es susceptible de ser analizada desde sus planes técnicos, es decir, desde sus rasgos de diseño, que establecen criterios de autoridad en un ambiente de uso determinado permitiendo – o no – la incorporación de actores sociales en el contexto de diseño. Sin embargo, también es posible analizarla desde su sistema social interno, esto es, visualizándola en tanto tecnología asociada a modelos institucionalizados de poder y autoridad con efectos políticos determinados.

Por último, y para terminar de mostrar los vínculos que la televisión posee con la cultura, formándose con ésta y a su vez dándole forma, resultará fértil concebir la dependencia entre técnica y cultura sostenida por Parselis (2018), esto es, la dimensión cultural de la técnica. Dicha dimensión permite explicitar que para las personas los artefactos tecnológicos no resultan *a priori* extraños, ya que se presentan como formadores de cultura y, por ello, como creadores de subjetividad. De ahí que la televisión sea susceptible de ser estudiada en su dimensión cultural visibilizando las relaciones posibles con la formación cultural de una sociedad en su conjunto.

La noción de que la tecnología es un elemento netamente antropológico y, por ello, que intencionalmente relaciona a un contexto asociado al quehacer tecnológico y un contexto en que se las utiliza (Parselis 2017), resulta otro punto sustancial para el presente estudio. Cada artefacto técnico, se afirma, necesariamente influye no solo sobre la visión que se tiene del mundo sino también sobre la forma de la vida propia. En este sentido no hay tecnología que no colabore con la formación cultural desde una determinada intencionalidad. “La forma en la que vemos y narramos el mundo depende de nuestro entorno tecnológico vital, que define nuestra forma de vida [...] De alguna

manera esto es político.” (Parselis 2018:23). Por supuesto, la televisión es una tecnología particularmente relevante en la dimensión cultural de la sociedad contemporánea, por su obvia potencia en la generación de formas de vida a través de su impacto simbólico y material.

Para Parselis, la sola existencia de la tecnología implica la inmediata relación entre agentes intencionales, esto es, entre perfiles técnicos y usuarios. Parselis (2018) rescata, junto con esto, la producción o generación de dos contextos diferentes: el de diseño y el de uso que, en muchas ocasiones, se encuentran desvinculados. Una de las primeras desvinculaciones se encuentra en la imposibilidad que tiene el usuario de intervenir en el contexto de uso de la tecnología. Una segunda desvinculación se encuentra en el contexto cultural, es decir, en la imposibilidad de intervenir en el diseño técnico. Por último, una tercera desvinculación, se refiere a que la representación que posee el usuario sobre el diseño de una tecnología es diferente de la representación planteada por el diseñador. Ello colabora, indefectiblemente, en la alienación tecnológica, esto es, en “la situación de invisibilidad buscada, y usualmente lograda, como característica de las tecnologías que utilizamos, dado que el acceso a su exploración hoy nos resulta, por lo general, vedado” (Parselis 2016: 73). Para salir de ello, sostiene este pensador, se hace necesario pensar en un horizonte donde se tienda a que el diseño genere tecnologías entrañables.

Lo “entrañable” en el uso cotidiano del castellano se asocia a lo afectivo o a lo íntimo, tal como puede verificarse en cualquier diccionario, incluyendo a la Real Academia Española de la Lengua. Sin embargo, por el espíritu con el que Quintanilla propone esta caracterización, el significado de “entrañable” dentro de este trabajo debe entenderse como un opuesto a “extraño”, y, por lo tanto, más asociado al significado de “apropiable”. (Parselis 2016:78)

Parselis refiere entonces a la necesidad de alcanzar tecnologías participativas donde el usuario pueda, de alguna manera, intervenir en el contexto de diseño logrando, por esto, una re-vinculación tecnológica:

Sin embargo, entre las propuestas de salida de la alienación, es necesario volver a “entrañarnos” con las tecnologías para poder evaluarlas en todas sus dimensiones; y tal vez encontremos que podemos contar con tecnologías menos alienantes, menos asociadas a un camino evolutivo sin opciones. (Parselis 2016: 80)

Es por esto por lo que, propone el pensador, se hace necesario sostener alguna propuesta normativa para vencer las asimetrías de poder señaladas entre las distintas jerarquías en la pirámide sociotécnica. La propuesta se basa en un decálogo presentado originalmente por Miguel Ángel Quintanilla (2017), y sostiene la posibilidad de cambiar, desde criterios concretos, el modo en el que se hace tecnología sin dejar afuera aquellos elementos valiosos que la posibilitan. Estos criterios (que sean abiertas, polivalentes, dóciles, limitadas, reversibles, recuperables, comprensibles, participativas, sostenibles y socialmente responsables) se presentan como normativas para la intervención política en las tecnologías. Anclados en dicha propuesta nos propondremos más adelante generar una serie de sugerencias para llevar a la televisión a una transformación desde una tecnología alienante (tal como será visualizada a través del marco de las Teorías Críticas de Marcuse y Feenberg) a una tecnología algo más entrañable.

Estudiar a la televisión como tecnología relacional permitiendo la visualización no solo de ambos contextos (de diseño y de uso) sino también desde la percepción de lo “entrañable” resulta de suma importancia para el presente trabajo de tesis.

Estos elementos, propios de la filosofía de la tecnología, permitirán no solo el análisis profundo de la televisión y su interacción con las sociedades sino también, la unificación de las distintas propuestas filosóficas en un marco sistemático general que facilite su comprensión y la generación y análisis de críticas sustantivas.

1.3 Estado de la cuestión

Analizar a la televisión desde nociones provenientes de la filosofía de la tecnología debe complementarse con las críticas que distintos teóricos de la comunicación ya han efectuado sobre el sistema técnico de interés. Claro está, la preocupación por la televisión y sus efectos no es novedosa, y se hace menester recoger algunos de los abordajes más importantes en un estado del arte. Desde los aportes clásicos que hemos seleccionado podremos observar las influencias del sistema técnico de la televisión en la conformación sociocultural de las Naciones, esto es, su carácter perverso, y esta información será posteriormente sistematizada con los marcos de la filosofía de la tecnología.

Lo perverso, aquí, es entendido desde la propuesta de Parselis que al considerar no solo que “lo natural en el hombre es hacer lo artificial”, sino también que “la técnica

nos transforma al cambiar nuestro entorno vital” (Parselis 2018: 35), afirma que la técnica y la cultura se tornan inseparables. La televisión ha sido particularmente difundida en las sociedades contemporáneas, y sus efectos han sido más transformadores de las mismas que muchas otras tecnologías: el entorno vital tras la asimilación de la televisión durante el Siglo XX jamás volvería a ser el mismo, y las sociedades ya no fueron capaces de pensarse sin ésta.

Efectivamente hay una cultura técnica que forma parte de la cultura humana dando lugar a diferentes sistemas técnicos. Las tecnologías “son síntesis concretas y coherentes de las dimensiones técnica y cultural articulando los contextos del hacer tecnológico con los contextos de uso” (Parselis 2018: 54)

En la misma dirección McLuhan (2015) sostiene en particular sobre un tipo específico de tecnologías, las de la comunicación, que

[...] está reorganizando y reestructurando los patrones de la interdependencia social, así como cada aspecto de nuestra vida privada. Nos está obligando a replantear y reevaluar prácticamente cada pensamiento, cada acción y cada institución que antes dábamos por sentido [...] es imposible comprender los cambios sociales y culturales si no se conoce cómo funcionan los medios. (McLuhan 2016: 8)

Para este pensador las nuevas tecnologías de la comunicación se presentan no solo como aquello que transforma el medio sino como aquello que señala y enfatiza una función de los sentidos del hombre llevando al desuso temporario de los otros. Así, funcionan como extensiones de un individuo propenso a la adoración de sí como una forma de divinidad. “Llevado hasta el extremo, el hombre se convierte así en una criatura de su propia maquinaria.” (McLuhan y Powers 1995: 21). Las tecnologías electrónicas de la comunicación, entonces, se develan como aquello que “comprometen la transformación del usuario en tanto que establecen nuevas relaciones entre éste y sus medios.” (McLuhan y Powers 1995: 25)

En referencia a la televisión, el objeto tecnológico de nuestro análisis se sostiene aquí como entorno que transforma la conciencia popular. “La televisión se comenzó a sentir en el hogar promedio después de 1946 [...] junto con la computadora, ha alterado cada fase de la visión e identidad estadounidenses.” (McLuhan 2016: 134)

Ésta no solo es percibida como fenómeno transformador del orden social sino también como prolongación de este ser humano donde se involucran todos sus sentidos ya que

[...] exige la participación y el involucramiento en profundidad de todo el ser. No funcionará como un segundo plano. Nos compromete. Quizás es la razón por la que muchas personas sienten que su identidad ha sido amenazada [...] el poder de la televisión [...] involucra a toda una población en un proceso ritual [...] proyecta sus imágenes sobre nosotros. Somos la pantalla. La imagen nos envuelve. Somos el punto de fuga. (McLuhan 2015: 125)

Como se ve el sistema técnico de la televisión se presenta aquí como tecnología constitutiva de la estructura social donde la comunicación no se trata solo del traslado de información sino del propio cuerpo conformando diversas relaciones con y entre los hombres. “La televisión no funciona de fondo. Lo implica a uno.” (McLuhan 1996: 318)

Por el mismo lado el pensador español Jesús Martín Barbero (1991) sostiene la estrecha relación de la televisión con lo político en la conformación de estas nuevas sociedades. “La televisión entraña no sólo un aumento en la inversión económica y la complejidad de la organización industrial, también un refinamiento cualitativo de los dispositivos ideológicos.” (Barbero 1991: 195)

Este refinamiento cualitativo del dispositivo ideológico dado en el sistema técnico de la televisión colabora con una forma particular de democracia desarrollista realizándose en la unificación de la demanda. La constitución de un público homogéneo a partir de la absorción de las diferencias permite la constitución de “un discurso que para hablar al máximo de gente debe reducir las diferencias al mínimo.” (Barbero 1991: 196).

Ello implica la dominación, educación y categorización del televidente según conveniencia de productoras de contenidos. En este sentido el telespectador es estratificado socialmente según adquisición económica ya que se presentan diferentes ofertas de productos. La estratificación social propugnada por el sistema técnico de la televisión se consolida, dice Barbero (1991), a partir de tres lugares de mediación, los cuales son: la cotidianidad familiar – una televisión próxima y cercana a las familias que genera hegemonía desde dispositivos que dan forma a lo cotidiano -; la temporalidad social – la televisión se presenta como aquella que acompaña tiempos en forma de

rentabilidad logrando ser la mediadora entre el tiempo del capital y el tiempo de la cotidianidad – y la competencia cultural – que establece una televisión que funciona como intermediario fundamental entre las lógicas del sistema productivo y del sistema de consumo -.

La televisión, afirma este pensador, adquiere “un rostro contrahecho y deformado por la trama de los intereses económicos y políticos que sostienen y moldean a ese medio” (Barbero 2001: 2). Este sistema técnico se constituye, por ello, en uno de los protagonistas importantes del cambio social y político.

Sin embargo, ante esta situación, Barbero propone como solución la transformación hacia una televisión pública. Ello implica la percepción de lo público en relación con lo social (*qua* bien común) y no con el nivel de audiencias que adquiere cada programa televisivo, ni confundida o subsumida solo a lo estatal ya que, en todo caso, estaríamos hablando de

La desposesión del derecho a ser visto y oído, que equivale al de existir/contar socialmente, tanto en el terreno individual como el colectivo, en el de las mayorías como de las minorías. Derecho que nada tiene que ver con el exhibicionismo vedettista de los políticos en su perverso afán por sustituir su perdida capacidad de representar lo común por la cantidad de tiempo en pantalla. (Barbero 2001: 5)

Lo público y el derecho a ser vistos y oídos son como dos caras de la misma moneda pues la televisión, para este autor, debería fomentar la participación de todos los sectores que conforman lo social.

Abriendo espacio para hacer visible a todo sector se procurará una televisión que no solo haga visible a lo diferente, sino que también “ofrezca reconocimiento y expresión a la diversidad cultural de que está hecho lo nacional, represente la pluralidad ideológico-política, promueva una información independiente, plural e incluyente de las diferentes situaciones regionales.” (Barbero 2001: 8)

De ahí que la televisión pública posea algunas características importantes, a saber: la interpelación al público en cuanto ciudadano, la renovación constante de la cultura nacional y la renovación audiovisual de los relatos que hacen a la cultura común (Barbero 2001): por lo que debe mantenerse abierta a todos los sectores que hacen a la Nación, esto es, debe ser inclusiva.

La televisión, entonces, es concebida aquí como fenómeno que necesariamente posee efectos importantes sobre la cultura propiciando no sólo actitudes activas, por un lado, y pasividad por el otro, sino también la materialización del poder global. Comprender a la televisión como dispositivo técnico, pero de fuerte carácter ideológico, directamente relacionado con la cultura de las sociedades, es de suma importancia para la presente investigación.

Otro estudio importante para nuestro trabajo de tesis es el aportado por Pierre Bourdieu (1997). En su texto *Sobre la televisión*, el pensador francés, indaga al sistema técnico de la televisión como un fenómeno controlado. La censura, en primer lugar, se deja ver a partir de la imposición no solo de temáticas a tratar sino también de la temporalidad proveniente del control político. En esto los condicionamientos políticos, económicos y laborales hacen de la televisión un sistema técnico que permite sostener determinados intereses provenientes de sectores políticos y empresariales. Se entiende así que el fenómeno televisivo se ve amenazado en su autonomía.

En este sentido la televisión puede, desde determinaciones económicas y políticas, desinformar informando, ocultar mostrando lo que no corresponde en absoluto con la realidad. Es por ello por lo que Bourdieu, pesimista, no duda en afirmar que los peligros políticos de la televisión se concretizan en mostrar y hacer creer en lo que muestra, provocando fenómenos de movilización o inmovilización social y despertando, en general, sentimientos negativos como el racismo, la xenofobia, etc. De ahí que sea necesario precisar quiénes son los actores que diseñan el conjunto de valores transmitidos mediante esta tecnología, la naturaleza de tales valores y el modo en que esa transmisión ocurre. Bourdieu (1997) sostiene:

El acceso a la televisión tiene una formidable censura, una pérdida de autonomía que está ligada, entre otras cosas, a que el tema es impuesto, a que las condiciones de la comunicación son impuestas y, sobre todo, a que la limitación del tiempo impone al discurso tantas cortapisas que resulta poco probable que pueda decirse algo [...] es verdad que hay intervenciones políticas, y un control político (que se ejerce, en particular, mediante los nombramientos de los cargos dirigentes), pero también lo es que en una época como la actual, de gran precariedad en el empleo y con un ejército de reserva de aspirante a ingresar a las profesiones relacionadas con la radio y la televisión, la propensión al conformismo político es mayor. (Bourdieu 1997: 19)

Se afirma, entonces, que los condicionamientos políticos, económicos y laborales hacen de la televisión un sistema técnico que permite sostener determinados intereses propios de sectores políticos y empresariales. Los anunciantes económicamente sostenidos por tales sectores de poder procuran que la televisión sea un factor determinante del orden simbólico requeridos por ellos mismos encaminándola hacia la censura.

Ello incide directamente sobre la pretendida democracia ya que se reproducen discursos de dominación que ejercen la manipulación del ciudadano pretendiendo ocultar mostrando. Así:

La televisión, que pretende ser un instrumento que refleja la realidad, acaba convirtiéndose en instrumento que crea una realidad. Vamos cada vez más hacia universos en que el mundo social está descrito – prescrito por la televisión. La televisión se convierte en árbitro del acceso a la existencia social y política. (Bourdieu 1997: 28)

Y este arbitraje, valga la insistencia, proviene especialmente de condicionamientos económicos y políticos.

Otros factores imperantes en relación con la televisión son las informaciones dadas a partir de otros informantes y la sumisión a los índices de audiencia. La primera se advierte en una circularidad informativa donde los informantes, al informar, se informan de otros informantes que pretenden sostener el orden simbólico de lo social. La segunda condiciona indefectiblemente la producción tecnológica que va al encuentro del público desde la creación de la televisión. Desde aquí se entiende que

Los índices de audiencias ejercen un efecto muy particular sobre la televisión: se traducen en una mayor presión de la urgencia [...] Hay temas que son impuestos a los telespectadores porque antes lo fueron a los productores, precisamente por la competencia con otros productores. (Bourdieu 1997: 38)

Estos condicionamientos hacen que la televisión no resulte muy favorable para la expresión del pensamiento. Además, debemos agregar que una complicación directa presentada entre este artefacto tecnológico y el pensamiento es el del tiempo. Esto hace que se comuniquen, en sí, ideas preconcebidas capaces de protagonizar conversaciones cotidianas entre los individuos.

Y, por el contrario, el pensamiento es, por definición, subversivo: para empezar, ha de desbaratar las ideas preconcebidas y luego tiene que demostrar las propias [...] ahora bien,

este despliegue del pensamiento pensante esta intrínsecamente vinculado al tiempo.
(Bourdieu 1997: 40)

El pensamiento, debido a todos estos condicionamientos, se ve censurado, coartado, limitado y reemplazado por ideas preconcebidas capaces no solo de formar realidades movilizand o inmovilizand o a las masas sino y, sobre todo, transformando a quienes producen cultura, incluido a los científicos y artistas. Así “Este instrumento de comunicación aparentemente sin límites que es la televisión está muy controlado.” (Bourdieu 1997: 50)

Contamos, también, con las investigaciones realizadas por el filósofo vasco Javier Echeverría Ezponda. En su texto *Telépolis* (1994) concibe a la televisión como manifestación de una nueva forma de organización social, es decir, de una nueva forma de coexistencia entre los seres humanos que se distingue por su dispersión geográfica y por sus lazos comunicativos.

La televisión se deja ver como la Nueva Ágora. A través de ella personajes poderosos (como políticos, sacerdotes, militares y artistas de distintas índoles) “han pasado a ser actores televisuales de sus propios discursos, acciones y decisiones.” (Echeverría 1994: 8)

En la Nueva Ágora se deja ver, también, la existencia de las jerarquías sociales, “basta con recordar cómo se interrumpe cualquier espacio televisado cuando algún prohombre de la política, de la religión o de los ejércitos ha sido asesinado.” (Echeverría 1994: 8), y de los distintos fenómenos sociopolíticos y militares,

Una cadena televisiva centrada exclusivamente en los llamados servicios informativos, como la CNN norteamericana, podría ser comparada con el Coliseo clásico a la hora de retransmitirnos en directo una guerra o un golpe de Estado [...] un canal por cable que sólo transmita espectáculos deportivos remedaría al antiguo estadio de Olimpia; o al de Epidauro, si se dedicara al teatro y a la ópera [...] Nadie duda de que el Senado de la República clásica ha sido transferido tal cual al espacio televisivo [...] Las propias iglesias han instituido el teleculto, que sustituye el viejo campanario por la torre de telecomunicaciones que culmina las manzanas de *Telépolis*. El actual Papa de los católicos [Juan Pablo II en aquel momento], por ejemplo, es un excelente tele-actor: véanse si no sus Misas de Nochebuena, o sus concelebraciones, o sus discursos a los peregrinos, o sus besos al asfalto al pisar como visitante cualquier país. La televisión pública italiana ha llegado a programarle a diario con un espacio propio, para que el Espíritu Santo y la voz de Dios no

carezcan de telesonido. La pequeña pantalla es el nuevo púlpito donde hablar *urbi et orbe* [...] Orgullosos de ser telepolitas, los nuevos ciudadanos celebran sus fiestas y sus ceremonias para las cámaras, que son la nueva expresión de la existencia social. Los propios representantes parlamentarios sólo asisten a las aburridas sesiones cuando éstas son retransmitidas en directo. (Echeverría 1994: 8-11)

Es importante subrayar que la televisión, en esta nueva organización social, interviene en las decisiones políticas administrando la visibilidad de la actividad pública. Ello es tan importante que

Si algún militar del Tercer Mundo quiere dar un golpe de Estado, sabe muy bien que su primer objetivo militar son los medios de comunicación. Sin embargo, no hay que olvidar que incluso los momentos históricos más trascendentales (y éstos se vienen sucediendo con un ritmo vertiginoso en los últimos años, porque los consumidores siempre están ávidos de novedades y de noticias más impactantes) vienen siempre acompañados por los correspondientes cortes publicitarios, cuando no incluyen una publicidad estática o subliminal previamente diseñada en función de dicho acontecimiento y de su audiencia prevista. (Echeverría 1994: 13)

La televisión procura, también, opinión pública industrialmente producida o fabricada. Echeverría distingue algunas reglas de fabricación de opinión pública a saber: que sea colectiva, que garantice anonimato y que sea previamente elaborada de manera tal que pueda ser analizada estadísticamente.

La televisión define, también, estrategias para las elecciones de funcionarios públicos:

Se trata de conseguir que los ciudadanos voten por el partido político que uno defienda, y sobre todo por el líder que encabeza sus listas electorales. Para ello hay que definir una buena estrategia de imagen en función de los estudios empíricos previos sobre lo que los futuros votantes podrían preferir, y en particular sobre lo que rechazan. La telepolítica depende estrictamente del *marketing* (o *politing*) y de sus técnicas. Pero, a diferencia de otros ámbitos económicos, en los que hay una serie de regulaciones de la competencia, en telepolítica todo vale, siempre que contribuya a aumentar la cuota de mercado [...] Buena parte de sus iniciativas legislativas y de gobierno suelen ir orientadas, por una parte, a pagar los favores y apoyos recibidos durante la fase de entrenamiento y competición ante las urnas, y, por otra, a consolidar y aumentar el capital político acumulado en la época electoral. (Echeverría 1994: 47 y 48)

Otra característica que Echeverría destaca de la televisión es la de la reestructuración de la economía en esta nueva organización social donde las multinacionales vienen a ser tele –empresas que ingresan, a través de esta tecnología, a cada una de las casas.

Sin embargo, incluso los establecimientos comerciales de viejo cuño sólo ofrecen a la venta aquellos productos que han sido previamente tele-publicitados. La calidad de la imagen del producto es tan importante o más que la que pudiera tener luego la mercancía en el momento del consumo, de tal manera que los departamentos de diseño y de publicidad han pasado a ser fundamentales para cualquier empresa que se precie. (Echeverría 1994: 12)

Ello transforma a los individuos en clientes y a las marcas en nuevos vendedores. La mercancía que se quiere vender es producida con anterioridad para hacer de ella una imagen publicitaria. En este sentido “El escaparate televisivo no presenta la mercancía misma, sino una imagen de ella, que a su vez ha sido elaborada por las empresas especializadas en publicidad.” (Echeverría 1994: 29).

Los usuarios son transformados en consumidores de imágenes de mercancías o de telemercancías. “El comprador telepolítica es un sujeto físicamente diseminado que consume imágenes de mercancías y, tras ese disfrute previo y gratuito, emerge unificado como comprador colectivo.” (Echeverría 1994: 31)

De ahí que, para este pensador, el negocio de la televisión consista en el nivel de consumo. El nivel de audiencia determina, de alguna manera, el impacto publicitario y por ello la cuota monetaria de su transmisión. Así “el mercado ha invadido las casas y, al hacerlo, ha generado nuevas formas de relación económica.” (Echeverría 1994: 27)

Por último, consideramos menester incluir en nuestro estado del arte sobre la televisión y sus impactos a los aportes del pensador australiano John Sinclair (2000). En su texto *Televisión: comunicación global y regionalización* se ocupa de analizar a la televisión desde los fenómenos de la “globalización” y desde la “industria cultural”. La primera

[...] se refiere a la tendencia evidente hacia una cultura global – desde películas globales como Titanic, pasando por los marcos de los bienes de consumo, conocidos como World Brands, como Levi’s, Coca – Cola y Marlboro, y los sistemas mundiales de concesiones que bien ejemplifican las firmas Benetton, Mc Donald’s y Baby Shop – o sea, las

tendencias designadas por varios teóricos como “homogeneización”, “sincronización cultural”, o “McMundo” (Sinclair 2000:69).

La televisión, vista desde este fenómeno, es entendida como “una fuerza homogeneizadora en sí misma, gracias a su programación, y un instrumento de otras fuerzas, en particular, del consumo global de su publicidad de marcas globales” (Sinclair 2000:78)

Respecto de la “industria cultural”, entiende el autor, a “toda producción audiovisual y de imprenta” (Sinclair 2000:144) sabiendo que todo producto cultural proveniente de aquella no solo no se agota en el acto de consumo, sino que también es poseedor de ideología y de formas de expresión cultural, es decir, no solo pueden legitimar a gobiernos de turno, sino que también proveen de herramientas de control social y de construcción de cultura nacional.

Así, el Estado – Nación, o los gobiernos, tienen interés por el fenómeno de una cultura nacional como expresión de la nación y su identidad. Y hasta hace pocos años, han estado dispuestos a pagar por ella por medio de subvención estatal a las industrias culturales. (Sinclair 2000: 146)

La televisión es comprendida aquí como herramienta conformante de esta “industria cultural” ya que provee diferentes productos culturales que, de alguna forma, colaboran con el control social y con la construcción de cultural nacional.

En este sentido el sistema técnico de la televisión se encontraría, para el pensador australiano, transcendido por los fenómenos de la globalización y de las industrias culturales actuales. Este análisis nos permitirá una interpretación alternativa de su lugar en las sociedades actuales.

Desde todos los aportes mencionados (y otros que no incluimos por cuestiones de espacio y alcance, pero que creemos pueden considerarse de alguna manera subsumidos en los presentes) podemos contemplar, primeramente, a la televisión, como un medio de comunicación social que influye poderosamente en la organización sociopolítica de las Naciones, incluso hoy en día, donde Internet provee a los sectores hegemónicos de nuevas herramientas de formación de realidades (aunque también provee de nuevas estrategias para los sectores postergados, ampliando su margen de maniobra). Advertimos, también, el carácter no neutral del sistema técnico de nuestro

interés, ya que numerosas entidades (empresas, políticos, Estado, etc.) interfieren en su regulación. Ello indica, además, la falta de autonomía respecto de su administración. Por último, señalamos a una televisión que comunica desde fines e intereses provenientes de aquellas entidades hegemónicas. Intentaremos en las próximas páginas un abordaje sistemático desde la filosofía de la tecnología que arroje luz sobre tales dimensiones de la televisión.

2. Capítulo II: El sistema técnico de la televisión

Para dar nuestros primeros pasos en la presente investigación se hace importante trazar la frontera del objeto de nuestro interés. En tal sentido, la televisión *qua* artefacto no resulta del todo interesante a fin de evaluar su impacto en la sociedad: el artefacto sería prácticamente inocuo culturalmente si estuviese desvinculado de las productoras, emisoras de señales: en definitiva, de todos los componentes materiales y simbólicos que piensan y transmiten los contenidos comunicacionales que finalmente llegan al hogar del telespectador.

Nos proponemos entonces ampliar el foco analítico, entendiendo al artefacto televisor como un componente material de un sistema técnico más amplio, utilizando para su caracterización el marco conceptual presentado por Quintanilla (2005). Ello permitirá la visualización de esta tecnología en su complejidad estructural sistémica.

2.1. Componentes del sistema técnico de la televisión

Siguiendo la propuesta de Quintanilla sobre el sistema técnico explicitado en el marco teórico presentado en el primer capítulo de la tesis, encontramos dentro de éste agentes intencionales responsables y no responsables, además de componentes materiales y agentes colaterales de acuerdo con la tipología de Giri y Bernabé (2020). Son éstos los que identificaremos, a continuación, en el sistema técnico de la televisión.

En primer lugar, se puede mencionar que nuestro sistema técnico posee entre otros componentes materiales a las productoras, un subsistema muy particular. Éstas son las responsables de organizar recursos humanos y técnicos para generar productos audiovisuales que luego serán transmitidos y consumidos por los usuarios de la televisión. Los productores en conjunto con aquellos que intervienen en la organización y el control de la producción de un programa, son considerados como agentes intencionales responsables mientras que los trabajadores de las mismas (guionistas, camarógrafos, escenógrafo, vestuaristas, etc.) son reconocidos como agentes intencionales no responsables puesto que si bien son imprescindibles para la creación de los mencionados contenidos, no tienen por qué tener una representación simbólica fidedigna del conjunto global del sistema, cosa que sí suele ocurrir en los puestos gerenciales donde se toman las decisiones más trascendentes. El *hardware* utilizado

(como las cámaras, las luces, las escenografías, etc.) funcionan como componentes materiales del subsistema, y por ende del sistema técnico en su totalidad.

Un segundo componente material que hace a este sistema técnico es otro subsistema, el canal de televisión, que es considerado como un tipo de estación que transmite productos audiovisuales en una determinada área geográfica, y que tiene entre sus funciones la contratación de productoras, la financiación de programas, la elección de programas a emitir en determinados horarios, entre otras decisiones relevantes. Éste se vale de determinadas tecnologías para la emisión de señales (como antenas, codificadores, etc.) que son considerados como componente material del mismo y posee, además, tomadores de decisiones que se constituyen como agentes intencionales responsables. Por último, se debe considerar agentes intencionales no responsables a los trabajadores del canal que no toman decisiones pero que son imprescindibles para su funcionamiento: administrativos, personal de maestranza, etc.

Se debe añadir, a la transmisión por aire que realizan algunos canales, otras tecnologías de transmisión como el cable, Internet y satélite. Estos medios de transmisión son contemplados como componentes materiales técnicos del sistema técnico global de la televisión. Aquellos que administran y toman decisiones sobre la prestación del servicio de transmisión (empresas de televisión por cable o satélite) son sus agentes intencionales responsables mientras que los empleados de puestos no gerenciales serían *grosso modo* sus agentes intencionales no responsables y el *hardware* utilizado por estos componentes materiales.

Otro componente material de este sistema técnico es la televisión (propriadamente dicha), es decir, el artefacto por medio del cual se transmiten a los hogares las producciones audiovisuales. Los usuarios de la televisión son agentes intencionales no responsables (*qua* usuarios interactúan de manera voluntaria con el artefacto, pero no tienen por qué tener una representación fidedigna acabada del funcionamiento global del sistema técnico, ni del conjunto de las objetivos de los agentes intencionales responsables) mientras que aquellos que no son consumidores directos de la misma pero que, de alguna manera, se ven sumergidos en una cultura que se encuentra fuertemente influenciada por preferencias estéticas e ideológicas provenientes o amplificadas por esta se considerarán, como mencionamos anteriormente, agentes colaterales (no son agentes intencionales puesto que no interactúan según lo normado por los objetivos de

los agentes responsables al no ser usuarios, pero sin embargo se ven afectados por el sistema). Por último, se debe mencionar a los organismos de regulación que se presentan, aquí, como agentes intencionales responsables (necesariamente deben tener una representación simbólica más o menos fidedigna de la estructura del sistema y sus objetivos para poder ejercer su función regulatoria).

Desde aquí se puede observar a la televisión como sistema técnico conformado por diferentes componentes que, a su vez, se presentan como subsistemas que se relacionan entre sí y con otros sistemas. Cabe destacar que los distintos subsistemas fueron mutando a lo largo de la historia, dando lugar a la televisión que hoy tenemos en nuestras sociedades. Es esto lo que describiremos en el siguiente acápite.

2.2.Componentes del sistema técnico de la televisión: sus mutaciones en la historia.

Como afirman Andre Jean Tudesq y Pierre Albert (2001) en *Historia de la radio y la televisión*, la televisión encuentra sus raíces en los descubrimientos referidos a la fotoelectricidad (electricidad producida por la luz), a la fotografía (el arte de proyectar, producir y capturar imágenes por medio de la luz) y a las ondas hertzianas, es decir, aquellos impulsos producidos por campos eléctricos y magnéticos que pueden ser transmitidos a distancia por medio de un resonador eléctrico. Todos estos fenómenos científico-tecnológicos tuvieron su desarrollo durante el Siglo XIX.

Es necesario mencionar, sin embargo, otros componentes materiales que, de alguna manera, colaboraron con esta causa de manera necesaria. Contamos con algunos de notable importancia. Por un lado, podemos mencionar al telescopio eléctrico basado en el “disco de Nipkow” (un artefacto eléctrico que permitía la proyección de imágenes sobre superficies planas) del ingeniero alemán Gottlieb Nipkow, presentado en 1884 (Ver figs. 1 y 2).



Fig. 1, televisor mecanico con disco de Nipkow, obtenido de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Televisore_meccanico,_a_disco_di_Nipkow_-_Museo_scienza_tecnologia_Milano_02201_01.jpg



Fig. 2, Disco de Nipkow, obtenido de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Disco_di_nipkow_per_televisore_meccanico_-_Museo_scienza_tecnologia_Milano_12148.jpg

Otro invento fundamental para la creación de la televisión fue presentado oficialmente en 1908: se trata del tubo de rayos catódicos, un artefacto producido por Karl Ferdinand Braun en 1897 que permitiría la visualización y la transmisión de imágenes (Ver figs. 3 y 4).



Fig. 3, Tubos de rayos catódicos Philips de 14 pulgadas, obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Cathode_ray_tube2.png

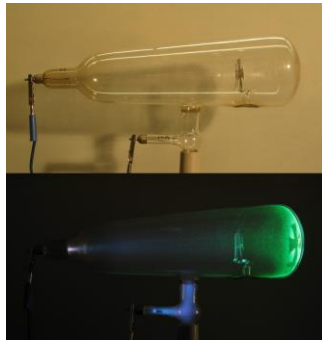


Fig. 4, Tubos de rayos catódicos, obtenido de https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Crookes_tube_two_views.jpg

Por último, se hace importante mencionar la utilización del iconoscopio (ver figs. 5 y 6) y del kinetoscopio (ver fig. 7) el cual consiste en un dispositivo de videocaptación que descompone una imagen en elementos pequeños llamados píxeles, sugerido, en 1924, por el físico ruso Vladimir Kosma Zworykin para la transmisión electrónica de imágenes.



Fig. 5, telecamara con tubo iconoscopio utilizado para televisión electronica, obtenido de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Telecamera_per_ripresa_televisiva_elettronica_a_valvole_bianco_e_nero_con_tubo_iconoscopio_-_Museo_scienza_tecnologia_Milano_02240.jpg



Fig. 6, Iconoscopio, obtenido de [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tubo_da_ripresa televisiva di Zworykin - Museo scienza tecnologia Milano 02202.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tubo_da_ripresa_televisiva_di_Zworykin_-_Museo_scienza_tecnologia_Milano_02202.jpg)

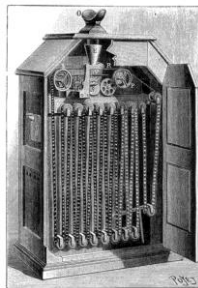


Fig. 7, Kinetoscopio, obtenido de <https://www.flickr.com/photos/116153022@N02/12405173063>

Estos componentes materiales referidos, en general, a la manipulación de la imagen y la luz, han colaborado de manera directa con la producción del artefacto técnico de la televisión tal como la conocemos hoy.

En este sentido, Silvina Mariel Pauloni y María Florencia Codoni (2014) en *De lo mecánico a lo digital. Televisión, Historia y política* afirman que “en sus orígenes, la televisión se fue constituyendo como una técnica manual de transmisión de imágenes, que utilizaba el espacio como medio de propagación” y que, más adelante, devino en “un sistema de comunicación que, mediante ondas radioeléctricas, transmitía imágenes y sonidos.” (Pauloni y Codoni 2014: 35) Es por esto por lo que en *Historia de los medios de comunicación* Daniel Badenes (2014) sostiene que la televisión tiene su origen en plena transición del paradigma tecnológico electromecánico hacia el paradigma tecnológico electrónico.

Efectivamente existieron en el comienzo de nuestra historia dos modelos de televisores que surgieron a principios del S. XX: la televisión mecánica y la televisión

eléctrica, producto de la competencia acérrima entre empresas norteamericanas e inglesas.

La primera, basada en el disco de Nipkow y defendida por el ingeniero inglés John Baird, fue desarrollada por compañías escocesas e inglesas (adoptada por la *BBC* de Londres, la cual tendría y aún tiene un rol fundamental en el desarrollo de contenidos televisivos), obteniendo su primera prueba experimental en 1929. La segunda, basada en el iconoscopio y desarrollada por el ya mencionado físico ruso Vladimir Kosma Zworykin y por Taylor Farnsworth (tutelados por la empresa *Philco*) y bajo la dirección de la productora estadounidense *Radio Corporation of America (RCA)* y la inglesa *Electrical and Musical Industries (EMI)* fue puesta en emisión hacia la década del 20 del siglo pasado.

La productora inglesa *EMI* procuraba el desarrollo de la televisión eléctrica frente a la televisión mecánica sostenida por la *BBC* londinense, abriendo camino, al mismo tiempo, para que el Estado inglés invirtiera en la investigación televisiva. Finalmente, en 1936 la *BBC* realiza sus transmisiones por medio de la televisión electrónica, renunciando definitivamente a su homóloga mecánica.

Con ello se puede notar cómo las grandes productoras de aquel entonces no solo funcionaban como sistemas/agentes intencionales dedicadas a las producciones audiovisuales, sino que, además, se encargaban de presionar para que otros componentes del sistema técnico tales como la transmisión, la programación y la venta y distribución del artefacto de la televisión adquirieran ciertas formas determinadas.

Las empresas radiofónicas, que desde los años veinte dominaban el mercado radiofónico (*CBS, NBC, ABC*), se consolidaron como un potente monopolio que pasó a controlar el medio televisivo, con el respaldo de los poderes públicos, y dejando fuera del mercado a las grandes productoras de Hollywood, que ejercían un control similar en el mundo del cine. (Pérez Feijo 2008: 38)

En Estados Unidos la *National Broadcasting Company (NBC)* en conjunto con el organismo estatal de regulación (que actúa como agente intencional responsable, sin ser proveedor directo de contenidos) de radio y televisión *Federal Communications Commission (FCC)* procuraron el desarrollo de la televisión entre 1933 y 1941. Francia y Alemania no estuvieron ajenos a la misma logrando lo suyo en estos mismos tiempos.

Durante la década del '50 la televisión, además de tomar color, comienza a propagarse por el mundo. México y Brasil transmitieron regularmente a partir de 1950 mientras que Holanda y Argentina lo hicieron en 1951. Más adelante, en 1953, transmitieron Bélgica, Dinamarca, Polonia, Checoslovaquia y Canadá. En ese mismo año se empieza a transmitir en Japón de la mano de la productora *NHK (Japan Broadcasting Corporation)*. Austria, Luxemburgo y Mónaco lo hicieron en 1956 mientras que Portugal comenzó la transmisión masiva en 1957 y Suiza, Finlandia, Yugoslavia, Hungría, Rumania y China en 1958.

Dicha expansión fue producto de las acciones llevadas a cabo por las grandes productoras norteamericanas y los agentes reguladores en materia comunicativa que procuraron la transmisión de producciones audiovisuales en diferentes partes del mundo generando grandes impactos culturales y diferentes agentes internacionales de regularización televisiva.

En el continente americano, desde 1946, comienza a funcionar la *Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR)*. Durante las décadas de los '60 y '70, se crean la *Unión de Redes de Radio y Televisión Africana (URTNA)*, la *Unión de Radiodifusión de Asia y Pacífico (ABU)*, la *Unión de Radiodifusores de los Estados Árabes (ASBU)* y la *Unión Caribeña de Radiodifusión (CBU)*.

Esta expansión no se realizó por la simple apropiación de este artefacto por parte de los usuarios sino por la activa intervención política de los Estados, de las diversas productoras y del mercado publicitario. Estados Unidos, por ejemplo, en 1952 contaba con 108 emisoras que transmitían a través de 21 millones de televisores, generando un mercado publicitario que pasaba de 10 millones de dólares en 1950 a 1500 millones de dólares en 1960. Como sostiene Florence Toussaint (2017) en *Televisión pública en América Latina: su transición a la era digital*:

En la década de 1950 –fecha de comienzo de las primeras emisiones televisivas latinoamericanas–, el esquema primigenio sufrió la influencia determinante del modelo comercial de Estados Unidos, especialmente en las naciones de América del Norte y Centroamérica [...] Los países de Centroamérica y México optaron por el esquema mercantil y, en consecuencia, el servicio público televisivo quedó relegado a un segundo plano. (Toussaint 2017:226)

En tal sentido, podemos afirmar que de manera global el peso de las reguladoras y generadoras de contenidos estatales se redujo crucialmente en la década del 50, mientras los agentes privados ganaban fuerza e influencia para dar forma al sistema técnico en su totalidad.

Durante este período, sostiene John Sinclair (2000), Latinoamérica fue respaldada por productoras norteamericanas e inglesas como *CBS*, *ABC* y *NBC* para la exportación de programas y la creación de emisoras como la *Time – Life* en el grupo *O Globo* de Brasil. *Televisa*, por ejemplo, comienza su funcionamiento en México durante la década de los ‘70 llegando a ser uno de los administradores más grandes del mundo de los diversos componentes que hacen a este sistema técnico.

Como señala Mirta Varela (2011) en *Historia de la televisión en Argentina* la primera transmisión televisiva realizada en Argentina ocurrió el 17 de octubre de 1951, esto es, en el acto celebrado por el “Día de la lealtad peronista” donde Juan Domingo Perón, Eva Duarte de Perón y José Espejo (secretario de la *CGT*) fueron disertantes. Desde entonces grandes capitales provistos por diversas empresas privadas o por el Estado se invirtieron en la televisión argentina, tanto para la expansión del sistema en cuanto a sus componentes materiales (por ejemplo, fabricando antenas televisivas y adquiriendo de los EE. UU. otros objetos técnicos necesarios para la transmisión). Con ello se procuró la posibilidad de transmitir distintos eventos políticos y celebrativos dictaminados por el Estado Nacional y también por los grupos inversores privados involucrados.

Durante la década del 1950 del siglo pasado, en algunos países el sistema técnico de la televisión fue consolidándose como tecnología de las masas cuyas características principales residieron no solo en la publicidad comercial sino y, sobre todo, en su estrecha relación con los gobiernos nacionales, sean estos civiles o militares.

Una vez más se reitera la homogeneización de los diferentes componentes, que hacen al sistema técnico de la televisión en manos de grandes compañías ya que éstas no solo diseñaban productos audiovisuales, sino que también administraban su exportación y la creación de diversas emisoras, dirigidas por ellas, en diversos países del mundo, dando lugar a la diversificación de grupos multinacionales dedicados a la comunicación. Así, diferentes funciones del sistema técnico se realizaban (y aún

realizan) en la práctica por el mismo agente intencional, homogeneizando los contenidos de acuerdo con sus intereses. Mientras observábamos en nuestro análisis histórico que al inicio de la historia de la televisión era el Estado Inglés quien poseía el control mayoritario sobre el diseño y distribución de tales contenidos a través de la *BBC*, podemos notar aquí que dicha función queda lentamente en manos de oligopolios corporativos, mientras los Estados se reservan un rol menor en la producción de contenidos de interés nacional o de estímulo al sector audiovisual, y sobre todo, la regulación *externa* del proceso (decimos que es *externa* porque se realiza mediante instituciones que no generan contenidos o no intervienen en ellos de manera directa, sino a través de regulaciones normativas).

En Argentina:

Los comienzos de la televisión parecen contar siempre con una fecha precisa a escala nacional lo que, dicho sea de paso, determinó que la historia de la televisión sea una historia fuertemente nacional, aunque se desarrollara en un contexto histórico de creciente tendencia a la globalización (Varela 2011:8)

Más adelante la televisión, en Argentina y en el mundo, realiza el pasaje desde el ámbito público al privado, pues el televisor pasa a formar parte de las familias llevando su transmisión en cada hogar del planeta. En este sentido, se consolida la importancia de algunos componentes fundamentales del sistema técnico: por un lado, los agentes intencionales no responsables (los usuarios) se masifican definitivamente, llegando a haber un televisor prácticamente en cada hogar. Por otro lado, y como corolario de esta masificación, aparecen los agentes colaterales, quienes no se constituyeron en usuarios, pero sin embargo se ven influidos por el mismo pues viven en la misma sociedad donde los usuarios generan patrones culturales y de consumo influidos de manera considerable por el contenido simbólico inculcado a través de la televisión. Estos patrones culturales han sido especialmente pervasivos desde la segunda mitad del Siglo XX.

Si bien la concretización de la conformación de estos componentes llevo unas décadas, entre 1950 y 1970, lo cierto es que el sistema técnico de la televisión abrió un espacio donde productoras y canales (especialmente de los de origen norteamericano e inglés) podrían transmitir sus propios programas y eventos en cualquier parte del mundo generando grandes impactos culturales, y constituyéndose en motores de una globalización cultural.

Uno de los cambios culturales más resonantes refiere a que la televisión, en sus comienzos, marcó entre usuarios y no usuarios una distinción social importante ya que, por sus altos costos, no todos tenían acceso a la misma, lo que generó gran impacto en la conformación de las sociedades del Siglo pasado. Menciona Varela que “La incorporación del televisor al ámbito doméstico y su transformación en un medio hegemónico exigió una transformación perceptual donde intervinieron estrategias de domesticación técnica y simbólica diversas” (2011: 20).

Se debe mencionar, también, la integración de nuevas tecnologías en este sistema técnico, es decir, la incorporación de avances tecnológicos en los componentes técnicos relacionados con el sistema de transmisión de señales (como el sistema de cable, el sistema digital, el sistema vía satélite, el sistema por microondas) y, actualmente, la transformación de la televisión en el Smart TV, como parte de los electrodomésticos inteligentes que pueden vincularse con Internet.

Respecto del sistema de cable se debe saber que fue Estados Unidos, en 1948, quien lo estableció en su territorio con la finalidad de llevar a la televisión a territorios donde su transmisión por aire era imposible. Sin embargo se pueden destacar otras razones por las cuales Estados Unidos implementó el sistema de cable en la televisión, relacionados con el fuertísimo lobby que ejercieron no solo las productoras como *Time Inc.* (actualmente propietaria de *HBO*) sino también empresarios como Ted Turner (propietario de *WTBS* y *CNN*) ya que, por la activa presión de estos intereses, en 1976 el organismo regulador federal (*FCC*) y el Congreso de esta nación permitieron la libre circulación de la televisión por cable (de pago) llegando, en la década del 90, a una cobertura tal que incluía al 60 % de la población estadounidense.

Entonces la televisión, considerada tiempo atrás como servicio público, pasa a ser definitivamente observada como un negocio, ya que el cable daría acceso, por medio de una paga, a una diversidad de productos audiovisuales procedentes de diferentes productoras y administradas por numerosos canales televisivos. El agente intencional que controlara qué emisoras serían ofrecidas en el menú de los clientes del cable tendría la potestad de moldear en gran medida la conformación de la cultura de agentes no responsables y colaterales.

Según los estudios de Pérez Feijo (2008) se debe saber, a propósito, que el 50 % de abonados del sistema de cable está concentrado en 10 empresas en el mundo denominadas *MSO (Multiple System Ownership)* que distribuyen múltiples canales de televisión.

Pérez Feijo (2008) no olvida que, en la actualidad, en Estados Unidos, la *ABC*, la *CBS* y la *NBC* (las tres *Networks* tradicionales) son las tres grandes proveedoras de emisoras locales, las cuales se ocupan de administrar no sólo la agenda publicitaria sino también la de los productos audiovisuales provenientes de distintas productoras (como las de *Hollywood*, la de *los anunciantes* o las de *las agencias de imagen*), de las emisoras locales y de los programas emitidos por cable y satélite.

En Latinoamérica las influencias de estas productoras configuraron un sistema de cable que, a través de una poderosa acción de lobby, procuraron un sistema técnico para pocos, esto es, privatizado. Es por ello por lo que, en referencia a la situación latinoamericana, Florence Toussaint (2017) sostiene que

La privatización viene precedida por la arrolladora maquinaria neoliberal puesta en marcha por Gran Bretaña y Estados Unidos. Este país recurre a su poder sobre las economías latinoamericanas y, utilizando los instrumentos que había creado para establecer su hegemonía (el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, junto con los Tratados de Libre Comercio), impone dicho modelo. En los años noventa, salvo Cuba (y Uruguay, con algunos matices), no hay economía de la región que no adopte las políticas imperiales, especialmente en materia de telecomunicaciones [...] Se multiplican las señales y con ello la audiencia se fragmenta, dividiéndose entre la señal aérea gratuita para las mayorías sin posibilidad de suscribirse a un sistema de paga y aquel segmento poblacional con recursos para acceder, mediante los medios codificados, a una oferta especializada. Una gran cantidad de las novedades provienen de empresas estadounidenses. (Toussaint 2017:227)

Las investigaciones de Marcela Sgammimi (2011) sobre la televisión de cable nos ayudan en la comprensión sobre los cambios cualitativos que ha sufrido este sistema en Latinoamérica y en la Argentina. La investigadora sostiene que la televisión por cable, afectada por la regulación económica y política, atraviesa por etapas distintivas en nuestro país que repasaremos a continuación brevemente.

Una primera etapa se refiere a la instalación de esta tecnología en la Argentina. La finalidad primaria de dicha instalación, al igual que en sus inicios en los Estados Unidos, fue la de poder llegar a lugares donde la televisión abierta no podía hacerlo.

Ello se ve modificado, más adelante, con el decreto 15.460 de 1957 que llama a licitación a los canales 9, 11 y 13 de Buenos Aires.

La segunda etapa se refiere a la presencia de las empresas *Cable Visión (CV)* y *Video Cable Comunicación (VCC)* diferenciando al servicio de cable de la televisión abierta. “En los primeros años de la década de los ’80, se abre otra etapa en la historia de los circuitos cerrados de televisión, que dejan ya de ser simplemente difusores de la televisión abierta para convertirse en un negocio” (Sgammimi 2011:119). Estas empresas se repartieron las distintas zonas de cableados logrando prácticamente consolidar un duopolio indisputado.

A partir de aquí comienza la concentración de producciones nacionales en Buenos Aires procurando, desde el aumento del número de abonados, no solo un interesante mercado nacional sino la posibilidad de que la VCC se convierta, en 1987, “en la primera estación privada (luego lo harán otras) que distribuye vía satélite su propia programación (las señales *Variedades* y *Premier*) a distintas empresas de TV cable del país” (Sgammimi 2011: 121).

Desde 1990 se produce, en el país, una ola de privatizaciones comenzando por *canal 11* y *13*, siguiendo por la *Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel)* adjudicada a las multinacionales europeas *Telecom* y *Telefónica*. Además, se produce la consolidación de los llamados *MSO (Multiple System Operator)* a través de la

[...] concentración del sistema – una vez consolidado el cable como negocio – mediante la compra de una gran cantidad de pequeños y medianos operadores de TV cable del interior por parte de empresas más fuertes, de capital nacional, que venían desarrollando su actividad en Buenos Aires. (Sgammimi 2011: 122)

La investigadora subraya además que, en esta década, Argentina no solo permite el ingreso de capitales extranjeros en medios de comunicación, sino que, también, se cuenta con tres fuertes operadores nacionales:

CV, con 500.000 abonados en todo el país, concentrados mayoritariamente en Buenos Aires y sus alrededores; la VCC, que contaba con unos 600.000 abonados distribuidos en cuatro provincias (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos); y *MULTICANAL*, propiedad del grupo *Clarín*, que poseía 450.000 abonados y cuyos circuitos se concentraban también en las ciudades más prosperas del país (en junio del ’94 contaba con

30 sistemas, 20 de Buenos Aires y 10 repartidos entre Córdoba, Mendoza y La Pampa)
(Sgammimi 2011: 123)

La tercera etapa se refiere a la consolidación empresarial de la televisión por cable. A partir del ingreso de capitales extranjeros, como los norteamericanos y los españoles, las operadoras quedaron reducidas a dos grupos: *CABLEVISION* Y *MULTICANAL* que hegemonizaron a este sistema técnico. Se valora, entonces, al sistema de cable no solo como negocio en expansión para llegar a más hogares sino como base para la introducción de diversos proyectos empresariales asociados (como el servicio de Internet de banda ancha). También se vuelve fundamental para expandir un mensaje y contribuir a dar forma a una cultura particular mediante la concentración de la programación.

Como se ve la transmisión por cable hizo que el sistema técnico de la televisión fuese administrado por grandes empresas que concentraron enormes capitales devenidos de la publicidad, de las productoras y de la inversión norteamericana e inglesa, procurando la homogeneización de la totalidad de sus componentes técnicos y, al mismo tiempo, de los contenidos simbólicos transmitidos por los programas a emitir.

La televisión de transmisión digital no escapa a lo anteriormente afirmado. Las investigaciones de Pérez Vega (2006) afirman que en 1993 se consolida en Europa el proyecto *DVB (Digital Video Broadcasting)* con la finalidad de generar un consorcio compuesto por radiodifusores, operadores de redes y organismos reguladores de países europeos, americanos y japoneses. Sostiene, también, que en 1996 Estados Unidos hace lo propio cuando la *FCC* adopta el estándar de *Televisión Digital (DTV)* en común acuerdo con radiodifusores, fabricantes de equipos e industrias de computadoras. Afirma, por último, la administración de dos estándares de Televisión Digital: la norteamericana (*ATSC*) y la europea (*DVB*). Análogamente a lo sucedido con la transmisión de señal por cable, la administración del componente material de transmisión digital pasó rápidamente a manos de grandes consorcios privados.

Respecto de la televisión vía satélite Pérez Vega (2006) sostiene su nacimiento a finales de la década de 1960 con la finalidad de transmitir señales con recepción doméstica. En los '90 Estados Unidos designa a esta particularidad de transmisión televisiva como *DSS – Digital Satellite System* – aumentando no solo la oferta de canales a transmitir sino la cantidad de usuarios. En referencia a la transmisión

televisiva por microondas, Pérez Vega sostiene la decisión de la *Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicación (WARC)* de ofrecer vía esta tecnología también servicios de Internet y de telefonía. Ello propició que la *FCC*, en Estados Unidos, en 1997, aceptase la provisión de semejante servicio propiciando el interés de las compañías telefónicas, cable y fabricantes de equipos transmisores y receptores.

La aparición de Internet en el mundo trajo aparejado muchísimas modificaciones en tecnologías como la televisión. Andrés Tórtola (2017) en sus investigaciones afirma que, en la actualidad, a partir de la intervención de Internet la televisión no solo está dejando en desuso el sistema de cable, sino que, además, está dejando de ser una tecnología de masas para convertirse en una tecnología de uso individual a través de numerosas plataformas virtuales organizadas según preferencias personales, esto es, sin dependencia de programación televisiva. De ahí la idea de una televisión donde el consumidor sea su propio programador, eligiendo formas, contenidos y horarios específicos para su consumo.

En la actualidad grandes cadenas televisivas internacionales han lanzado sus propias plataformas digitales para que los televidentes puedan consumir contenidos ya grabados por medio del pago de una suscripción como por ejemplo el caso de *HBO Go*. Sin embargo, esto no significa que vayan a desaparecer (al menos por el momento) los canales tradicionales (Tórtola 2017:41).

Como se ve, el sistema técnico de la televisión, a partir de la intervención de Internet, está sufriendo grandes cambios respecto de su uso, pues la verticalidad característica de la televisión tradicional (donde las productoras proponían el menú de programación y los canales y prestatarias de señal lo seleccionaban y ofrecían) deviene en horizontalidad televisiva ya que son los usuarios quienes deciden y personalizan contenidos televisivos (siempre dentro de un menú más o menos amplio).

Sin embargo, se asevera que, a pesar de que el usuario camine a convertirse en su propio programador, tales contenidos, todavía, siguen estando en manos de las grandes productoras ya que son las que ponen en circulación productos surgidos de acuerdos con *YouTube* o a través de otros canales de distribución Web. En Argentina además de ofrecer productos transmitidos mediante sistema *streaming* y en directo, se procura que las ficciones, en general, sean transmitidas en diferido luego de que sean emitidas por señal de aire.

Internet, además de modificar la verticalidad dada en la televisión, procura el cambio de la pantalla fija del hogar hacia la portabilidad de los productos dados en diferentes tecnologías (como los celulares). En efecto, esta segunda característica, impacta en el hecho de que las personas se encuentran conectadas permanentemente y, por ello, se hallan en circunstancias de acceso a productos televisivos en contextos dados fuera del hogar (lugar históricamente privilegiado del sistema técnico de la televisión).

Andrés Tórtola (2017) no olvida, además, que las redes sociales han procurado que el usuario sea no sólo su propio programador sino también su propio productor.

Las redes sociales se han constituido como un espacio pensado para el usuario, donde éste es el protagonista, pudiendo generar información, contenido, o bien consumir aquellos que están directamente ligados a sus intereses. Así como el usuario selecciona qué es lo que consume, también selecciona qué es lo que publica, y cómo se muestra ante los demás. Las redes sociales muchas veces motivan comportamientos o maneras de ser diferentes a la realidad, y este aspecto que ha desatado varias polémicas, también constituye uno de sus atractivos. (Tórtola 2017:49)

Este cambio cualitativo de la televisión y su consumo permite que los contenidos televisivos puedan ser vistos a través de diversos medios vía Internet, y que algunos contenidos transmitidos por la televisión sean provistos por Internet promoviendo aquello que se conoce con el nombre de “*multitasking*”, esto es, la capacidad del usuario de estar conectado a varias redes sociales en conjunto con los programas transmitidos por la televisión (un ejemplo emblemático es el de aquellos programas en vivo donde los televidentes interactúan con los presentadores enviando mensajes por *Twitter* o *Facebook*).

Algunos de los casos analizados por Tórtola (2017) refieren a las relaciones dadas entre la televisión con las redes sociales como *YouTube*, *Facebook* y *Twitter*.

En el caso de la televisión, vemos como la gran mayoría de las señales, cuentan con su propio canal en *YouTube*, los cuales están conformados por videos de programas, o fragmentos que ya fueron transmitidos en vivo; y en el caso de los canales de noticias, vemos que transmiten en vivo lo mismo que están emitiendo por TV.” (Tórtola 2017: 53).

Respecto de las relaciones entre televisión y *Facebook* Tórtola analiza la particularidad de la expansión de la experiencia televisiva más allá del hogar, reemplazando la tradicional sala familiar tan típica de los años ´50.

Por su parte las relaciones entre nuestro sistema técnico y *Twitter*, sostiene Tórtola, permite compartir y medir experiencias (especialmente mediante los *#Hashtag*) suscitadas por los programas televisivos. La audiencia posee mayor protagonismo participando de los contenidos y recreando opinión a través de esta red social.

Puede decirse entonces que, últimamente, las nuevas plataformas digitales han procurado una nueva televisión, siendo el cambio cualitativo de los últimos años más profundo que en años precedentes.

Hace varios años medios internacionales especializados hacen eco de una batalla que se está dando en la industria audiovisual, sus protagonistas son las empresas *HBO* y *Netflix*. Lo interesante de este enfrentamiento es que dichas empresas no están compitiendo simplemente por captar más suscriptores, sino por imponer un nuevo modelo de negocio. (Tórtola 2017: 60)

Entonces, resumiendo, los estudios de Tórtola aseveran que la televisión, a partir de la intervención de Internet, ha sufrido numerosos cambios entre los que se cuentan la participación del usuario a través de las redes sociales, la resignificación de tiempos y espacios de consumo y el surgimiento de nuevas empresas que buscan el control de este sistema técnico.

Hasta aquí la descripción de los cambios cualitativos de los componentes que hacen al sistema técnico de la televisión. Algunas intervenciones políticas (que se tratarán en mayor profundidad en el siguiente capítulo) en conjunto con aquellas de índole económica o empresarial han producido, en pocas palabras, un sistema técnico de la televisión administrado por agentes intencionales que han homogeneizado gran parte de sus componentes y contenidos simbólicos, lo cual a su vez llevó a la homogeneización de la cultura a nivel global (afectando, como dijimos, a usuarios y a no usuarios).

Sin embargo, ante esta situación, debemos rescatar aquellas otras intervenciones políticas (que derivaron en promulgación de diversas normativas) que procuraron una mayor descentralización administrativa respecto de este sistema técnico, constituyendo

fuerzas de resistencia a la mencionada homogeneización cultural. Es esto lo que estudiaremos en el siguiente capítulo.

3. Capítulo III: intervenciones políticas sobre el sistema técnico de la televisión

Como corolario del trabajo de Langdom Winner (1985), puede interpretarse que las tecnologías tienen política (encarnan determinadas formas de poder). En tal sentido, intervenir en un sistema técnico que produzca, como el que nos interesa, enormes impactos en la cultura global, es una forma de política de gran trascendencia. En el capítulo anterior hemos señalado cómo la evolución de la televisión fue modificando el diferencial del poder de generar y transmitir contenidos desde los estados nacionales hacia una influencia cada vez mayor de compañías privadas que no sólo lograron captar un porcentaje enorme de las rentas generadas por el sistema (especialmente en términos de publicidad) sino que además lograron generar un microcosmos simbólico que esculpió el sentido común (especialmente en términos de preferencias de consumo) de buena parte del mundo occidental.

Más allá de lo señalado, la importancia de nuestro sistema técnico no ha quedado del todo soslayada por los Estados ni por los organismos supraestatales como la ONU. En tal sentido, si bien es evidente la hegemonía de los mencionados oligopolios en el control de las partes más trascendentes del sistema, tampoco puede soslayarse la presencia de resistencias de parte de autoridades regulatorias. El sistema técnico de la televisión se ha convertido entonces en una arena de lucha, donde lo público permanece en un lugar marginal, pero con cierto margen de maniobra que conviene repasar, y a ello nos dedicaremos en el presente capítulo. Conocer la historia de las intervenciones políticas (en un sentido más restringido que el Langdom Winner, es decir, en el sentido de políticas públicas llevadas adelante por Estados-Nación o por organismos supranacionales), nos permitirá tomar conciencia respecto a la naturaleza del margen de maniobra posible de las autoridades regulatorias (más allá de su éxito relativo), y por tanto, iluminará el camino hacia alguna propuesta de carácter normativo que desarrollaremos hacia el final del presente trabajo de tesis.

Para el análisis de las diferentes intervenciones políticas sobre el sistema técnico de la televisión se hace necesario entonces el esclarecimiento de los procesos que hacen

a tales políticas. Ello ayudara a la comprensión de las diversas normativas que rigieron y rigen a la televisión en ciertos lugares y momentos que consideramos paradigmáticos para comprender su actualidad.

Siguiendo los estudios de Bernadette Califano (2015) se afirma que

Las políticas de comunicación implican un proceso dinámico de interacción entre diversos actores -institucionales y no institucionales - que persiguen variados intereses y recurren a mecanismos formales e informales para influir sobre sus procesos de elaboración y sobre la configuración de los sistemas de medios. (Califano 2015: 286)

Se entiende, entonces, que las políticas de comunicación son producto de diferentes procesos de negociación dados entre diversos agentes intencionales responsables, entre los cuales podemos nombrar a las productoras, políticos, empresarios, poseedores de canales televisivos y de aquellos que administran los sistemas de transmisión.

Al ser producto de diversas negociaciones, las políticas de comunicación no son permanentes e inmutables. Contrariamente, afirmamos que son acciones y omisiones que, a partir de diferentes intervenciones, van modificándose dinámicamente a lo largo de la historia.

En otras palabras, entendemos que las políticas de comunicación implican un proceso dinámico en el que intervienen numerosas instituciones y actores guiados por intereses políticos y económicos contrapuestos, con el objetivo de definir y regular la conformación de los sistemas de medios. (Califano 2015:296)

Tales procesos derivan en normativas diversas que inciden directamente sobre derechos como la libertad de expresión y sobre aquello que permita o no el acceso a la comunicación y a sus procesos de producción y elaboración de mensajes.

En este sentido, se entiende que el análisis de las políticas de comunicación no puede ser únicamente normativo ni descuidar las relaciones de poder tendidas entre los distintos individuos, grupos e instituciones, tanto por dentro como por fuera del aparato formal del Estado. (Califano 2015: 314)

Es por ello por lo que, a partir de los aportes de esta pensadora, analizaremos diferentes normativas regulatorias paradigmáticas de la televisión considerando las diversas relaciones de poder dadas en estos procesos de intervención política.

3.1.Ley de Comunicación de 1934 de Estados Unidos y la *Royal Charter* de Inglaterra

Para comenzar se hace importante analizar aquellas normativas que, en los comienzos de la televisión, no solo dieron origen a la televisión electrónica, sino que también intervinieron ante la conformación de las primeras hegemonías dentro del sistema técnico.

Las primeras normativas que analizaremos son las aportadas por la Ley de Comunicación de 1934 de los E.E.U.U. que dio origen a la *FCC* como agente regulador de los medios de comunicación y la *Royal Charter* (o Carta Real) de Inglaterra que buscó la independencia política y económica de este sistema técnico.

Siguiendo las investigaciones de Segovia Alonso (2001) en *La estructura de los medios de Comunicación en Estados Unidos: Análisis Crítico del proceso de concentración Multimedia* se puede afirmar que, por aquel entonces, el contexto de entreguerras procuró una política de equilibrio entre agentes políticos, militares y empresarios.

Desde la Primera Guerra Mundial, la diferencia entre el hombre político y el económico fue disminuyendo. Un momento especialmente importante para la entrada del hombre corporativo en los centros de decisión política lo constituyó la Segunda Guerra Mundial. Cabría decir incluso que la élite económica ha ido poco a poco anulando a la élite política: los "nuevos" elegidos provienen del sector privado y tienen poca (o ninguna) experiencia anterior en política o en el desempeño de cargos gubernamentales. Los cargos estatales y federales son meramente un camino de ida o vuelta desde las empresas a la vida política, y viceversa, con las implicaciones que esto conlleva. (Segovia Alonso 2001: 72)

Comprender las relaciones dadas entre el hombre político y el hombre económico resulta imprescindible para este estudio ya que argumentaremos que, durante el periodo de entreguerras, en Estados Unidos se realizaron políticas regulatorias del sistema televisivo que no solo provenían del mundo empresarial, sino que, además, respondían a estos intereses.

Respecto de las relaciones dadas entre el hombre militar y el hombre económico Segovia Alonso afirma que, al estar sujetos a los contextos propiciados por las grandes guerras mundiales, incidieron inevitablemente en las políticas de distintas Naciones, asentando las bases para la formación de una legislación orientada no solo a la

participación en estas guerras sino en la conformación del nuevo orden mundial propiciado durante la guerra fría.

En lo que respecta a la simbiosis corporaciones / ejército, ésta se puso de manifiesto en la etapa de la reconversión tras la Segunda Guerra Mundial. Si no se hacía con cuidado las empresas perderían sus contratos millonarios y los militares su poder. Por ello las demandas militares siguieron modelando la economía corporativa, y muchos generales y almirantes se convirtieron en miembros de juntas directivas. Se produjo por tanto una cooptación de los militares por el mundo corporativo. Las corporaciones salieron enormemente beneficiadas tras este periodo de crecimiento. (Segovia Alonso 2001: 78)

Segovia Alonso afirma, también, que en este tiempo la presión del sector empresarial para la formación de una legislación habilitante de un libre flujo de la información fue de suma importancia para la elaboración de la normativa televisiva. En 1944 en Estados Unidos, por ejemplo, la Sociedad Americana de Editores de Prensa (*ASNE*) lograba que los partidos Demócrata y Republicano propusieran la aprobación de leyes que permitieran a la libre circulación de la información por parte del Congreso Norteamericano.

Esta resolución expresaba su interés por conseguir igualdad de oportunidades y trato en lo que respecta a la obtención, transmisión y publicación de noticias, independientemente de su fuente, sin restricciones gubernamentales o privadas, incluyendo la transmisión de noticias a través de instalaciones nacionales e internacionales bajo las mismas tarifas e impuestos no discriminatorios [...] El sistema político toma el libre flujo como la cuarta dimensión de la política exterior de los Estados Unidos. (Segovia Alonso 2001: 114 - 117)

Estos elementos incidieron de manera directa en la elaboración de las leyes que le dieron forma al sistema técnico de la televisión desde sus orígenes.

Es en este contexto, decíamos, donde surge en Estados Unidos la *FCC* a partir de la Ley de Comunicación de 1934. Esta Ley es de suma importancia a la hora de comprender a la televisión tal como se presenta actualmente en los países occidentales ya que fue la que le confirió no solo una base fundamental en materia legislativa (que inspiraría leyes homólogas en casi todos los países de su zona de influencia) sino que también propició, en un intento por descentralizar la administración de sus subsistemas, un sistema técnico idóneo para el servicio público (al menos en teoría).

La Ley de Comunicación de 1934 viene a reorganizar lo dispuesto por la Ley norteamericana de 1927 relacionada con la radiodifusión y la Ley de 1910 referida a la telefonía. “Tanto las cadenas de radio como de televisión tienen desde sus inicios la obligación de servir a la comunidad para la que emiten.” (Segovia Alonso 2001: 156). Además, determina la prohibición de toda forma de censura sobre las comunicaciones, incluida la interferencia a la libre expresión.

Ello implicaba no sólo el necesario acceso de todos los candidatos políticos a los espacios televisivos en las elecciones federales (luego se extenderá a todo tipo de contienda electoral), sino también el sostenimiento de la doctrina de equidad, es decir, la afirmación de la existencia de múltiples puntos de vista que deben ser visibilizados en los medios de comunicación con el objeto de que el público pueda emitir opinión propia. Por último, establece, también, el cese de toda emisión que posea contenidos obscenos o indecentes (cuestión que no fue bien recibida por algunos empresarios que, al presionar fuertemente a la *FCC*, consiguieron horarios nocturnos para la transmisión de este tipo de material).

Desde estas circunstancias la Ley de Comunicación de 1934 de los Estados Unidos da origen a la *FCC* como Agencia de regulación de comunicación interestatal. Como sostiene Segovia Alonso (2001):

Hay que tener en cuenta el momento y el contexto histórico en el que la *FCC* ha desarrollado sus funciones, desde los comienzos. Es cierto que la Comisión se creó con la intención de establecer controles en la participación en un mercado específico, y su objetivo era facilitar la formación de cárteles estables. Como ya hemos visto, fueron estas grandes empresas de comunicación las que solicitaron algún tipo de regulación para poder emitir sin interferencias. Es decir, que la creación de la agencia fue posterior a la de las industrias que tenía que regular, lo que supuso que esta industria tuviera ya una gran fuerza y capacidad de presión que empleó en numerosas ocasiones. En definitiva, las compañías de comunicación comenzaron el juego con una considerable ventaja sobre la *FCC*. Así, no se puede negar su apoyo a los más fuertes. Al principio la Comisión estaba dominada por la *AT&T* (American Telegraph and Telephone) en lo que respecta a telecomunicaciones y la *RCA* (Radio Corporation of America) en lo referente a medios de comunicación. No es de extrañar entonces que sus decisiones técnicas estuvieran prácticamente determinadas por los consejos de la industria. (Segovia Alonso 2001: 172 – 173)

Desde aquí es donde esta Agencia puede no solo emitir normas con fuerza de ley sino también interpretar y ejecutar a las mismas supervisando su cumplimiento so pena de

castigos oportunos. Si bien sus miembros son nombrados por el presidente de los Estados Unidos junto con el Senado de la Nación, se considera que esta Agencia es independiente del Gobierno, aunque debe rendir cuentas de sus actividades al Congreso norteamericano ya que es éste el que vota su presupuesto.

Algunos de los deberes y obligaciones que se le confieren a la *FCC* en materia televisiva consisten no solo en la regulación de licencias, de aparatos a utilizar y de zonas servidas sino también en la regulación de la transmisión televisiva: en definitiva, la potestad regulatoria implica al sistema técnico en su totalidad. Un ejemplo de ello es la decisión de la *FCC*, en 1944, de la venta de estaciones de radio AM en el caso de que un propietario poseyese más de una (un propietario no podía tener más de una estación radial si es que poseía una estación televisiva). Además, en 1941 corrigió los abusos dados en los contratos de filiación de las cadenas locales con las *networks* dando posibilidad a la propagación de transmisiones locales y de empresas independientes. Cabe rescatar que este *ethos* antimonopólico fue sostenido hasta 1970, momento en que el Congreso norteamericano revoca estas normativas dando vía libre a la concreción de la formación de grandes *holdings* comunicacionales.

En Inglaterra, en cambio, la legislación por ese entonces fue bastante diferente respecto a la norteamericana. “El régimen jurídico de los medios de comunicación en el Reino Unido se caracteriza, en primer lugar, por la ausencia de un marco legal único, algo que, por otra parte, no es de extrañar tratándose éste de un sistema de *common law*.” (Fernández Vivas 2015: 497). Entendemos al sistema *common law* como el sistema jurídico inglés de aplicación general en todo su territorio.

Desde el surgimiento de la televisión, en Inglaterra, se afirmó la idea de servicio público:

Las características que pueden predicarse del servicio público son la universalidad, la independencia editorial y la financiación pública. La universalidad, es entendida, por un lado, como exigencia de que todos los programas lleguen a toda la población y, por otro lado, como exigencia de que el contenido de los programas esté pensado para todos los intereses y gustos. Por su parte, la independencia editorial se predica respecto de cualquier tipo de presión o interés tanto comercial como gubernamental, especialmente, la independencia frente a la política y al Gobierno. Este principio refleja parcialmente un concepto más amplio, el de la libertad de la comunicación, pero responde también a la idea de que un servicio dedicado al público no debe estar dominado por intereses particulares.

Finalmente, la utilización de recursos públicos para financiar o subvencionar los programas; en este caso, la televisión se concibe como un bien público ofrecido por el Estado. Ciertamente, la financiación pública no es una condición necesaria para que la televisión sea pública, pero no es una casualidad que la desconfianza general en el mercado, como mecanismo apropiado para lograr los objetivos del servicio público, haya sido habitual entre los profesionales del medio. (Fernández Vivas 2015: 500)

Por último, se debe destacar que la primera empresa que transmite televisión en Reino Unido es la *British Broadcasting Corporation (BBC)* en 1932. Vista como un consorcio conformado por los fabricantes de aparatos de radio, la *BBC* encuentra su origen en 1922 y es reconocida por la Corona Británica en 1926 a través de una Carta Real o *Royal Charter*, esto es, un decreto otorgado por un monarca que legitima una persona jurídica. Desde entonces fue la *Royal Charter* la que reguló a la *BBC* en el Reino Unido buscando la independencia de la televisión de toda influencia política.

En el momento de fundación de la *BBC* se optó por que su régimen jurídico se regulara a través de una norma jurídica poco habitual, una *Royal Charter*, o Carta Real, y no por una ley específica. Los motivos por los que se tomó esta decisión fueron los siguientes: primero, porque una Carta Real permitiría a la *BBC* mayor libertad de movimientos que si se le sometía al régimen legal vigente en ese momento; segundo, porque se entendía que la posibilidad de crear una ley específica hubiera comprometido la independencia de la nueva Corporación, al asociarla, a ojos de los ciudadanos, con el Parlamento y el proceso político; y tercero, porque con una Carta Real, en teoría, se le se concedía mayor dignidad y estatus a la nueva *BBC*. (Fernández Vivas 2015: 502)

En dicha Carta se especifican las obligaciones de servicio público, la organización interna de la *BBC* y su forma de financiación. Se sostiene, además, la personería jurídica de la misma otorgándole autonomía y titularidad respecto de los derechos y obligaciones. Por último, se debe saber que:

En 1923 se constituyó un Comité de Radiodifusión (*Broadcasting Committee*), que recomendó que la compañía no siguiese dependiendo de los ingresos obtenidos por la venta de los aparatos de radio, sino que se financiase exclusivamente por los ingresos provenientes del canon por el uso de la radiotelevisión [...] La financiación del servicio público de radiotelevisión se obtiene únicamente del canon que pagan los ciudadanos que poseen un aparato de televisión en el Reino Unido. Además, se prohíbe expresamente obtener ingresos por publicidad o patrocinio, salvo que exista una autorización del Secretario de Estado (Fernández Vivas 2015: 517 - 518)

Es así como la Ley de Comunicación de 1934 de los Estados Unidos y la *Royal Charter* de Inglaterra procuraron, ante la homogeneización en la administración de los componentes del sistema técnico de la televisión dados en sus comienzos, una mayor regulación de sus diversos subsistemas proponiendo una televisión puesta al servicio público realizada en una normativa participativa respecto de las licencias, de los aparatos de uso, de las zonas de transmisión, de los productos audiovisuales a transmitir, de su financiación y de sus relaciones con los poderes políticos de aquel entonces.

3.2. Normativas que sostienen el libre flujo de la Información frente al surgimiento de las corporaciones televisivas

Otras normativas que cobraron gran protagonismo en la regulación de la televisión fueron las sostenidas por organismos supranacionales tales como la *ONU*. La Organización de las Naciones Unidas fue la que gestionó y promulgó una normativa basada en la doctrina del libre flujo de la información de enorme influencia global.

Desde 1946 la *ONU* propicia como derecho humano a la libertad de información (art. 19 en 1948) proponiendo al Consejo Económico y Social como agente convocante de conferencias referidas a derechos, obligaciones y prácticas relacionadas a la libertad de información. Esta primera conferencia procura la definición de políticas ligadas a la libertad de información tomando el punto de vista norteamericano.

Desde la investigación realizada por Fernando Quirós Fernández (2013) se puede ver que la incorporación de la doctrina del libre flujo de la información en la *ONU* fue promovida por los Estados Unidos en 1946 cuando el embajador de dicho país logra su anexión en el Acta Constitutiva de la Organización. Ello dará lugar, en la I Conferencia General, a la creación de la División de medios de comunicación que trabajará, a través de la subcomisión de Libertad de Información de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas exclusivamente sobre esta doctrina.

Hasta 1970 la doctrina de la *UNESCO* se basó en la tesis norteamericana según la cual no debía irse más allá de la inclusión en el Acta Constitutiva del *free flow of information*, entendido como supresión de todas las limitaciones a las empresas para constituirse y funcionar según sus propios criterios, permitiéndoles difundir libremente noticias y

opiniones. Se apoyaba en dos resoluciones de la *ONU* por las que se consideraba que, la información es un principio de derecho humano, fundamento de todas las libertades, factor esencial de cualquier esfuerzo serio para promover la paz y el progreso en el mundo (...): el Acta Final de la I Conferencia Internacional sobre Libertad de Información (...) y en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (...) (Quirós Fernández 2013: 8).

Justamente el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos promulgado y sostenido por la *ONU* desde 1948 sostiene que

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (ONU, 1948).

Esta normativa viene a regular las acciones efectuadas por diferentes corporaciones dedicadas a la comunicación que administraron, entre otras cosas, la totalidad o gran parte de los subsistemas del sistema técnico de la televisión. Entre aquellas corporaciones podemos mencionar algunas de notable importancia en materia televisiva que cobraron gran protagonismo en Latinoamérica: los más paradigmáticos son el grupo *Televisa* en México, el grupo *O Globo* en Brasil y el grupo *Clarín* en Argentina.

Según las investigaciones de Becerra y Mastrini fue durante las décadas de los '50 y '60 cuando, en Latinoamérica, comenzaron a surgir los diversos grupos de concentración comunicativa. “Algunos de estos grupos aprovecharon la globalización diversificando sus intereses en otros países (fundamentalmente Televisa, Cisneros y Globo entre los grupos multimedios y Telmex y Telefónica en telecomunicaciones).” (Becerra y Mastrini 2017: 106)

En México durante la década del '50 comienza a cobrar protagonismo el grupo “*Telesistema Mexicano de Televisión*” ya que, debido a su relación con el gobierno de aquel entonces y de que algunos de sus accionistas ocuparon puestos importantes en la banca gubernamental, lograron durante la década del '60 su expansión por todo el territorio nacional y Latinoamericano llegando a ser el emblemático grupo *Televisa*: famosos entre otras cosas por sus telenovelas que aún hoy son consumidas en muchos países latinoamericanos.

Las investigaciones de Cristina Reyes Montes (2002) sostienen que:

Durante los anteriores 30 años había dominado en el sistema de comunicación nacional un modelo cerrado, vertical y autoritario, que privilegiaba los intereses económicos de las empresas privadas de radio y televisión existentes, y subordinaba el derecho a la información, la libertad de prensa y opinión de la sociedad mexicana [...] Un aspecto importante para consolidar el proyecto de acceso a la información y la efectividad en la comunicación política presentado por esta administración, implicaría, entre otras cosas, la reforma del marco jurídico de los medios electrónicos de comunicación en México, Ley Federal de Radio y Televisión, que data de 1960. (Reyes Montes 2002: 124)

Efectivamente la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, promulgada en 1960, buscaba la regulación nacional y cultural de los medios de comunicación de aquel entonces sosteniendo el derecho al libre flujo de la información. Se ocupaba, preferentemente, de la regulación en relación con el derecho a la libertad de expresión, al dominio del espacio territorial, a las transmisiones electromagnéticas, a asegurarse que los medios conserven su función de servicio público.

Por su parte el grupo *O Globo* de Brasil encuentra su expansión por la década del '60 obteniendo un papel protagónico en materia televisiva.

TV Globo prácticamente nació con la dictadura que se estableció en 1964 y a la que sirvió de apoyo para el proyecto militar de modernización conservadora. Por su parte los militares no pusieron mayores obstáculos para que los acuerdos de Marinho con el grupo norteamericano Time-Life siguieran su curso pese a la prohibición de la participación de capital extranjero en radiodifusión. A partir del aporte de las inversiones norteamericanas Globo pudo desplazar a sus principales competidores como Rede Tupi (que había iniciado las transmisiones en 1950). Con el apoyo de los militares Globo comenzó su expansión hasta alcanzar cobertura nacional y prácticamente acabar con la competencia. Su crecimiento interno se realizó aprovechando las cuantiosas inversiones que realizó el Estado para desarrollar las telecomunicaciones a través de EMBRATEL (Empresa Brasileña de Telecomunicaciones). El grupo supo generar un producto con denominación de origen: las telenovelas. Al igual que Televisa con ellas no sólo aprovechó su integración horizontal y vertical, sino que además las telenovelas constituyeron la materia prima con la que Globo encararía su entrada en el mercado internacional. (Becerra y Mastrini 2017: 110)

Si bien el primer programa televisivo se produce el 18 de septiembre de 1950 en San Pablo, no fue hasta el golpe militar sucedido en Brasil en 1964 cuando *Globo* encuentra caminos posibles para su expansión. En esto se debe tener en cuenta que

La legislación brasileña incluye muy a menudo en la misma ley materias relativas al contenido de la comunicación social y cuestiones relativas a la autorización, la organización y el funcionamiento de las empresas propietarias de los grandes medios de información. (Camargo y Noya Pinto 1975: 24)

La Ley de prensa suscitada en la década del '60 se ocupa de la regulación de la radio, la televisión y las agencias de noticias. Dividida en siete capítulos se centrará en la libertad de pensamiento y expresión en relación con sus abusos, del registro de las empresas de información y de las responsabilidades de los medios en el territorio brasileño.

Respecto de la libertad de pensamiento se afirmará su reconocimiento en la expresión, la búsqueda, la recepción y la difusión de información sin censura previa. “Se establece también explícitamente que no se tolerarán la propaganda de guerra, la subversión política o social y los prejuicios raciales o de clase.” (Camargo y Noya Pinto 1975:25). En este sentido se afirma la potestad del gobierno para ejercer legalmente censura sobre los medios de comunicación social mediante personas autorizadas. Además:

La propiedad de las empresas de medios de comunicación social, ya sean políticas o simplemente informativas, se reservan únicamente a ciudadanos brasileños. Ni los ciudadanos o sociedades extranjeras, ni cualesquiera entidades jurídicas -excepto los partidos políticos nacionales- pueden ser socios ni accionistas copropietarios de empresas periodísticas y de otros medios de información para las masas, ni ejercer ninguna clase de control directo ni indirecto sobre ellos [...] La jurisprudencia brasileña es rica en precedentes sobre la justa medida del derecho a informar y del derecho al respeto de la vida privada. (Camargo y Noya Pinto 1975: 25 - 26)

Respecto del grupo *Clarín* en Argentina se sabe que, entre las décadas del '50 y '70 se afianzaba en el mercado de periódicos y se movilizaba con cierto recelo hacia el peronismo que por ese entonces había intervenido el diario *La Prensa*. No fue hasta la década de los '80 cuando este grupo avanza en su ampliación mediática hasta llegar a la televisión.

Por aquel entonces ya se había sancionado, durante el gobierno de Perón, la Ley de Radiodifusión 14.241, la cual afirmaba a los medios de comunicación como servicio público y que, por ello, debía ser regulado por el Estado. Esta misma Ley sostenía que la función de los medios consistía en la contribución para la consolidación de la unidad nacional, para la elevación del nivel moral e intelectual del pueblo y para el

sostenimiento de la tradición del país. Se recuerda que esta Ley fue derogada por la autodenominada Revolución Libertadora que gobernó desde 1955 tras derrocar al gobierno peronista.

A partir de entonces comienza la etapa en la historia de la televisión argentina en la que se conforma un modelo mixto de televisión privada y pública, ambas con funcionamiento publicitario [...] y se caracteriza por la participación de las tres cadenas estadounidense – ABC, CBS, NBC – en la propiedad de las productoras de contenido televisivo en Argentina. Con estas últimas, los tres canales de televisión compartían el personal, las instalaciones y el negocio. (Fernández Medina 2004: 146)

Otra ley importante sobre el desarrollo de la televisión en Argentina y que, de alguna manera, abrió caminos para la conformación del grupo Clarín fue la Ley 22.285 promulgada bajo el gobierno del dictador Jorge Rafael Videla cuyo contenido fue “el resultado de la coincidencia de los intereses del Estado (control ideológico) y los empresarios (fin de lucro)” (Postolski y Marino, 2006: 175)

Por aquel entonces el gobierno militar comienza a manejar los diversos canales: Canal 9 queda en manos del Ejército, Canal 11 es gestionado por la Fuerza Aérea, Canal 13 por la Marina y la cadena del gobierno, Canal 7 -llamada ATC (Argentina Televisora a Color)– paso a manos de la Presidencia.

Esta Ley tenía el propósito primero de resguardar la Seguridad Nacional pues en el artículo 7 indica que:

Los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional. A esos efectos el Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta ley (Ley 22.285, de infoleg.gob.ar).

Además, el artículo 18 sostiene que:

La libertad de información tendrá como únicos límites los que surgen de la Constitución Nacional y de esta Ley. La información deberá ser veraz, objetiva y oportuna. El tratamiento de la información por su parte deberá evitar que el contenido de esta o su forma de expresión produzcan conmoción pública o alarma colectiva. La información no podrá atentar contra la seguridad nacional ni implicar el elogio de actividades ilícitas o la preconización de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Las noticias relacionadas con hechos o episodios sórdidos, truculentos o repulsivos deberán ser tratadas

con decoro y sobriedad, dentro de los límites impuestos por la información estricta (Ley 22.285, de infoleg.gob.ar)

Se advierte también que, por el artículo 45, se establecía la multiplicidad de licencias limitadas a 24 por persona física o jurídica y según condiciones propuestas en la presente Ley. Con ello se otorga al gobierno de facto la potestad de limitar y controlar la información dentro del territorio argentino.

Con estas observaciones se puede advertir que la mencionada Ley de Radiodifusión 22.285 estableció las herramientas necesarias para que el grupo Clarín pueda lograr su expansión ya que “Con la adquisición del Canal 13 Clarín se constituye como grupo multimedia y comenzará a experimentar un crecimiento constante ampliando su radio de acción desde el mundo gráfico al audiovisual.” (Becerra y Mastrini 2017: 111). Cabe mencionar que, más adelante, el grupo consigue la reunión no solo de *Canal 13* y del diario el *Clarín*, sino también de *Radio Mitre*, el sistema de televisión por cable *Multicanal* y el grupo *Atlántida* (propietario de *Telefé*, *Azul Tv*, *Radio Continental* y *FM Hit*)

Por último, se hace importante observar la Ley 26.522 de Servicio de Comunicación Audiovisual promulgada el 10 de octubre de 2009 en la Argentina como propuesta (fallida) de descentralización de los diversos componentes que hacen al sistema técnico de la televisión.

La investigadora Mariana Branchuk (2016) sostiene que esta Ley “constituyó la piedra basal para que el país pudiese aspirar a un nuevo paradigma comunicacional: el que va de pensar la comunicación como mera mercancía a pensarla como bien social y derecho fundamental.” (Branchuk 2016: 263)

Efectivamente la Ley 26.522 fue producto de un largo proceso de debate ocurrido durante la democracia argentina. En 1983 se interviene el comité Federal de Radiodifusión (*COMFER*) ya que su conformación, hasta entonces, contaba con actores provenientes del Ejército, la Armada y las Fuerzas Aéreas. A partir de entonces comienza en nuestro país una suerte de carrera hacia una propuesta democratizadora de los medios en general que debió pasar por diferentes obstáculos fuertemente sostenidos por sectores de poder con poderosa influencia durante la década del '90, de fuerte aura neoliberal.

Sin embargo, en el año 2004, se da origen a la Coalición por una Radiodifusión Democrática que elabora *21 puntos para una radiodifusión democrática* que influye notablemente en la Ley que estamos analizando:

En forma sintetizada los 21 puntos para una radiodifusión democrática abarcan lo siguiente: el derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa; el derecho a la información y la cultura. La concepción de las frecuencias radioeléctricas como patrimonio común de la humanidad; la promoción de la diversidad y el pluralismo; garantizar el acceso a los medios a la ciudadanía (si unos pocos controlan la información no es posible la democracia); la sujeción de los servicios de radiodifusión a normas antimonopólicas; el establecimiento de regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y los derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo; la existencia de tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y sin fines de lucro (33% de frecuencias reservadas para este actor); establecimiento de cuotas de contenidos de producción local, nacional y propia. Así como el control de la publicidad y la regulación de los sistemas de distribución de señales; entre otras cuestiones. (Baranchuk 2016: 267)

Notamos que los puntos proponen, en términos del marco conceptual de Miguel Ángel Quintanilla, que los distintos componentes materiales y simbólicos del sistema técnico de la televisión no queden bajo el control de pocos agentes intencionales responsables, sino que se abra el juego a una pluralidad de agentes distintos: este pluralismo sería la mejor barrera contra la homogeneización cultural, la mejor manera de garantizar los derechos a la expresión y la información.

En 2007 se comienza a elaborar la Ley 26.522 a partir de una nueva intervención al COMFER. Esta intervención tenía como objeto la confección de una nueva Ley que “debía estar basada en el paradigma de los derechos humanos, con eje central en el pluralismo y la diversidad.” (Baranchuk 2016: 268)

En 2009, luego de haberse debatido en todo el país mediante el establecimiento de 24 foros desarrollados mayoritariamente en la Universidades Nacionales y de la participación ciudadana realizada por la web, se envía al Parlamento Nacional el Proyecto de Servicios de Comunicación Audiovisual que, luego de algunas modificaciones, la aprueba definitivamente el 10 de octubre de 2009.

Uno de los elementos tratados por la Ley 26.522 es la de la libertad de expresión en todo el territorio argentino afirmando el derecho a la información, la pluralidad, la diversidad y el acceso a la tecnología.

Por ello el Estado Nacional crea la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) que podrá, entre otras cosas, no solo aprobar normativa pluralista que regularice y promueva la participación de los medios de comunicación en el desarrollo de la sociedad de la información y comunicación mientras desalienta prácticas monopólicas sino que también podrá habilitar transmisiones, declarar ilegalidad de emisiones y/o estaciones y rendir cuenta pública de sus acciones regulatorias y económicas, entre otras funciones.

Por su parte, el Consejo Federal de Comunicación y de la Infancia tendrá la tarea de regular toda programación y publicidad referida a la promoción de una niñez y adolescencia saludable. Por otro lado, la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual conformada por diputados y senadores no sólo propondrán al titular de la Defensoría del Público de Comunicación Audiovisual, sino que también evaluará sus funciones. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tendrá que regular los reclamos y denuncias provenientes de los usuarios de la televisión promoviendo una constante participación pública sobre el funcionamiento de los medios.

Se propone, además, la creación del *RTA S.E.* (Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado) que procurará “la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado nacional.” (Art. 119 de Ley 26.522 de infoleg.gob.ar). Entre sus funciones ella deberá promover y desarrollar la defensa de los Derechos Humanos, del pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico. También deberá garantizar el derecho a la información de todos los habitantes del país y promover producciones audiovisuales propias, de la región nacional y Latinoamericana.

El Art. 124 estipula la creación del Consejo Consultivo Honorarios de los Medios Públicos para el control de la ejecución de la presente Ley por parte de la Radio y la Televisión. Estaría conformado por actores provenientes del ámbito de la cultura,

educación o comunicación del país y serían designados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Para el otorgamiento de las licencias, además del sostenimiento de la libertad de expresión y del pluralismo, el Art. 25 b pide como condición “No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual extranjeras”, mientras el Art. 26, en conjunto con el Art. 45, estipulan la prohibición del otorgamiento de licencias a las personas de existencia visibles que busquen la posesión de una multiplicidad de licencias (en orden nacional solo se podrían obtener hasta 15 licencias de servicio de comunicación audiovisual cuando se tratase de radiodifusión de televisión y en orden local solo una licencia). Es destacable que se prevé, en la presente Ley, la asignación de licencias para Universidades Nacionales, Pueblos Originarios y para la Iglesia Católica. Las licencias otorgadas tendrían validez por 10 años con la posibilidad de prorrogarlas.

Al respecto, la investigación de Carolina Santini (2014) sostiene que:

Con el fin de impedir la formación de monopolios y oligopolios, la ley pone límites a la concentración. Podemos mencionar que no permite que un dueño de canal abierto sea al mismo tiempo titular de un sistema de televisión por cable; además reduce de 24 a 10 los servicios abiertos de radio y televisión que un mismo licenciatario puede tener. Además, reduce de 15 años a 10 a la duración de las licencias (art.40). (Santini 2014:32)

Respecto de los contenidos en la programación televisiva, la Ley en su Art. 65, prevé que se deberá emitir un 60% de producción nacional, repartidos entre un 30% de producción propia que incluya informativos locales y un 30% de producción local con la debida incorporación de

(...) medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (*closed caption*), lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos (Ley 26.522 de infoleg.gob.ar).

Además

Podemos destacar a modo de ejemplo también, la emisión de películas nacionales que debe realizar la televisión abierta, en un total de (8) ocho películas anualmente; al igual que los contenidos de transmisión para niños que deben ser en un 50% de contenido nacional. (Santini 2014: 32)

Por otra parte, en el Art. 70 se sostiene que:

La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes (Ley 26.522 de infoleg.gob.ar).

Mientras que el Art. 77:

[...] garantiza el derecho a los contenidos de interés relevante y acontecimientos de interés general. De esta manera avala el derecho al acceso a todo público a los contenidos deportivos y futbolísticos y para garantizar el cumplimiento de dicho artículo se elabora un listado de los contenidos que deberán ser transmitidos, el cual se encuentra en el art. 78 estableciendo que los acontecimientos que se transmitan serán emitidos por televisión abierta y su interés será de gran relevancia para la audiencia Argentina, dando una gran oportunidad a todos los habitantes a tener acceso a ciertos programas los cuales para poder acceder antes debían contar con un servicio pago de televisión y abonar además de ese pago mensual un servicio extra. Un claro ejemplo de que podemos dar en este tema es el programa que el Poder Ejecutivo Nacional lanzó, “Futbol para todos” el cual permite la transmisión gratuita de los torneos de la Asociación de Futbol Argentino (AFA). (Santini 2014: 33)

El Art. 75 también sostiene que se debe ceder espacio para la publicidad política, para los partidos políticos durante las campañas electorales, para las cadenas nacionales o provinciales y para los avisos oficiales.

Respecto de las publicidades, la presente Ley estipula su producción nacional siempre que no promueva cualquier tipo discriminación. Además, prevé la regulación de las propagandas que estimulen el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, tratamientos estéticos y juegos de azar.

Con estas disposiciones la República Argentina sancionó una Ley que buscase no sólo el reemplazo de la Ley 22.285 dictaminada durante el tiempo del Gobierno de Facto de Videla (que favoreció una concentración y homogeneización acelerada y profunda del sistema técnico de la televisión en el país) sino la posibilidad de poseer una televisión abierta al pluralismo de voces y al libre flujo de información.

Sin embargo, la aplicación de esta Ley encontraría algunos opositores provenientes de sectores políticos, empresarios y actores y, fundamentalmente, del principal afectado: el grupo *Clarín*. La principal oposición radicaba en el Art. 45 donde se limitaba el acceso a las licencias de servicios de radiodifusión, aunque también existieron manifestaciones concretas contra los Artículos 41, 48 y 161. Efectivamente “El grupo Clarín S.A, luego de una medida cautelar presentada, logró la suspensión de los artículos 41, 45, 48 y 161 de la Ley que hoy en día se encarga de regular a los medios comunicacionales.” (Santini 2014: 46)

Se debe saber que tal acción respondía a que *Clarín*, debido a esta Ley, debía no solo reducir la prestación de servicio a un 35 % (en aquel entonces poseía un 56% de abonados) sino que también debía optar entre Cablevisión y Multicanal o Canal 13, puesto que dicha Ley indicaba que “quien posea un canal de aire no podía tener, en la misma zona, una operadora de cable.” (Santini 2014: 47). Finalmente, en diciembre de 2012 se dictamina la constitucionalidad de la Ley y en octubre de 2013 la Corte Suprema de Justicia dicta el fallo final sobre su constitucionalidad.

Más adelante, durante el gobierno de Mauricio Macri, el Decreto 267 modificó a la presente Ley fusionando el *ASFCA* con el *AFTIC* (Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada en 2014) conformando la *ENACOM* (Ente Nacional de Comunicaciones), cuyo objetivo manifiesto consiste en la promoción de inclusión digital garantizando la pluralidad de voces. Este decreto modifica algunos artículos de la presente Ley. Los Artículos 25, 38, 40, 41, 45, 54 y 63 de la Ley 26. 255 se vieron modificados por este decreto, afirmando a *ENACOM* como la entidad encargada de la emisión de licencias y de sus prorrogas sucesivas.

Como se puede apreciar, ante el surgimiento de grandes conglomerados comunicativos que buscaban la afirmación de la administración concentrada del sistema técnico de la televisión, el Artículo 19 de la *ONU* que sostiene el libre flujo de la información como derecho humano en conjunto con las diferentes Leyes nacionales no solo proveyeron de un marco tendiente a una televisión dispuesta para el servicio público sino que propusieron una normativa antimonopólica (excepto, claro está, la Ley de Radiodifusión 22.285 promulgada por el gobierno militar de la Argentina). Más allá de estos notables intentos regulatorios, el poder de lobby de ciertos *holdings* ha

prevalecido en su retención del control sobre las partes más trascendentes del sistema técnico de la televisión.

3.3.Leyes referidas a los diversos sistemas de transmisión televisiva e Internet.

Otras Leyes importantes que trataron componentes materiales de transmisión (por cable, digital, vía satélite, por microondas e Internet) de nuestro sistema técnico buscaron, también, mayor participación y distribución administrativa equitativa de dichos componentes.

Siguiendo los estudios de Marcela Sgammini (2011) se advierte que estas Leyes surgen durante la década de los ´90 en pleno auge del fenómeno de la Globalización cultural cuya

Conformación fue posible, principalmente, por la liberación de los flujos de capitales, la apertura comercial a ultranza en el marco de mercados autorregulados, y la competitividad internacional. Estos procesos fueron impulsados por los gobiernos neoliberales que, a consecuencia de la crisis, llegaron al poder en los años ´80 y comenzaron a implementar, en coordinación con el capital internacionalizado, políticas de desregulación y privatización de empresas públicas, acompañadas de una legislación acorde, con lo que fueron creando las condiciones institucionales adecuadas para una profunda transformación de la estructura de producción. (Sgammini 2011: 107 - 108)

El fenómeno de globalización propuso nuevas relaciones entre las tecnologías y la producción procurando un control de los medios de producción, marcando un alejamiento progresivo de la mirada original que señalaba a las tecnologías de comunicación televisiva como servicio público. Ello se concretiza en la privatización de distintas tecnologías públicas y la televisión por cable en conjunto con las otras formas de transmisión e Internet, no escapan a ello, quedando estas herramientas de moldeado de la subjetividad y la cultura en pocas manos.

Desde el punto de vista de su financiamiento, la televisión por cable integra, junto con la televisión satelital, lo que se conoce como “televisión de pago”, es decir, un sistema de distribución de señales de TV de propiedad privada que implica que el consumidor realice una erogación por la disponibilidad del servicio o por el consumo efectivo de programación exclusiva, diferenciándose así de los otros dos tipos generales de televisión,

esto es, la “televisión pública” (que es de propiedad estatal y que se desarrolla con la financiación pública total o mayoritaria, mediante el sistema de canon – abonado por los usuarios – o por el erario público; y puede incluir ingresos por publicidad pero en pequeño porcentaje) y la “televisión generalista” o “publicitaria”, que se define por un modelo comercial, basado en la financiación por publicidad y de sistema abierto, distribuida por el espectro radioeléctrico. (Sgammini 2011: 115)

En este sentido se debe saber que la FCC, durante la década del ´80 y del ´90, busca y profundiza una política de desregulación en los Estados Unidos con la finalidad de exportar comunicación a otros países.

En Argentina, respecto de la televisión por cable, se ve la influencia del decreto 15.460 de 1957 que permite el desarrollo de la televisión con capitales privados procurando la dominación de la lógica del comercio.

En 1986 la sanción del decreto por medio del cual el gobierno nacional autorizó a prestadores de servicio de radio y televisión [...] a instalar equipos de emisión y recepción satelital crucial para la expansión y consolidación del sistema. Esta normativa significó “*la refundación de la televisión por cable*” porque dio lugar a la “*televisión multicanal*” en la que las dos tecnologías se complementan (satélite que envía la señal, nacional o internacional y ésta se redistribuye a través del cable) multiplicándose exponencialmente las ofertas de señales, y generándose una concentración de las producciones de señales nacionales en un mismo punto geográfico (la Ciudad de Buenos Aires), lo cual va configurando una suerte de mercado nacional. Asimismo, el crecimiento y la diversificación de la oferta de canales inciden en el aumento del número de abonados, presentándose una relación costo beneficio mucho más favorable para los empresarios. (Sgammini 2011: 120 - 121)

En agosto de 1989 se sanciona, en este país, la ley 23.696 que flexibiliza la ley 22.285 haciendo posible la concreción de la conformación de los conglomerados mediáticos que se venían desarrollando en tiempos pasados. Por último, se debe saber que, a partir de la ratificación, en 1994, del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito con los Estados Unidos en 1991 se permite el ingreso de capitales extranjeros en medios de comunicación, consolidando a la televisión por cable de manera privada y con una programación vista como mercancía.

Respecto de las relaciones internet y televisión se debe saber que:

Los primeros dispositivos móviles aparecieron hace 2 décadas a comienzos de los 80 y estaban destinados principalmente al segmento profesional. Estos eran conocidos como sistemas G1 (primera generación). Su diseño desaconsejaba su portabilidad ya que eran aparatos muy grandes y pesados. En los primeros años de los 90 este escenario comienza a cambiar y aparecen los móviles 2G (segunda generación): las operadoras desarrollan dispositivos más livianos y pequeños, permitiendo el acceso a los más jóvenes. Luego aparecen los dispositivos 3G (tercera generación), siendo los primeros en incorporar una velocidad de transmisión suficientemente alta como para integrar señal de video (Madrid y Marcos 2013: 102).

Así, este nuevo sistema técnico fue paulatinamente integrándose al más amplio sistema técnico de la televisión en la forma de un novedoso subsistema.

Su regulación, a nivel global, encuentra un punto importante en la cumbre del 2003 llevada adelante por la *UIT* (Unión Internacional de Telecomunicaciones) dependiente de la *ONU*, quien vincula al servicio de Internet con la noción de libertad de expresión y del libre flujo de la información. Más adelante la *ONU* en conjunto con otros organismos internacionales produce el documento *Declaración conjunta sobre la Libertad de Expresión e Internet*, ratificando la obligación de los Estados de promover su acceso universal.

También debe destacarse de la *ONU* que, mediante la Resolución A/HRC/20/L13 del 29 de junio de 2012, no solo reconoce que los derechos de la persona deben estar protegidos en Internet, sino que

Exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países (ONU, 2012).

En Argentina, Internet encontró su regulación a través del Decreto 765/2000 durante el gobierno de Fernando de la Rúa, desregulando el sector para la concreción de su privatización y reforzando su concentración.

Más adelante, durante la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, la Ley 27.078 *Argentina Digital* del 2015 reconocerá el Derecho Humano a las comunicaciones y las telecomunicaciones mediante la afirmación de Internet como un servicio público esencial, de la accesibilidad de todos los ciudadanos a esta tecnología y del Estado como planificador.

Para ello, el Estado establecería el Fondo Fiduciario del Servicio Universal que procuraría los fondos necesarios para tal accesibilidad. Además generaría numerosos artículos para la protección de las PyMEs que se dedican a las telecomunicaciones y se crearía no sólo la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (que regularía, controlaría, fiscalizaría y verificaría la aplicación de la Ley en cuestión) sino también el Concejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización y la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización (compuesta por ocho senadores y ocho diputados nacionales que, además de su organización interna, propondrían al Poder Ejecutivo nacional tres miembros del directorio del *AFSCA*, tres miembros del directorio de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, el titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y tres miembros para el directorio de la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras actividades)

En diciembre de ese mismo año, a escasos días de recibir la Presidencia Mauricio Macri, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (*DNU*) 267/2015 la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se disuelve y sus funciones son asumidas por *ENACOM*. Se elimina, también, al Concejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización cuyas funciones son distribuidas entre diversas entidades empresariales, organismos, programas y proyectos tales como la Secretaría de Comunicaciones (*SECOM*), la Comisión Nacional del Comunicaciones (*CNC*), Argentina Soluciones Satelitales S.A. (*ARSAT*), el Correo Oficial de la República Argentina S.A. (*CORASA*) y Argentina Conectada. Cabe destacar, por último, que este gobierno al poco tiempo autoriza, para beneplácito del Grupo Clarín, la fusión de Cablevisión y Telecom lo “que incrementó de manera sustancial el nivel de concentración de la propiedad en el sector, fundamentalmente en lo que refiere al acceso a Internet.” (Krakowiak y Mastrini 2020:6)

Recientemente, en agosto de 2020, el presidente Alberto Fernández, considerando el contexto de pandemia mundial proveniente del *COVID -19* y mediante el *DNU* 690/2020 reconoce a Internet en su carácter de servicio público cuya prestación básica universal obligatoria deberá ser brindada en condiciones de igualdad.

Por este motivo en el Artículo 4 afirma:

Suspéndase, en el marco de la emergencia ampliada por el Decreto N° 260/20, cualquier aumento de precios o modificación de estos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades. Esta suspensión se aplicará a los servicios de televisión satelital por suscripción.

Este *DNU* trajo aparejadas numerosas críticas provenientes de sectores de poder político y empresarial, como ser la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina, el gigante de comunicaciones chino Huawei y la Cámara Argentina de Internet.

Fernando Krakowiak y Guillermo Mastrini (2020) en *¿Política de Comunicación o DNU?* sostienen que

Un DNU, aún uno diseñado para reducir las desigualdades en el acceso a las TIC, no puede ser equiparado a una política de comunicación democrática porque esa política necesariamente debe contemplar una instancia de participación y debate, independientemente de quien conduzca la administración del Estado (Krakowiak y Mastrini 2020:9).

Los investigadores sostienen, además, que este *DNU* (y el anterior del gobierno macrista) no poseen elementos importantes para ser considerados como políticas de telecomunicaciones. Además de la ausencia de debate público y de consenso (sobre todo con el sector privado, consenso que debiera articularse a fin de lograr una estrategia de desarrollo), se cuenta con la falta de mirada hacia una regulación a mediano o largo plazo en conjunto con una definición clara de estos servicios (para garantizar los derechos ciudadanos) y de planificación de un “proceso de incorporación constante de las nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir las brechas dentro del país y con los países centrales” (Krakowiak y Mastrini 2020:13).

Respecto de ello, argumentamos que las políticas referidas a la regulación de Internet necesitan, efectivamente, de una regulación mayor donde el derecho a la información y la expresión sean considerados como objetivo primordial considerando no solo los elementos mencionados por Mastrini y Krakowiak sino señalando procedimientos de descentralización en la administración de Internet.

Coincidimos con estos investigadores, por otro lado, que un Decreto de Necesidad y Urgencia puede ser una herramienta política viable en determinadas circunstancias críticas, pero no reemplazan los debates y consensos necesarios para una política a mediano y largo plazo que tenga por misión la democratización de este sistema técnico tan trascendente (que en cierta manera ya no es estrictamente el de la televisión sino el de las telecomunicaciones integradas). Ciertamente, el espíritu democratizante encarnado en el proceso que dio origen a la Ley 26.522 (conocida en la jerga cotidiana nacional como “ley de medios”) parece lejano desde el presente. Las consecuencias de la falta de regulación en esta materia se han sentido fuertemente durante la inesperada pandemia del COVID-19. El análisis de lo aquí ocurrido escapa al alcance del presente trabajo de tesis, pero baste simplemente observar la falta de sincronía entre lo comunicado desde los medios de comunicación hegemónicos y las políticas llevadas a cabo desde el Estado Nacional, y también la dificultad para ejercer una política de aumento de la conectividad enfocada a los estudiantes del nivel primario y secundario que la necesitaban imperiosamente para proseguir su cursada durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

4. Capítulo IV: La televisión ¿Puede ser un sistema técnico honesto?

Llegados a este punto se puede observar que la televisión, al menos en su concepción actual, se presenta como un sistema técnico administrado por unos pocos agentes que la moldean para sostener cosmovisiones homogéneas.

Tal concentración implica la conformación de una televisión que suma poder a unos pocos agentes intencionales que constituyeron enormes *holdings* de comunicación, haciéndose cargo de diferentes componentes del sistema técnico y reduciendo el margen de maniobra de quienes promuevan su democratización. Su administración y organización responden no sólo a su configuración tecnológica sino también, de alguna manera, a la conveniencia de tales sectores de poder, generando un sistema técnico que colabora con la concreción de los objetivos provenientes de intereses privados y descartando aquellos otros que hacen al bienestar de las Naciones como el de los derechos a la libertad de expresión y el del libre flujo de la información.

Los vínculos entre técnica y cultura fueron estudiados, entre otros, por el ingeniero y filósofo argentino Martin Parselis (2018). Este pensador afirma que la tecnología no solo debe considerarse como un elemento material conformado por aspectos culturales sino esencialmente como parte constitutiva de la cultura. El sistema técnico de la televisión será entendido por nosotros como un ejemplo emblemático de tecnología que forma parte de una cultura, sumándonos a la posición de Parselis.

Si esto siempre ha sido así, ensayamos que lo natural en el hombre es hacer lo artificial. Técnica y cultura son inseparables, pero el contenido de la cultura manifiesta dinámicas distintas con respecto a la técnica según el tipo de cultura que tratemos. Si bien la técnica modula todo el contenido cultural, es necesario centrarse en el contenido cultural específicamente técnico para encontrar sus particularidades y su influencia en las actividades específicas del hacer tecnológico. (Parselis 2018: 37)

De ahí la afirmación de que la técnica forma parte de la cultura y de que evoluciona de manera conjunta con ésta. La televisión, entonces, será percibida como tecnología que no solo modula el contenido cultural, sino que, a su vez, es modulada por ella. Todo ello a sabiendas, a esta altura del presente trabajo de tesis, que esta tecnología se encuentra administrada y regulada por unos pocos agentes intencionales. “Técnica y cultura se entretejen de tal modo que una modifica a la otra en infinitos trayectos con posibilidades

dinámicas [...] Todas estas afirmaciones conducen a un estatuto antropológico que no puede dissociarse de la técnica.” (Parselis 2018:40 - 41).

Por ello se argumenta que debido a que sus diferentes subsistemas se encuentran centralizados y homogeneizados en su administración y en la conformación del contenido simbólico transmitido, este sistema técnico nos resulta una tecnología alienante, ya que la pluralidad y la diversidad se encuentran, de alguna forma, ausentes: a pesar de la amplia variedad de opciones de canales de televisión, las manos que nos aportan ese menú son pocas, como pocos son quienes tienen la posibilidad de dar su mensaje a una audiencia más o menos amplia (más allá de la sensación en contrario que nos aportan las redes sociales por Internet).

Con ello sostenemos, junto con Parselis, la existencia de diversas desvinculaciones que configuran una tecnología que imposibilita la participación de los individuos en su diseño, regulación y administración, y en su uso como instrumento de transmisión (reservándose para los usuarios masivos el rol de receptores).

Percibimos, en primer lugar, una desvinculación técnica, que se concretiza en la concentración de la administración y la regulación de unos pocos agentes intencionales. Efectivamente la configuración de grandes grupos como *Televisa*, *O Globo* y *Clarín* desde la década de los '50 del siglo pasado llevó a la conformación de un sistema técnico administrado sólo por aquellos grupos, no sólo en la creación y selección de contenidos sino también en el control de los componentes materiales imprescindibles para la transmisión televisiva (y de paso, de la gigantesca renta generada por este particular mercado).

En este sentido Guillermo Mastrini y Martín Becerra (2017) sostienen que la lógica de acumulación y concentración de los principales grupos de América Latina consiste

En el ejercicio de posiciones dominantes en diferentes mercados de forma simultánea [...] Además, las estrategias de las empresas de telecomunicaciones robustecieron la tendencia a una estructuración oligopólica de estas actividades en América Latina, lo que acelera la tendencia a la concentración ya que la convergencia tecnológica entre medios, telecomunicaciones e Internet integra en las mismas plataformas de distribución a estos sectores, otrora separados. (Becerra y Mastrini 2017:2)

Afirman, además, que los grupos multimedios en América Latina se caracterizan por ingresos de más de mil millones de dólares anuales y por la exportación de productos audiovisuales.

Es importante aclarar que en América Latina varios de los grupos audiovisuales hace años que están insertos en el negocio de conexión a Internet a través de sus empresas de televisión por cable. El caso más emblemático es el del grupo Clarín, cuya empresa fundacional fue el diario que lleva ese nombre y que lidera en ventas el sector editorial en Argentina, pero desde hace más de diez años más del 75% de sus ingresos proviene de su actividad como cableoperador. Este servicio, que el grupo Clarín realiza a través de la empresa Cablevisión, es complementado por la conectividad a Internet al aprovechar la capilaridad de su importante red de cable. (Mastrini y Becerra 2017: 5)

A partir del análisis de datos obtenidos, ambos pensadores argentinos aseveran que en Latinoamérica los cuatro mayores canales no solo controlan el 50% total de los ingresos, sino que procuran activamente una mayor concentración multimedia mediante agresivas tácticas financieras. De ahí la afirmación de que

El sistema de medios de comunicación y de industrias convergentes como las telecomunicaciones e Internet ofrecen, en América Latina, una estructura de propiedad fuertemente concentrada con la predominancia de dos grandes conglomerados de telecomunicaciones como Telefónica y Telmex y de grupos multimedios como Globo, Televisa, Cisneros o Clarín. (Becerra y Mastrini 2017: 11)

Poseer un sistema técnico concentrado y homogeneizado como sucede en el caso de la televisión implica no solo, como venimos enfatizando, la administración y regulación por parte de unos pocos agentes, sino también, y como corolario de lo primero, la imposibilidad de participación del ciudadano en el contexto de diseño que posee esta tecnología.

En segundo lugar, aseveramos una desvinculación cultural que genera a un usuario pasivo respecto de la conformación técnica de la televisión. En este sentido se advierte que la alta concentración multimedial procura individuos que no participa en la conformación y configuración de este sistema técnico: el usuario se limita a comprar un televisor, conectarlo en su hogar y pagar un servicio de cable o satélite para tener acceso a los diferentes menús de programación. Esto implica, desafortunadamente, que la enorme red de componentes materiales y agentes intencionales que componen el sistema técnico le son desconocidos, por lo que muchos ciudadanos consideran que la

condición suficiente para que el mismo funcione de manera democrática es el disponer acceso a los programas de televisión que desea ver, quedando fuera del análisis los derechos de la ciudadanía. Bajo una descripción tan ingenua, un sistema técnico administrado por un grupo empresarial monopólico puede perfectamente ser considerado democrático.

Pero, afirmamos, la televisión tal como funciona actualmente en la mayoría de los países será producto de intervenciones provenientes, mayormente, de sectores de poder que la diseñarán para la realización de sus intereses propios desconociendo derechos importantes como la de la libertad de expresión y el del libre flujo de la información.

Se presenta, también, la dificultad que poseen muchos usuarios de acceder a este sistema técnico. Con ello decimos de una tercera desvinculación, es decir, de la presencia de una tecnología que no es accesible para todos.

Ello proviene del no reconocimiento y la deslegitimación de una televisión considerada, por nosotros, como bien común (*common*) construido, es decir, la banda televisiva o el éter por donde circula la información. La televisión, en este sentido, es considerada como la manera en que se puede acceder a ese *common*. La imposibilidad de tomar decisiones respecto de su destino y de su modo de incorporación en la vida social de las Naciones confirma esta deslegitimación. Claro está que existe una brecha clara entre las posibilidades de acceso a este servicio entre ricos y pobres y entre las clases urbanas y las rurales. La pandemia por el COVID-19, como ya mencionamos, señaló claramente la criticidad de esta brecha.

Inversamente la legitimación del sistema técnico de la televisión como *common* implicaría “la adopción de un paradigma de la alteridad, de la consideración del otro.” (Parselis 2018: 113), esto es, el reconocimiento de otros sectores que conforman a la sociedad tales como los pueblos originarios o las diversas religiones. Una televisión administrada por sectores de poder viene a ser desconocida como bien común para pasar a ser un bien privado, esto es, un bien gestionado y destinado para algunos.

Por último, se afirma una desvinculación representacional, esto es, una interpretación que posee el usuario sobre la televisión respecto de su funcionalidad que

no corresponde con lo que ella es en realidad. Generalmente esta representación proviene de un discurso de poder legitimado, especialmente, por la propaganda.

Usualmente se piensa a la televisión como objeto técnico, esto es, no como sistema técnico cuyos componentes se encuentran en constante interacción, sino que se efectúa un recorte conceptual que considera importante solamente al artefacto cuya programación y funcionamiento puede ser manipulado según deseos del usuario, con lo cual el control remoto parecería ser lo único importante en términos de participación.

Ello proviene de modelos mentales contruidos, generalmente a partir de los *affordances* o de alguna cualidad de acción del objeto. Prender, apagar, cambiar de canal, mirar esta o aquella telenovela, recibir información a partir de tal o cual programa informativo, elegir entre una película de terror o de drama, entre otros usos cotidianos genera la sensación o representación de que la televisión puede ser manipulada según nuestros deseos.

Tal representación no corresponde con la realidad empírica del sistema técnico de la televisión, es decir, como sistema técnico donde los diversos sistemas interactúan permanentemente entre sí y que, al estar homogeneizada en su administración, unos pocos agentes responsables deciden sobre su configuración y uso.

En este sentido se afirma que “La instalación en el imaginario de un discurso sobre las cosas suele eliminar toda búsqueda e interés por reconocer y transformar la desvinculación técnica y la desvinculación cultural.” (Parselis 2018: 59)

En relación con esta última desvinculación es dable afirmar la existencia de una imposición blanda que procura influencia sobre el imaginario social.

El mundo de la comunicación profesional busca permanentemente influir en nuestro imaginario, sabiendo que los mensajes que no tienen eco en él no serán ni siquiera tenidos en cuenta ni captarán nuestra atención. Buscar instituir algo en nuestro imaginario es la práctica de la imposición blanda. Esto se profundiza aún más en sociedades donde hasta el ocio está invadido comercialmente, en las que no contamos con tiempo suficiente para dejar de consumir y reflexionar sobre nuestros hábitos de consumo, ni siquiera en nuestro tiempo libre [...] Mantener las desvinculaciones técnica, cultural y representacional es un objetivo de la imposición blanda: cuanto más efectiva es la desvinculación, más efectiva es la imposición. (Parselis 2018: 64 y 65)

La televisión, en esta situación, procura la realización de diferentes intereses provenientes de agentes de poder. Entre ellas podemos percibir, desde la filosofía de Herbert Marcuse, a un sistema técnico asociado con políticas y sistemas que en cierto sentido son totalitarios, a pesar de funcionar muchas veces ocultos dentro de sistemas (teóricamente) democráticos.

En virtud de la manera en que ha organizado su base tecnológica, la sociedad industrial contemporánea tiende a ser totalitaria. Porque no es solo “totalitaria” una coordinación política terrorista de la sociedad, sino también una coordinación técnico-económica no-terrorista que opera a través de la manipulación de las necesidades por intereses creados, impidiendo por lo tanto el surgimiento de una oposición efectiva contra el todo. No sólo una forma específica de gobierno o gobierno de partido hace posible el totalitarismo, sino también un sistema específico de producción y distribución que puede muy bien ser compatible con un “pluralismo” de partidos, periódicos [podríamos agregar a esta cita de Marcuse también canales de televisión], “poderes compensatorios”, etc. (Marcuse 1993: 33)

Al poseer un sistema técnico centralizado y homogeneizado la televisión colabora con sistemas totalitarios influyendo sobre las libertades individuales a través del uso de necesidades mediatizadas que responden a intereses de agentes intencionales. Porque “en su estado más avanzado, la dominación funciona como administración, y en las áreas superdesarrolladas de consumo de masas, la vida administrada llega a ser la buena vida de la totalidad” (Marcuse 1993: 284). El carácter perversivo de la televisión genera la penetración masiva de aquello que determinan unos pocos grandes grupos dedicados a la comunicación.

La proliferación de necesidades falsas procurada por un sistema técnico homogeneizado como el de la televisión facilita la producción en masa (de contenidos materiales y sobre todo simbólicos) que, al reducir la pluralidad de voces, genera a la sociedad unidimensional que denunció fuertemente Marcuse: esto es, una conformación social que sirve a objetivos provenientes de sectores de poder. A pesar de que la obra fundamental de este pensador de la Escuela de Frankfurt sirvió de bandera a las manifestaciones sociales del Mayo Francés en los '60, poco parece haber cambiado sustancialmente desde entonces, al menos en términos de hegemonía.

Retornando con nuestra implementación del marco de Marcuse en el análisis del sistema técnico de interés, aclaramos que con “producción en masa” nos referimos en

este caso a los productos televisivos que buscan “la implantación de necesidades intelectuales que perpetúan formas anticuadas de la lucha por la existencia” (Marcuse 1993; 34) interviniendo, de esta manera, en la libertad de los individuos.

Aquí, los controles sociales exigen la abrumadora necesidad de producir y consumir el despilfarro, la necesidad de un trabajo embrutecedor cuando ha dejado de ser una verdadera necesidad; la necesidad de modos de descanso que alivian y prolongan ese embrutecimiento; la necesidad de mantener libertades engañosas tales como la libre competencia a precios políticos, una prensa libre que se autocensura, una elección libre entre marcas y *gadgets*. [...] Escoger libremente entre una amplia variedad de bienes y servicios no significa libertad si estos bienes y servicios sostienen controles sociales sobre una vida de esfuerzo y de temor, esto es, si sostienen la alienación. Y la reproducción espontánea, por los individuos, de necesidades superimpuestas no establece la autonomía; sólo prueba la eficacia de los controles [...] Si el trabajador y su jefe se divierten con el mismo programa de televisión y visitan los mismos lugares de recreo, si la mecanógrafa se viste tan elegantemente como la hija de su jefe, si el negro tiene un Cadillac, si todos leen el mismo periódico, esta asimilación indica, no la desaparición de las clases, sino la medida en que las necesidades y satisfacciones que sirven para la preservación del “sistema establecido” son compartidas por la población subyacente. (Marcuse 1993: 37 - 38)

Desde aquí obtenemos como corolario la afirmación de que el sistema técnico de la televisión no posea carácter neutral (como en general no la tienen las tecnologías, especialmente las que manifiestan, al decir de Langdom Winner, formas de poder). En cambio, se presenta como una tecnología que por su poder homogeneizador, favorece determinados fines procurando un intento de dominación y control sobre los hombres, perpetuando, de esta manera, ciertas hegemonías.

Ello mismo podemos observar a partir de la propuesta filosófica del discípulo canadiense de Marcuse, Andrew Feenberg (2005), quien defiende a través de su marco filosófico personal (una versión sofisticada de la Teoría Crítica de la Tecnología de su maestro, pero incluyendo aportes de importantes filósofos como Michel Foucault, Gilbert Simondon y Michel de Certeau), la no-neutralidad de la tecnología y la necesidad de una militancia activa en aras de su democratización. La televisión, interpretándola desde el punto de vista feenbergiano, es comprendida como producto de intervenciones provenientes de unos pocos empresarios de tendencias monopólicas que actúan desde un estatuto de mayoría, término simondoniano que hace referencia a

quienes imponen las condiciones de funcionamiento de las tecnologías y usufructúan mayormente sus beneficios.

En este sentido su autonomía operativa implica la visualización de la poca participación de otros agentes importantes que hacen a este sistema técnico como los agentes intencionales no responsables (los usuarios) y los agentes colaterales (no usuarios afectados por las condiciones culturales que se fomentan a través de la televisión). En este sistema técnico los usuarios y aquellos que se ven afectados por el sistema quedan excluidos de las decisiones respecto de su uso. En tal sentido, afirmamos que incluso quienes no consumen televisión deberían preocuparse por la normativa que la regula, así como no sólo quienes fueron víctimas del terrorismo de Estado deberían preocuparse por la defensa de los derechos humanos.

Si bien el surgimiento de Internet y de algunas Leyes Internacionales y Nacionales han buscado una mayor participación ciudadana en materia televisiva lo cierto es que, en la mayoría de los casos, los grupos de poder (como *Clarín*, *Televisa* y *O Globo*) han procurado una autonomía operativa reducida a sus intereses.

Se puede decir, por lo antes mencionado, que las decisiones sobre la administración del sistema técnico de la televisión buscan la reproducción de aquellos intereses no solo excluyendo y obstaculizando la realización de otros provenientes de sectores diversos sino procurando hegemonía interpretativa, es decir, una posición única y absoluta de hacer y pensar la televisión.

Como se dijo, *Clarín*, *Televisa* y *O Globo*, entre otros tantos grupos multimédios se valen de la administración de diferentes subsistemas o componentes que hacen a este sistema técnico tales como las productoras, los canales de televisión, los medios de transmisión televisiva o los agentes de regulación televisiva (generalmente ejerciendo promiscuas relaciones de lobby sobre los gobiernos) para su expansión. Con ello decimos que la televisión es un sistema técnico que, por poseer una administración concentrada en manos de unos pocos grupos multimédios, se impone desde un código técnico diseñado para la realización de determinados intereses provenientes de aquellos sectores de poder.

En esta circunstancia se puede pensar en una posible reconfiguración tecnológica, es decir, pensar en la posibilidad de rediseñar al sistema técnico de la

televisión con el fin de lograr alternativas entrañables, en el sentido de Quintanillas (o más honestas, en el sentido de Parselis).

Las numerosas intervenciones políticas de las Naciones confirman esta tesis. En Argentina, por ejemplo, la Ley 26.522 de Servicio de Comunicación Audiovisual promulgada el 10 de octubre de 2009 que analizamos profundamente en el capítulo anterior de este trabajo de tesis fue expresión de resistencia transformante ya que procuró la pluralidad de voces y de participación ciudadana desmonopolizando a la televisión.

Sin embargo, debemos decir que, tal como veremos a continuación, la desmonopolización no solo consiste en la apertura hacia la pluralidad y la participación de todos los sectores conformantes de la sociedad sino en la descentralización de los diversos componentes o subsistemas que hacen a este sistema técnico.

Tal modificación puede analizarse, también, a partir de los aportes realizados por Winner (1985) cuando afirma la distinción entre tecnologías inherentemente políticas y no inherentemente políticas. La televisión, al ser un sistema técnico que puede ser configurada de diversas maneras, debe considerarse como tecnología no inherentemente política (cuando las inherentemente políticas tienen configuraciones únicas, sin las cuales resultan inviables, como sucede con las plantas nucleares o los barcos, ninguno de los cuales puede funcionar de manera democrática).

En este sentido afirmamos que la manera en que se regula, mediante la legislación, al sistema técnico de la televisión, puede conformarla como una tecnología democrática donde, efectivamente, se reconozca el derecho a la libertad de expresión y al libre flujo de la información, o puede conformarla como una tecnología autoritaria, donde tales derechos queden fuera de aplicación. Lo democrático viene por grados, pero de acuerdo con la información analizada, tenemos razones para creer que tal como funciona en nuestra región parecemos estar más cerca del polo autoritario.

De ahí que la televisión sea considerada como una tecnología que no solo oficia como si fuese una ley, es decir, como aquello que al “encarnar ciertas formas de poder y autoridad específicas” (Winner 1985: 2) regula la vida de los individuos ordenando la actividad comunicativa de diversas maneras, sino también como sistema técnico susceptible de ser configuradas por intervenciones sociopolíticas que, al valerse de

legislación diversa, regularán al hardware televisivo y a las diferentes instituciones creadas para su administración. En ese sentido, afirmamos que la relación entre tecnología y política es bidireccional: las tecnologías actúan como decretos legislativos (imponiendo restricciones y también nuevas posibilidades a las formas de vida), pero las leyes operan también sobre determinadas tecnologías y resulta conveniente que así lo hagan, especialmente cuando se trata de tecnologías, que, como en el caso de la televisión, poseen un rol tan ubicuo en la generación de esferas culturales que fomentan o desestimulan determinadas conductas. Al no ser una tecnología inherentemente política, la televisión resulta una arena de lucha para que el sistema técnico adquiera determinadas formas a favor o en contra de determinados intereses, a favor o en contra del bien común.

Se afirma entonces, desde los aportes de Feenberg y Winner, que el sistema técnico de la televisión puede ser configurado y regulado, en sus diversos subsistemas o componentes técnicos, de manera diferente a la actual, es decir, desde la descentralización y desmonopolización tecnológica (o hacia una mayor concentración de los agentes que actualmente mayor usufructo obtienen de su estado actual).

Parselis afirma la necesidad de “cambiar las dinámicas de diseño y definición de productos” (Parselis 2018: 21) en aras de una tecnología más compatible con el procomún. Ello implica la posibilidad de diseñar caminos oportunos que no solo eviten situaciones de extrañamiento tecnológico, sino que posibiliten la generación de tecnología entrañable donde la ciudadanía asuma de cierto modo la responsabilidad del desarrollo tecnológico, al adquirir el derecho a la participación en las decisiones sobre el contexto de diseño y producción y sobre el contexto de uso de todo artefacto tecnológico.

Alguien que participa en las discusiones acerca de los espacios comunes de su ciudad, con algo de contenido de cultura tecnológica general, realiza un ejercicio como ciudadano más que como simple consumidor. Y si el contexto de diseño permite su participación es capaz de contribuir a dar sentido a las tecnologías en desarrollo. (Parselis 2018: 126)

Hacer del sistema técnico de la televisión una tecnología entrañable implicará la reconfiguración de sus diversos componentes procurando la superación de las diversas desvinculaciones que la hacen ser extraña ante los individuos.

Parselis propone el concepto de tecnología honesta (derivado del concepto de tecnología entrañable de Miguel Ángel Quintanilla) como aquella que cumple con determinados criterios que la hacen capaz de superar la situación alienante. Ellas deben ser abiertas - donde el usuario participe en la decisión sobre el contexto de uso -, polivalentes - que posean diferentes objetivos en el contexto de uso -, dóciles - que su funcionamiento sea decidido por un operador humano -, limitadas - que sean compatibles con los recursos disponibles, dejando de poner en riesgo los entornos de los *commons* -, reversibles - que sean desmantelables previa negociación y sin dejar rastros en la sociedad o el medio ambiente -, recuperables - sin que sean un riesgo para los entornos de los *commons* -, comprensibles - que se pueda entender fácilmente su funcionamiento a pesar de no contar con entrenamiento experto-, participativas - que promuevan la implicación ciudadana en los contextos de diseño y de uso -, sostenibles - en su origen y final en función de los *commons* - y socialmente responsables - que promuevan igualdad respetando el acervo cultural. (ver Parselis 2018: 51 y 52)

El sistema técnico de la televisión, entonces, podría superar la situación de extrañamiento, ocasionado, afirmamos, sobre todo por la homogeneización en la administración de sus componentes (la concentración de dichos componentes en manos de pocos agentes intencionales responsables ha llevado a una homogeneización de los contenidos simbólicos transmitidos a los usuarios/televidentes) que ha procurado diferentes desvinculaciones a partir de una menor participación de la ciudadanía en su regulación y administración. Estos agentes responsables, siendo grandes grupos empresarios, no tienen entre sus prioridades el bien común sino principalmente su hegemonía cultural y económica. Una televisión entrañable, como todo sistema técnico entrañable, debería contemplar en su diseño los medios para su democratización, para su apropiación ciudadana.

La Ley 26.522 de Servicio de Comunicación Audiovisual de la Argentina con las modificaciones realizadas por el Decreto 267/2015¹ puede considerarse como un intento de hacer del sistema técnico de la televisión una tecnología entrañable. Ello se puede observar en las afirmaciones de algunos artículos importantes que pasaremos a describir.

¹ En: https://www.enacom.gob.ar/ley-26-522_p2709

El planteo de una normativa que tienda hacia una televisión abierta se observa en el Artículo 2, cuando se la considera en su carácter de Interés Público, enfatizando su actividad socialmente relevante y estableciendo la necesidad de participación de agentes de gestión estatal y privado en la administración y explotación de este sistema.

La condición de Interés Público implica, también, la consideración de que “el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.” promoviendo la igualdad de participación y de acceso de todos los habitantes de la Nación. El Estado aparece entonces como un agente que evita la homogeneización del sistema al servir de contrapunto a los grandes grupos privados y servir de garante para que una pluralidad de voces pueda expresarse, evitando la concentración.

Ello se concreta no sólo para el contexto de diseño sino también en el contexto de uso, cuando en el Artículo 8 la Ley afirma que la recepción de las emisiones de radiodifusión abierta tendrá carácter gratuito y que las realizadas por suscripción podrán ser onerosas siempre que se limite a la aplicación de la presente Ley.

Además de sostener la adjudicación de licencias para servicios que utilizan espectro radioeléctrico a través de sistema de concurso público, abierto y permanente (Artículo 32) realizado por el Poder Ejecutivo y de que se lleve de modo actualizado el registro público de los licenciarios y de las Agencias de publicidad y Productoras Publicitarias (Artículo 57 y 59) se afirma, entre los criterios de su evaluación (Artículo 34), que el adjudicatario garantice no sólo la expresión libre y pluralista de ideas y opiniones sino también el acceso al servicio de personas discapacitadas o con especiales necesidades. La Ley sostiene además que

La satisfacción de los intereses y necesidades de los potenciales usuarios del servicio de comunicación audiovisual, teniendo en cuenta el ámbito de cobertura del servicio, las características del servicio o las señales que se difundirían y, si parte del servicio se va a prestar mediante acceso pagado, la relación más beneficiosa para el abonado entre el precio y las prestaciones ofrecidas, en tanto no ponga en peligro la viabilidad del servicio.

En el Artículo 37 se prevé el acceso y administración a parte del sistema técnico de la televisión de las Universidades Nacionales, los Pueblos Originarios y la Iglesia Católica, de acuerdo con la disponibilidad del espectro y cuando se considere pertinente.

A partir de la propuesta de Parselis, consideramos que la participación de los ciudadanos, sean o no usuarios de esta tecnología, en la configuración del contexto de diseño de este sistema técnico debe ser ampliada. Esto es así dado que su carácter social, indicado por la presente Ley, así lo amerita. Si bien la Ley en cuestión no garantizaba por sí misma la participación de cualquier persona en la generación de contenidos, al menos fijaba el rol del Estado como garante del derecho a la expresión y aseguraba la aparición de algunos actores que servían como contrapunto a los grandes grupos empresarios que, tal como señalamos en nuestra reconstrucción histórica, hoy siguen apropiados del sistema técnico para su beneficio.

Respecto de la propuesta de una televisión polivalente, la Ley enumera una multiplicidad de objetivos respecto de su contexto de uso. En el Artículo 3 se mencionan 15 objetivos distintos para los Servicios de Comunicación Audiovisual. Entre tales objetivos se encuentran: el derecho al libre flujo de la información, la eliminación de la brecha del acceso al conocimiento y a las nuevas tecnologías, la expresión y desarrollo cultural, la participación en la formación de los sujetos realizada desde múltiples miradas, una televisión para todos evitando todo tipo de exclusión y discriminación, entre otros.

En definitiva, la Ley intentaba lograr un sistema técnico que posea múltiples funcionalidades donde se destaque no solo el acceso y la participación de los ciudadanos de la Nación sin distinción política, religiosa o étnica, sino que, además, se promovía la expresión cultural. Por medio de ella se permitiría la configuración de una televisión que, al superar parte de la desvinculación técnica entre usuarios y agentes responsables, sea considerada no solo en su dimensión de ser un bien común (donde el otro sea reconocido en sus derechos a expresarse e informarse) sino también como espacio de participación y regulación en las decisiones sobre su contexto de diseño y de uso. Esto, como ya afirmamos, vale tanto para los usuarios de la televisión como para los agentes colaterales, ya que aún quienes no disponen en sus hogares del artefacto necesario para la visualización de la programación audiovisual se encuentran inmersos en el *milieu* cultural que se esculpe a diario mediante este sistema técnico particular.

Al estimular la participación democratizante de nuevos agentes en las decisiones del sistema técnico, la Ley pretendía que la televisión adquiriese otra forma cultural, ya no determinada por unos pocos agentes (aquellos que la homogeneizan y generan las

diversas desvinculaciones) sino por (al menos una parte considerable de) los ciudadanos que conforman la Nación. A su vez serían los mismos individuos quienes decidirían sobre el modo en que ocurran las influencias de la televisión en la formación cultural de País.

Pero ello no es suficiente. Es necesario contemplar la posibilidad de generar una televisión dócil, donde se promueva la administración y el control público a través de diversos organismos creados para este fin.

En el Artículo 7 se afirma que la administración del espectro radioeléctrico (un conjunto de frecuencias que se agrupan en bandas que puede ser utilizado por los titulares de una Licencia Única de Telecomunicaciones para la prestación de Servicios de comunicación inalámbricas, radiodifusión sonora y televisión, entre otros) será realizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Además, se propone la creación de nuevos organismos de regulación. En el Título II, Capítulo I, desde el Artículo 10 hasta el 14 se indica la creación y funciones del AFSCA (Se recuerda aquí que los Artículos 10, 11, 13 y 14 fueron derogados por el *Decreto de Necesidad y Urgencia* 267/2015 del expresidente Mauricio Macri para dar paso a la conformación de ENACOM)

En el Capítulo II, desde los Artículos 15 hasta el 17, se dispone la creación y las funciones del Concejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, el cual estará integrado no solo por personas y organizaciones sociales que posean probada trayectoria en asuntos de la infancia sino también por representantes de niños, niñas y adolescentes. En el Capítulo III, Artículo 18, se crea la Comisión General de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual. Por otra parte, en el Capítulo IV, Artículos 19 y 20, se afirma la creación, las tareas y los requisitos del titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Cabe mencionar en este punto también que desde el Artículo 124 hasta el Artículo 135 se promueve la creación, las funciones y el modo de organizar el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, conformado por comunicadores, periodistas, sindicalistas, organizaciones no gubernamentales, representantes de las regiones conformantes del País, entre otros actores relevantes del sector.

Este Consejo se reuniría bimestralmente para la evaluación sobre el uso de los medios de comunicación. Así, no solo se observaría el contenido, la programación, la gestión y el funcionamiento de la televisión, sino que se realizarían propuestas para mejorar el funcionamiento de este sistema técnico en general y se generarían canales de comunicación directa con los ciudadanos (otro mecanismo para apoyar el proceso de integración ciudadana democratizante).

Los organismos mencionados, en definitiva, permitirían una ampliación de la administración, regulación y control del sistema técnico de la televisión por parte de los ciudadanos argentinos, bastante significativa en relación con las posibilidades presentes de incidencia.

Se prevé, además, la posibilidad de gestar una televisión limitada, es decir, un sistema técnico que posea límites en relación con el uso de sus recursos y en función de sus riesgos e implicancias inherentes. En este sentido, en la presente Ley, se procura imponer límites respecto de la regulación de las autorizaciones de las prestaciones y en la adjudicación de las licencias, bajo la premisa de que el mayor peligro es la mencionada homogeneización del sistema técnico, lo que en términos marcusianos nos acercaría a la sociedad unidimensional. Así pues, la manera de contrarrestar esta posibilidad es apostar al pluralismo, como venimos sugiriendo en estas páginas.

Las licencias, según la Ley en cuestión, no tendrán una duración mayor a 10 años (Artículo 39), con una posibilidad de renovación automática por un periodo de 5 años y posteriores prórrogas por periodos de 10 años previo concurso y aprobación de *ENACOM* (Artículo 40). La Ley prohíbe la transferencia de licencias sin aprobación de las autoridades correspondientes.

Respecto de la multiplicidad de licencias, se proponen algunos límites importantes en el Artículo 45. Este sostiene que en el orden Nacional se podrá tener una licencia de Servicios de Comunicación Audiovisual sobre soporte satelital y “hasta quince (15) licencias de servicio de comunicación audiovisual cuando se trate de radiodifusión de televisión abierta” (ver Art. 45). En orden Local, se prevé una licencia de radiodifusión televisiva abierta.

Algunas condiciones importantes proponen que el adjudicatario no haya sido funcionario de gobiernos de facto, que pueda demostrar el origen de los fondos a

invertir, que no esté condenado, incapacitado o inhabilitado civil o penalmente, no ser funcionario público, entre otras. Esto busca garantizar la probidad moral del agente responsable.

Las personas de existencia ideal, además de no poseer prestaciones de servicio de empresas privadas extranjeras, no deberán

[...] ser titular[es] o accionista[s] que posea[n] el DIEZ POR CIENTO (10%) o más de las acciones o cuotapartes que conforman la voluntad social de una persona jurídica titular o accionista[s] de una persona jurídica a quien el estado nacional, provincial o municipal le haya otorgado una licencia, concesión o permiso para la prestación de un servicio público (Art. 25).

Mientras que las personas jurídicas

[...] no podrán emitir acciones, bonos, debentures, títulos o cualquier tipo de obligaciones negociables sin autorización de ENACOM cuando de estas operaciones resulte comprometido un porcentaje mayor al 30% del capital social que concurre a la formación de la voluntad social (Art. 25).

Se propone además que, si el prestador de servicio fuera una sociedad comercial, deberá tener capitales de origen nacional con participación de un capital extranjero que no exceda al 30 % del capital total “y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del treinta por ciento (30%) siempre que este porcentaje no signifique poseer directa o indirectamente el control de la voluntad societaria” (Art. 25).

Respecto de las Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias, en el Artículo 61 se dispone que los licenciatarios no podrán difundir publicidad proveniente de cualquier productora publicitaria, sino solo de aquellas que cumpliesen con la normativa propuesta en el Artículo 59. Además, se administra el tiempo de publicidad (Artículo 82) afirmando, entre otras cosas, que en la televisión abierta se podrá transmitir hasta 12 minutos por hora de emisión mientras que la televisión por suscripción podrá transmitir hasta 8 minutos por hora de emisión. Esto implica un límite a la cantidad de publicidad que se transmite bajo la premisa de que, si bien se reconoce la legitimidad de este uso comercial del espacio audiovisual, la lógica del sistema técnico no puede reducirse a dicho uso (sobre todo teniendo en cuenta que en general, los usuarios utilizan sus televisores porque están interesados en una cierta programación particular y no en el contenido de los cortes comerciales).

Por último, es importante saber que en el Artículo 62 se hace referencia a la prohibición de constituir redes de televisión entre licenciarios pertenecientes a una misma área de prestación (salvo en territorios con poblaciones hasta de 50.000 habitantes).

Los Artículos aquí mencionados dan forma a un sistema técnico de la televisión que limita no solo el uso de sus recursos sino también cuestiones relativas a su administración pública y su función social. En definitiva, no todo lo que es técnicamente factible es entendido por la Ley como legítimo: que pueda hacerse no implica necesariamente que deba hacerse.

Otra de las características que Parselis rescataba para las tecnologías entrañables era la reversibilidad. Una televisión reversible, es decir, un sistema técnico que sea capaz de restaurarse parcial o totalmente a un estado anterior, parece ser lo que la Ley de medios intenta configurar cuando en el Artículo 32 se afirma que para la convocatoria a la adjudicación de licencias “se deberán adoptar criterios tecnológicos *flexibles* que permitan la optimización del recurso por aplicación de nuevas tecnologías con el objeto de facilitar la incorporación de nuevos participantes en la actividad” (Art. 32). En tal sentido, se evita la cristalización de determinadas formas del sistema técnico que ocluirían la entrada de nuevos agentes al mismo: la falta de flexibilidad de las tecnologías opera siempre manteniendo el *statu quo* de la hegemonía de quienes ostentan el estatuto de mayoría dentro del sistema.

En el Artículo 34, además, se sostiene como criterio de evaluación para la adjudicación que los aportes que podría dar el adjudicatario al desarrollo de la Sociedad de la Información sean relevantes y progresivos. En este sentido, se prevé que los adjudicatarios contribuyan mediante la inclusión de servicios conexos, adicionales interactivos y otras prestaciones asociadas por el estilo. Además, se prevé el concurso para la adjudicación de licencias para las frecuencias que no hayan sido, hasta ese momento, adjudicadas mediante concurso *público, abierto* y permanente.

La Ley que venimos analizando propone, además, un sistema técnico participativo y sostenible. Respecto del primero, el Artículo 9, por ejemplo, afirma que el idioma por medio del cual la televisión debe transmitir es el oficial o el de los pueblos originarios (esto, nuevamente, es otra señal a favor de la pluralidad). Además, en el

Artículo 145 se afirma que “Las universidades nacionales y los institutos universitarios podrán ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión.” con finalidades pedagógicas (cuestión que hubiera sido muy beneficiosa de haberse aplicado fluidamente durante la presente pandemia por el COVID-19). En el Artículo 151 se sostiene que los Pueblos Originarios podrán ser autorizados para la instalación y funcionamiento de televisión abierta.

Respecto de la sostenibilidad, en el Artículo 49 la Ley se explora respecto a la adjudicación directa para los servicios de comunicación audiovisual abierta de muy baja potencia, previendo su viabilidad siempre que se den las condiciones necesarias para su transmisión, sobre todo en lugares de alta vulnerabilidad social y/o de escasa densidad demográfica.

Estos son algunos ejemplos que muestran no solo la promoción de la participación ciudadana en el desarrollo de la televisión sino su sustentabilidad y, en virtud de esta cercanía y sostenimiento, promueve la superación de las diversas desvinculaciones antes mencionadas.

Es importante, en última instancia, afirmar que esta Ley propone a una televisión inclusiva y respetuosa del acervo cultural. Ello se contempla en el Artículo 65 cuando se organiza los contenidos de programación. La televisión abierta debería, según la Ley, emitir un mínimo de 60% de producción nacional, un mínimo 30% de informativo local de producción propia y un 30% de producción local independiente que varía en relación con la densidad geográfica (todo lo cual estimularía la importante industria de la producción audiovisual).

La televisión por suscripción de recepción fija debería, según la Ley, emitir todas las señales de Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado sin codificarlas. Además, debería ordenar la grilla de programación dando prioridad a las señales locales, regionales y nacionales. También los servicios de televisión por suscripción no satelital y satelital deberían incluir al menos una señal de producción local y los servicios de televisión abierta del área donde presta servicio, o sea, de los Estados provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los distintos municipios y Universidades Nacionales.

Más adelante, en el Artículo 66, se promueve la utilización del subtítulo oculto, del lenguaje de señas y audio descripción para la inclusión de personas con capacidades disminuidas como usuarios del sistema. Se promueve la emisión de películas de largometraje y de telefilmes nacionales.

Además de organizar el horario de transmisión para el cuidado de los menores de edad y de los espacios dedicados a la publicidad política, a los partidos políticos y a las cadenas nacionales y provinciales, la Ley prohíbe toda transmisión de programas discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas y demás (Artículo 70).

La Ley garantiza, también, el derecho al acceso universal a los contenidos informativos de interés relevante a través de la transmisión directa y gratuita (Artículo 77), y propone algunas condiciones para la transmisión de publicidad. Entre estas condiciones encontramos que la publicidad, como condición necesaria para ser emitidas por televisión abierta, debe ser de producción nacional, y evitar todo tipo de discriminación de raza, etnia, género, etc. (Artículo 81).

Además, en el Artículo 121 se afirma que los objetivos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado consisten en promoción de los derechos humanos, del pluralismo cultural, religioso, político, social, lingüístico y étnico. Se esperaba que el esfuerzo de la Ley por conseguir un sistema técnico más heterogéneo y plural brindara un mayor peso a la señal estatal, la cual a pesar de la enorme calidad de su programación no ve reflejado sus resultados en los números del *rating*: lejos está entonces de ser un formador relevante de cultura o de servir de contrapunto a los canales de los grandes grupos, al menos en su estado actual.

En definitiva, el análisis que hemos esbozado en el presente capítulo nos permite derivar una serie de corolarios interesantes, tanto para nuestro objeto de estudio (el sistema técnico de la televisión) como para la filosofía de la tecnología en general. Queda claro que la televisión es una tecnología particularmente relevante a la hora de indagar en la influencia de las tecnologías en la sociedad: la televisión (como toda tecnología) *es cultura*, pero además, transmite cultura, y lo hace de manera tan pervasiva que buena parte de la cosmovisión *mainstream* de la ciudadanía urbana del mundo occidental durante el Siglo XX, y del complejo fenómeno de la globalización,

puede explicarse plausiblemente desde los guiones de los programas televisivos más vistos en su tiempo. Sin disminuir la importancia y los resultados que la reflexión académica sobre este fenómeno ha alcanzado, el humilde aporte de este trabajo de tesis consiste en brindar un marco sistemático desde el cual abordar el análisis, marco construido desde diferentes aportes de la filosofía de la tecnología. En tal sentido, esperamos dejar claro que, si bien el sistema técnico de la televisión posee particularidades que lo transforma en un fascinante objeto de estudio, no deja de ser un objeto más de una clase general de sistemas técnicos: de allí que los conceptos filosóficos pensados para la tecnología como un todo de alguna manera permitan subsumir buena parte de las reflexiones que expertos en el análisis de la televisión alcanzaron partiendo desde ideas disímiles. Además, al señalar que nuestro sistema técnico es un caso particular de un conjunto general, quedan al desnudo diversas analogías particulares que señala la fertilidad de los aportes de la filosofía de la tecnología, al poder extrapolarse a otros casos: la estructura de los sistemas técnicos, la forma de los códigos técnicos, las maneras en que se manifiestan los extrañamientos, no son radicalmente diferentes entre tecnologías que, vistas de manera superficial, no parecerían tener mucho que ver entre sí.

Esta fertilidad, afirmamos, no es únicamente analítica. Hemos ocupado gran parte de este capítulo en analizar la fallida (no en términos de su filosofía, pero sí de su aplicación fáctica tras verse enterrada en el barro de la *realpolitik* nacional) Ley de Medios, señalando la compatibilidad de esta con la propuesta de Parselis para las tecnologías honestas. En tal sentido, los señalamientos que el ingeniero y filósofo argentino señaló para las tecnologías en general pueden verse instanciados para un sistema técnico particular, y en forma de una normativa muy concreta. Esto deja ver que no es necesariamente trabajo de los ingenieros alcanzar formas entrañables de tecnología, y que el camino hacia ellas no es únicamente por la avenida esotérica de los hackers y otros expertos capaces de heurísticas transformadoras de bytes, transistores, tuercas y otras manifestaciones concretas del saber técnico. El ciudadano de a pie, *qua* sujeto de derecho, si es capaz de ejercer de alguna forma su ciudadanía mediante la acción política, puede entender ciertos rudimentos de los sistemas técnicos que influyen en su vida y operar para que las leyes promulgadas en el Congreso Nacional los configuren de formas entrañables. El presente trabajo tiene la esperanza de aportar un poco hacia dicha dirección, bajo la premisa de que el análisis filosófico puede acercar al

no-experto, mediante su acción de abstracción lo socialmente trascendente de los sistemas tecnológicos sin abordar lo esotérico, que sigue quedando en manos ingenieriles. La democracia, afirmamos, no requiere que todos los ciudadanos contengan la suma de todo el saber disponible sobre los sistemas técnicos que rigen su vida, pero sí los rudimentos necesarios para evitar los extrañamientos que alejan a los usuarios y agentes colaterales de los agentes responsables. Queda clara entonces la poderosa relación entre democracia y responsabilidad.

Conclusiones

Este trabajo final de grado ha tenido como propósito el estudio del sistema técnico de la televisión y su impacto en la política de las naciones mediante aportes provenientes de la filosofía de la tecnología.

La tesis se halla atravesada por la filosofía sistémica de Miguel Ángel Quintanilla (2005), lo que ha permitido conceptualizar la televisión como un conjunto de (sub) sistemas relacionados entre sí y con su entorno. En este sentido se comprende a la televisión como tecnología conformada por relaciones diversas dadas entre numerosos agentes (responsables, no responsables y colaterales) y componentes materiales (elementos materiales de carácter instrumental).

Ello nos permitió señalar diferentes interacciones ocurridas hacia el interior del sistema técnico (es decir, entre sus diversos agentes y componentes materiales) que proporcionan conformaciones diversas y que, debido a sus relaciones con su entorno, ocasiona diferentes impactos sociales, lo cual no hubiera sido perceptible si nos hubiéramos limitado al análisis de la televisión como artefacto.

Por otra parte, considerar a la televisión como sistema técnico no neutral, es decir, distanciado del determinismo social y político, permite la percepción de una tecnología susceptible de ser controlada y dominada por el ser humano, esto es, un sistema técnico en el que el poder adopta diferentes formas a partir de la intervención humana. En este sentido, afirmamos que la televisión no posee una estructura rígida que configura una única manera en que la política se manifiesta en ella: se trata de una estructura flexible que permite diferentes configuraciones técnicas y por ende políticas: el sistema técnico en cuestión puede ser más democrático o autoritario.

Esto es lo que se ha observado a partir del estudio historiográfico de la televisión. Su forma actual proviene de una larga historia donde nuevos componentes materiales y agentes importantes (como empresarios y políticos) han intervenido en la conformación, regulación y administración de esta.

Desde sus inicios la televisión fue considerada como tecnología puesta al servicio público. Así lo indican las primeras normativas de regulación, esto es, la Ley de 1934 de los Estados Unidos y la *Royal Chartel* de Inglaterra. La primera la considera

como tecnología puesta al servicio del ejercicio de la expresión libre y de la creación de opinión pública. La segunda no solo busca la independencia de este sistema técnico respecto de todo quehacer político otorgándole personería jurídica, sino que, además, propone una serie de obligaciones que responden a la noción de servicio público.

Estas primeras normativas responden a las primeras intervenciones realizadas por las grandes productoras de aquel entonces (las norteamericanas y las inglesas) que buscaron la completa administración y regulación de este sistema técnico generando importantes impactos culturales.

Las afirmaciones realizadas por la *ONU* en 1948 en el Art. 19 respecto del derecho a la libertad de expresión y al libre flujo de la información fueron de suma importancia a la hora de regular y administrar al sistema técnico de la televisión ya que, como se vio, durante las décadas del '50 del siglo pasado comenzaron a tomar forma las grandes corporaciones multimediales que procuraron una tecnología puesta al servicio de intereses propios.

Los nuevos componentes materiales (como el cable, la transmisión satelital, la transmisión por microondas, el Internet, entre otros) han sido administrados a partir de la intervención de estas grandes corporaciones que la han incorporado para la concreción de sus propios objetivos. El sistema técnico se expandió y la experiencia del usuario se volvió más cómoda y confortable y de mayor calidad tecnológica, mientras se expandía la oferta de canales y programación. Sin embargo, ello no redundó en un pluralismo sino en todo lo contrario: más allá de aumentar el poder del control remoto, el contenido simbólico transmitido tendió más bien hacia la homogeneización cultural al servicio de las corporaciones mencionadas y de la globalización como fenómeno.

Insistimos: este proceso de penetración progresiva de las corporaciones en la administración del sistema técnico de la televisión ha procurado entonces un sistema técnico homogeneizado, es decir, una televisión que en su regulación y administración se encuentra centralizada en la intervención de algunos pocos agentes responsables que buscan la realización de intereses particulares dejando en segundo lugar aquellos objetivos provenientes de otros sectores que hacen a la democracia.

En esta circunstancia la vida democrática de las naciones se ha visto modificada ya que la participación ciudadana en la administración, regulación y uso de sus diversos

sistemas, en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y al libre flujo de la información se han visto relegadas hacia un segundo plano en la conformación del sistema técnico en cuestión, permaneciendo en el primer plano los objetivos comerciales.

Una tecnología conformada desde esta perspectiva colabora con sistemas totalitarios (aun cuando puedan verse superficialmente como democracias participativas). Tal como sostiene Marcuse, en las sociedades industrializadas se encuentra que las tecnologías puesta al servicio de determinados intereses particulares procuran una humanidad y una sociedad unidimensional, es decir, un colectivo de individuos que responden a objetivos provenientes de sectores de poder. La televisión quizás es la tecnología paradigmática de la propuesta marcusiana.

Desde esta perspectiva se puede afirmar que los diversos sistemas que hacen a la televisión, al ser regulados por unos pocos grupos multimedios, han procurado a una tecnología puesta al servicio de objetivos totalitarios (aunque lo autoritario no proviene del Estado, como en los totalitarismos clásicos, sino de grandes corporaciones que utilizan a los Estados como plataformas cómplices para el ejercicio de su hegemonía).

Esta apreciación fue profundizada a partir de la propuesta realizada por Andrew Feenberg, quien asevera la existencia de tecnologías que favorecen determinados fines y no otros ya que su autonomía operativa, su ambivalencia y su código técnico se han visto condicionados por ciertos grupos de poder.

Desde la filosofía de Feenberg se observó a una televisión cuyos caracteres (autonomía operativa, ambivalencia y código técnico) se encuentran condicionados por sectores multimedia de poder y que por ello generan tecnologías puesta al servicio de unos pocos. Su autonomía operativa encontraría la poca o nula participación ciudadana procurando un código técnico que reproduzca no solo intereses de grupos de poder multimedia, sino que genere hegemonía interpretativa, es decir, la percepción única de hacer televisión, la percepción de que la configuración actual del sistema técnico es la única posible, y que toda configuración alternativa es por algún motivo irracional (pues viola algún aspecto relevante del código técnico unívocamente establecido).

Esa manera de hacer televisión fue explicitada en la investigación realizada por Pierre Bourdieu, la cual analizamos en detalle en nuestro trabajo de tesis. El pensador

francés señaló con mucho detalle el uso de la televisión para fines particulares mediante las técnicas de “ocultar mostrando” y “desinformar informando”, interfiriendo y motivando diversas manifestaciones sociales viscerales, tales como la xenofobia o el racismo. Temas y condiciones de transmisión son impuestos por sectores políticos y económicos de poder que, además, procuran a una televisión sin espacio para el pensar sino para la recreación de ideas preconcebidas que son capaces de conformar realidades movilizantes en el orden sociopolítico. Si bien por motivos de alcance y espacio no hemos indagado en el fenómeno de los movimientos pseudocientíficos y negacionistas (como el terraplanismo o el movimiento antivacunas), consideramos de relevancia para futuros trabajos el abordar estas problemáticas desde el marco de Bourdieu (complementándolo con los conceptos de filosofía de la tecnología introducidos en esta tesis).

Desde la misma perspectiva afirmamos junto con Jesús Martín Barbero que la televisión actual funciona en gran medida como dispositivo ideológico que colabora con la composición de un público homogéneo.

Ello se realiza gracias a que la televisión se encuentra no solo cercana a las familias, sino que también acompaña la cotidianidad de la vida de los individuos mientras responde a las lógicas de producción y de consumo imperantes en el capitalismo occidental contemporáneo. Estas lógicas, como afirmamos, han cambiado su forma tras la introducción de nuevas tecnologías (especialmente las derivadas de la expansión de Internet), pero la televisión ha ido acomodándose a estos cambios armónicamente, haciendo gala de una flexibilidad que su código técnico niega para las dimensiones más relacionadas con sus usos públicos y democratizantes.

La filosofía de Martin Parselis, por otra parte, ha permitido la comprensión de un sistema técnico que actualmente se presenta a los no-expertos como extraño (más allá de brindar a los usuarios en general la falsa sensación de que el control del sistema se instancia en los *affordances* que permiten las teclas del control remoto). Las desvinculaciones tecnológicas permiten explicar la poca participación de los ciudadanos en el diseño, regulación, administración y uso de este sistema técnico.

La poca participación ciudadana no solo se concretiza a partir de la concentración del sistema técnico en manos de unos pocos, sino también en el hecho de

que las diferentes desvinculaciones entre los usuarios y el sistema técnico ocasionarían diferentes representaciones respecto del modo de hacer televisión.

Advertimos, también, que el *common* relacionado con este sistema técnico, esto es, el éter o banda televisiva por donde circula la información se ve no solo apropiado y usufructuado para la satisfacción de intereses particulares, sino que, además, se encuentra administrado por unos pocos agentes que restringen, de esta manera, su utilización pública. En este sentido y ante tal segmentación, el derecho al libre flujo de la información y a la libertad de expresión se encuentran, afirmamos, seriamente amenazados.

Desde aquí y junto a Marshall McLuhan afirmamos que la televisión no solo se presenta como tecnología que transforma el orden social sino como prolongación de nuestros cuerpos, y la imposibilidad de diseñarla y utilizarla procura una forma de limitación y/o amputación corporal. Así, el ciudadano que se ve privado en la regulación y administración del *common* de este sistema técnico se encuentra imposibilitado del desarrollo pleno de su propia existencia al no poder ejercer sus derechos.

Ante esta situación, numerosas leyes han intervenido para una mayor participación e intervención ciudadana en el diseño y el uso de este sistema técnico. Nuestro énfasis en el estudio histórico de distintas leyes regulatorias de la televisión ha estado fundado en considerar que, si las tecnologías, como afirma Langdom Winner, tienen política, entonces las leyes, manifestación canónica del ejercicio político, son una manera legítima para que los pueblos se apropien y beneficien de ellas, no limitando al *expertise* ingenieril esta posibilidad.

La Ley de Radiodifusión 14.241 promulgada en 1953 fue el primer intento, en nuestro país, de descentralización de este sistema técnico. Ella promovía una televisión puesta al servicio público afirmando el principio de subordinación del interés particular al interés social, cultural, económico y político de la Nación y limitando a los licenciarios, directores, administradores, gerentes y otros agentes responsables de la gestión de una red a no tener acceso a más de 3 redes. Con ello defendía una televisión puesta al servicio público, en contraposición a la concepción empresarial/comercial.

En 1955, bajo el gobierno de facto de Aramburu y Rojas, esta Ley fue derogada y reemplazada por la Ley 22.285. Ésta procuraba una televisión puesta al servicio de la seguridad nacional. La programación fue administrada para las exigencias particulares de este gobierno ya que la información que se transmitía por ella debía responder a los requerimientos sostenidos en el Art. 18, esto es, intereses propios del gobierno dictatorial de la Revolución Libertadora. La televisión, entonces, viene a ser tecnología puesta al servicio de objetivos particulares, aunque tales objetivos sean de un Estado. Durante los gobiernos autoritarios se nota más claramente la diferencia conceptual entre la gestión pública de los *commons* y lo Estatal, razón por la cual nuestra apuesta normativa defiende a la Ley de Medios por su carácter pluralista, donde el Estado participa como un agente más en la gestión del sistema técnico, pero a su vez utiliza su poder como garante de la pluralidad.

Vueltos a la democracia, en 2009, se promulgó la llamada Ley de Medios: la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual 26.522. Esta Ley buscó no solo reemplazar la antigua Ley promulgada durante la dictadura sino, también, servir como una propuesta activa de descentralización, abriendo a este sistema técnico a una mayor participación ciudadana, velando de este modo por la pluralidad, la diversidad y el acceso a la tecnología.

Las distintas entidades creadas por la Ley de Medios, tales como el AFSCA, el Concejo Federal de Comunicación y de la Infancia, la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la RTA S.E. y el Concejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos poseen la finalidad de promover la participación ciudadana, la pluralidad y la diversidad de voces que conformaran a este sistema técnico (más allá de algunas acusaciones, en parte legítimas, de haber sido utilizada por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner como un ariete en su lucha contra el multimedio hegemónico Clarín. Lucha en que, por cierto, Clarín se llevó la victoria).

Para ello la Ley no solo regularía sobre el modo y el acceso a la titularidad de las licencias, sino que, además, no permitiría la posesión de una multiplicidad de licencias. Este punto ha sido un punto controversial en la configuración de la televisión ya que los intereses particulares de Clarín, como afirmamos, se vieron amenazados ante tal propuesta.

La conformación de una televisión puesta al servicio público se enfrentaba a la concepción de una televisión empresarial, de corte comercial. La promulgación del Decreto 267 que no solo creará *ENACOM* a partir de la fusión del *AFSCA* y del *AFTIC*, sino que modificara diferentes artículos referidos a la administración y regulación de licencias prueban este enfrentamiento y la victoria del gran multimedio garantizada por el gobierno de Mauricio Macri.

Desde esta situación y siguiendo con la filosofía de Martín Parselis propusimos la posibilidad de que la televisión pasase a ser una tecnología entrañable superando su situación de alienación. En tal sentido, las sugerencias que Parselis propone para conseguir tecnologías honestas son perfectamente aplicables al sistema técnico de la televisión, y, de hecho, muchas de ellas se hallaban presupuestas en la Ley de Medios.

Afirmamos entonces que la Ley 26.522 poseía grandes posibilidades de regular a este sistema técnico procurando su descentralización a partir de la re-vinculación del ciudadano con la televisión.

Observamos que esta Ley propone una televisión abierta, polivalente, dócil, limitada, recuperable, participativa, reversible, inclusiva, sostenible y socialmente responsable. Ésta amplía no sólo la participación ciudadana considerándola en su carácter de Interés Público para la promoción del derecho a la libertad de información y de expresión sino también el acceso y la administración de este sistema técnico reconociendo la participación de los Pueblos Originarios, las Universidades Nacionales y la Iglesia Católica, además de diversos agentes locales.

La diversidad de objetivos y la multiplicidad de organismos reguladores permitirían no solo la participación ciudadana sino también el acceso al conocimiento de su diseño y su uso superando la desvinculación técnica.

La producción nacional y local en conjunto con la organización de la transmisión que hacen al interés público, la prohibición de programas discriminatorios y el acceso universal a los contenidos informativos proponen una televisión inclusiva y pluralista donde la diversidad de culturas encuentre en este sistema técnico la posibilidad de ejercer el derecho a la expresión y al acceso a la información.

La mayor regulación respecto de la titularización de las licencias, de las propagandas comerciales, los programas a transmitir y de los capitales a invertir evitarían la centralización y homogeneización de los diversos sistemas que hacen a la televisión.

Así se observó que la Ley 26.522 ha procurado a una televisión inclusiva, pluralista y democrática donde los ciudadanos encuentran mayor participación en su regulación, diseño y uso. La configuración del sistema técnico de la televisión, en este sentido, ya no estaría en manos de unos pocos, sino que estaría bajo la responsabilidad ciudadana procurando un sistema técnico democratizado y democratizador, esto es, una televisión diseñada y usada por todos y para todos los habitantes de la Nación.

Seguramente, desde el saber filosófico, se podría pensar en numerosas cuestiones adicionales que hacen a este sistema técnico. Las diversas interacciones dadas entre los distintos sistemas, la regulación del éter (que afirmamos debe interpretarse como un *common*) por parte de las Naciones, la participación de los agentes colaterales en el diseño y uso de este sistema técnico, las relaciones de poder dados entre empresarios y Estados Nacionales en la configuración de la televisión, la liberación y descolonización tecnológica, las ideas preconcebidas en televisión, los diversos valores estéticos y éticos transmitidos por este sistema técnico, entre otros, serán temáticas investigativas importantes para pensar a una televisión entrañable. Esperamos en futuros trabajos poder indagar más profundamente en estas dimensiones, complementando los resultados parciales aquí presentados.

Desde nuestra mirada podemos afirmar, a partir de esta investigación filosófica, que la televisión posee innumerables caminos para su democratización procurando aún mayor participación de los individuos en su regulación y administración.

Si bien la última Ley Argentina realizó un enorme esfuerzo para lograrlo afirmamos que llegados a este punto se deben redoblar los esfuerzos con tal de hacer una televisión realizada y utilizada por los individuos conformantes de esta Nación ya que solo así se podrá avanzar en un mayor reconocimiento de los Derechos inalienables a la libertad de expresión y del acceso libre de la información.

Como último deseo, quisiéramos entonces que el presente análisis no sólo se ocupe de describir al sistema técnico de la televisión, sino que también funcione como pequeño y humilde insumo para su transformación.

Bibliografía

Badenes, D., *Historia de los medios de comunicación*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2014.

Baranchuk, M., *Los trabajadores de los Medios y sus Organizaciones*, Buenos Aires, Patria Grande, 2016.

Barbero, J. M., *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, México D.F., Gili, 1991.

Barbero, J. M., *Claves del debate: Televisión pública, televisión cultural: entre la renovación y la invención*, Bogotá, FES/ Prometes, 2001.

Bourdieu, P., *Sobre la televisión*, Barcelona, Anagrama, 1997.

Becerra, M., Mastrini, G., “Concentración y convergencia de medios en América Latina”, *Revista Comunicar*, N° 14, 2017, pp.104-120.

Califano, B., “Perspectivas conceptuales para el análisis del Estado y las políticas de la comunicación”, *Revista Austral Comunicación*, Vol.4, N° 2, 2015, pp. 283–318.

Camargo, N. y Noya Pinto, V., *Las políticas de comunicación en el Brasil*, París, Unesco, 1975.

Echeverría, J., *Telépolis*, Barcelona, Destino, 1994.

Estévez, A. *Apuntes para una genealogía de la tecnocracia*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2005.

Feenberg, A., “Teoría crítica de la tecnología”, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*, Vol. 2, N. 5, 2005, pp. 109-123.

Feenberg, A., *Transformar la Tecnología*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2012.

Feenberg, A., *Questioning Technology*, Nueva York, Routledge, 1999.

Fernández Medina, F. *Perspectivas de desarrollo de un espacio audiovisual en los países del cono Sur de América Latina: elementos para un análisis y diagnóstico de la televisión*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.

Fernández Quiroz, F., “El debate sobre la información, la comunicación y el desarrollo en la Unesco durante el siglo XX”, *Revista Comunicación y Ciudadanía Digital: COMMONS*, Vol. 2, N. 2, 2013, pp.7–38.

Fernández Vivas, Y., “El régimen jurídico de los medios de comunicación en el Reino Unido”, *Revista UNED, Teoría y Realidad Constitucional*, N° 36, 2015, pp. 497-537.

Frankenberg, G., “Teoría crítica”, *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, Vol. 9, N° 17, 2011, pp. 67–84.

Galafassi, G., “La teoría crítica de la Escuela de Frankfurt y la crisis de la idea de razón en la modernidad”, *Revista Contribuciones desde Coatepec*, N°2, 2002, pp. 4-21

Giri, L., Bernabé, F. “El caso de la munición expansiva: análisis de una controversia desde la filosofía de la técnica”. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*, Vol. 15, N° 43, 2020, pp. 137-159.

Giuliano, H.G., “La teoría crítica de la tecnología: una aproximación desde la ingeniería”, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*, Vol. 8, N° 24, 2013, pp. 65-76.

Krakowiak, F., Mastrini, G., “¿Política de comunicación o DNU?”, *Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia*, 2020. Disponible en: <https://www.observacom.org/politica-de-comunicacion-o-dnu/> [última consulta: 13/12/2020]

Madrid, Z. y Marcos, M., “La televisión en un mundo conectado e interactivo: hacia una TV centrada en el espectador”, *Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, Vol. 10, N° 3, 2013, pp. 95 – 113.

Marcuse, H., *El Hombre Unidimensional*, Buenos Aires, Planeta - Agostini, 1993.

McLuhan, M., *El medio es el masaje. Un inventario de sus efectos*, Buenos Aires, La Marca Editora, 2015.

- McLuhan, M., Powers, B., *La aldea global*, Barcelona, Gedisa, 1995.
- McLuhan, M., *La guerra y la paz en la aldea global*, Buenos Aires, La Marca Editora, 2016.
- Parente, D., “Algunas precisiones sobre el determinismo tecnológico y la tecnología autónoma. Una lectura sobre la filosofía de Langdon Winner”, *Revista Redes*, Vol. 12, N° 23, 2006, pp. 79-102.
- Parselis, M., “El valor de las tecnologías entrañables”, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*, vol. 11, N° 32, mayo, 2016, pp. 71-83.
- Parselis, M., *Dar Sentido a la técnica. ¿Pueden ser honestas las tecnologías?*, Madrid, Catarata, 2018.
- Parselis, M., “Repensando la relación entre diseñadores y usuarios a través de las tecnologías entrañables”, en Quintanilla, M.A., Parselis, M., Sandrone, D., Lawler, D. (auts.) *Tecnologías entrañables*, Madrid, Catarata, 2017, pp. 54-80.
- Pauloni, S., Codoni, M., “Televisión, historia y política”, *Tram[p]as de la comunicación y la cultura*, N° 77, pp. 35-43.
- Pérez Vegas, C., *Introducción a la televisión*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006.
- Pérez Feijo, P., *La evolución de la televisión local en el sistema audiovisual. Hacia la desaparición de las emisoras independientes en Galicia. El caso Televiso, 1995 – 2007*, Vigo, Universidad de Vigo, 2008.
- Postolski, G., Marino, S. (2006). “Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura entre el control, la censura y los negocios”, en Mastrini, G. (ed.) *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, La Crujía, pp. 155-184.
- Quintanilla, M.A., “Tecnologías entrañables: un modelo alternativo de desarrollo tecnológico”, en Quintanilla, M.A., Parselis, M., Sandrone, D., Lawler, D. (auts.) *Tecnologías entrañables*, Madrid, Catarata, 2017, pp. 15-53.

Quintanilla, M.A., *Tecnología: un enfoque filosófico y otros ensayos de filosofía de la tecnología*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2005.

Reyes Montes, C., “Comunicación política y medios en México: el caso de la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”, *Revista de Ciencias Sociales Convergencia*, N° 43, 2002, pp. 105-136.

Santini, C., *Artículo 45 de la Ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual: argumentos a favor y en contra de su constitucionalidad*, Buenos Aires, Universidad Siglo XXI, 2014.

Segovia Alonso, A., *La estructura de los medios de Comunicación en estados unidos: análisis Crítico del proceso de concentración Multimedia*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001.

Sgammimi, M., *La televisión y vida cotidiana: la domesticación del cable en Córdoba*, Córdoba, Eduvim, 2011.

Sinclair, J., *Televisión: comunicación globalización y regionalización*, Barcelona, Gedisa, 2000.

Tórtola, A., *La televisión en la era de las nuevas tecnologías*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2017.

Toussaint, F., “Televisión pública en América Latina: su transición a la era digital”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. LXII, N° 229, 2017, pp. 223–242.

Tudesq, J., Alert, P., *Historia de la radio y la televisión*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2001.

Tula Molina, F., Giuliano, H.G., “Teoría crítica de la tecnología: revisión de conceptos”, *Revista Redes*, Vol. 21, N° 40, 2015, pp. 179–214.

Varela, M., “Historia de la televisión en Argentina”, *Revista Herramientas de la Red de Historia de los Medios*, N° 2, 2011, pp. 7-23.

Winner, L., “Do Artifacts Have Politics?”, en Winner, L. (comp.) *The Whale and the Reactor*. Philadelphia, Open University Press, 1985.